

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2 DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2011, A LA COMUNITAT VALENCIANA

Agosto 2012

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XI
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	7
1.3. Medios materiales	12
1.4. Medios y procesos informáticos	13
1.5. Formas de gestión	25
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	31
2.1. Gestión tributaria.....	34
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	34
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	36
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	43
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	51
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	53
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional .	56
2.1.7. Tasa del Juego	61
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).	64
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte ..	65
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	66
2.2. Valoraciones	67
2.3. La gestión inspectora	73

	<u>Página</u>
2.4. Contabilidad y fiscalización	82
2.4.1. Contabilidad	82
2.4.2. Fiscalización	85
2.5. Recaudación	86
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	86
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	89
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	91
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	97
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	111
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	113
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	113
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado	115
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	116
4.2. Efectos de las decisiones normativas	117
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.	117
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	119
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	125
7. CUADROS	143

Nº 1.	Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	145
Nº 2.	Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	145
Nº 3.	Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	145
Nº 4.	Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	145
Nº 5.	Medios personales existentes a fin de año. Otro personal interino....	146
Nº 6.	Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	146
Nº 7.	Personal de empresas de servicios.....	146
Nº 8.	Personal de Oficinas Liquidadoras.....	146
Nº 9.	Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	147
Nº 10.	Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	148
Nº 11.	Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A. de la Delegación de la AEAT	149
Nº 12.	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	149
Nº 13.	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.....	149
Nº 14.	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	150
Nº 15.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	151
Nº 16.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	151
Nº 17.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	151
Nº 18.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	152
Nº 19.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras	152
Nº 20.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	152
Nº 21.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	153

	<u>Página</u>
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación	154
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras	154
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	154
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	155
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	156
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	156
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total Oficinas Liquidadoras	156
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	157
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	158
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	158
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras .	158
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	159
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores.....	159
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos.....	160
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	160
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	160
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	160

	<u>Página</u>
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	161
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	161
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	162
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	163
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	164
Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	165
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	166
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones	166
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	166
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras	167
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	167
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	167
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	168

Nº 52.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	168
Nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD	169
Nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	169
Nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	169
Nº 56.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	170
Nº 57.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	171
Nº 58.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	171
Nº 59.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	171
Nº 60.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	172
Nº 61.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de expedientes sancionadores	172
Nº 62.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.	173
Nº 63.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	173
Nº 64.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	173
Nº 65.	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos	174

	<u>Página</u>
Nº 66. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	174
Nº 67. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	174
Nº 68. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	175
Nº 69. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	176
Nº 70. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	177
Nº 71. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	178
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	179
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras	179
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras	179
Nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras	180
Nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras	180
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	181
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	181
Nº 79. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	181
Nº 80. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	181
Nº 81. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	182
Nº 82. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II).....	182
Nº 83. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	183

	<u>Página</u>
Nº 84. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	183
Nº 85. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	183
Nº 86. Comprobación de valores declarados.....	184
Nº 87. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	185
Nº 88. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	185
Nº 89. Solicitudes de información de carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	185
Nº 90. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	188
Nº 91. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	186
Nº 92. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	186
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	187
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	187
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	187
Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	188
Nº 97. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	188
Nº 98. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	188
Nº 99. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	189
Nº 100. Clasificación de las actas resueltas.....	189
Nº 101. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	189
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	190

	<u>Página</u>
Nº 103. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	190
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	190
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	191
Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	191
Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	191
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos	192
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	192
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	192
Nº 111. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	193
Nº 112. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	193
Nº 113. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego	193
Nº 114. Derechos reconocidos. Derechos contraídos.....	194
Nº 115. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros....	194
Nº 116. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros.	194
Nº 117. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución	195
Nº 118. Gestión recaudatoria global	195
Nº 119. Reembolso del coste de garantías	195
Nº 120. Providencias de apremio expedidas. Total.....	196
Nº 121. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras	196
Nº 122. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	196
Nº 123. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras	197
Nº 124. Providencias de apremio anuladas. Total	198
Nº 125. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	198

	<u>Página</u>
Nº 126. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	198
Nº 127. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	193
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	200
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	200
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	200
Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Total Comunidad	201
Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT)	201
Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT	201
Nº 134. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	202
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	203
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	203
Nº 137. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	203
Nº 138. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)	204
Nº 139. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)	204
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)	204
Nº 141. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	205
Nº 142. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	205
Nº 143. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	205
Nº 144. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	206
Nº 145. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos	206

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD:	Actos Jurídicos Documentados
CA:	Comunidad Autónoma
CCAA:	Comunidades Autónomas
ACCV:	Autoridad de Certificación de la Comunitat Valenciana
CMCGT:	Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria
CONTAGV:	Aplicación de Contabilidad de la Generalitat Valenciana
CONTROLA:	Aplicación de Control de Accesos a la Información Tributaria de la AEAT
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria
CAV:	Comunitat Valenciana.
DGTCV:	Dirección General de Tributos de la Comunitat Valenciana
DIT:	Departamento de Informática Tributaria de la AEAT
GESPORTS:	Aplicación informática de la Generalitat
GV:	Generalitat Valenciana
IBI:	Impuesto de Bienes Inmuebles
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ISD:	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ITP-AJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido
LGT:	Ley General Tributaria
MAC:	Manual de Atención al Contribuyente
OOGG:	Oficinas Gestoras
OOLL:	Oficinas Liquidadoras
OVC:	Oficina Virtual del Catastro
PONUR:	Ponencia de Valoración del Catastro
PROP:	Sistema de atención al ciudadano de la Comunitat Valenciana
SAR@:	Sistema de Aplicación de Recursos Autonómicos

SATC:	Servicio de Atención Telefónica Centralizada
SENTINEL:	Aplicación de Control de accesos a la información tributaria de la Comunitat Valenciana
SSCC:	Servicios Centrales
SSTT:	Servicios Territoriales
ST:	Servicio Territorial
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional
TIRANT:	Aplicación Informática de Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Tributaria
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias
TSJCV:	Tribunal Superior de Justicia
WAI:	Web Accessibility Initiative
W3C:	World Wide Web Consortium
WCAG:	Web Content Accessibility Guidelines
ZUJAR:	Aplicación de Selección de Contribuyentes de la AEAT

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso que se girasen, en relación con el año 2011, Visitas de Inspección a los servicios dependientes de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública de la Comunitat Valenciana.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2012, por el Inspector de los Servicios D. Ángel Esteban Paúl, con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D^a Yolanda Melero de la Cámara.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2011.

Madrid, 2 de agosto de 2012

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Ángel Esteban Paúl

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

1. El Decreto 75/2011, de 24 de junio, del Consell, ha establecido la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat, de tal forma que la gestión de los tributos cedidos que, anteriormente, dependía del la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, se adscribe a la Conselleria de Hacienda y Administración Pública.

Por su parte, el Decreto 119/2011, de 9 de septiembre, del Consell, ha aprobado el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, de la que depende la Dirección General de Tributos (DGTCV) a través de la Secretaría Autónoma de Hacienda y Presupuestos.

La nueva normativa no ha supuesto la introducción, en 2011, de novedades organizativas reseñables que afecten a los Servicios Centrales y/o Territoriales de la Dirección General de Tributos, Centro directivo que ejerce las funciones relativas a ingresos tributarios, recaudación, gestión e inspección de tributos y demás materias de índole fiscal.

Aunque su incidencia en materia de tributos cedidos es menor, para completar la estructura administrativa, debe hacerse alusión, junto a la Dirección General de Tributos, a la actuación de los siguientes órganos:

- Intervención General, dependiente de la Secretaría Autónoma de Hacienda y Presupuestos, que ejerce funciones de fiscalización y contabilidad.
- Subdirección General de Sistemas de Información de Hacienda, dependiente de la Subsecretaría de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, a la que corresponden las funciones de dirección, control, coordinación y supervisión de todos los proyectos, procesos, objetivos y actividades relacionados con la informática corporativa de Hacienda. El Jefe del Servicio de Inspección de la DGTCV y un colaborador son los funcionarios de enlace con los servicios informáticos de la Subdirección, manteniendo a estos efectos reuniones frecuentes aunque sin una periodicidad predeterminada.
- Subdirección General de Tesorería, dependiente directamente de la Secretaría Autónoma de Hacienda y Presupuestos, que ejerce funciones de tesorería en relación con las entidades de crédito.
- Subdirección General de Juego, dependiente directamente de la Secretaría Autónoma de Hacienda y Presupuestos, a la que corresponden las funciones

gubernativas en materia de juego. En las Direcciones Territoriales existen secciones con esta competencia.

Depende de la DGTCV la Subdirección General de Tributos, a la que corresponde, entre otras funciones, la organización, supervisión e impulso de todos los servicios y unidades administrativas dependientes funcionalmente de la DGT, y se estructura en los siguientes servicios: Servicio de Estudios y Planificación, Servicio de Gestión Tributaria, Servicio de Inspección Tributaria, Servicio de Valoración y Servicio de Recaudación.

Territorialmente, la Conselleria de Hacienda y Administración Pública se organiza en Servicios Centrales (SSCC) y Servicios Territoriales (SSTT). Estos últimos se estructuran en las tres Direcciones Territoriales de Hacienda y Administración Pública, una por cada provincia, que dependen orgánicamente de la Subsecretaría y funcionalmente de las correspondientes Direcciones Generales. Las Direcciones Territoriales de Hacienda y Administración Pública están integradas por las siguientes unidades: Dirección Territorial, Secretaría Territorial, Oficina de Atención al Contribuyente, Servicio de Gestión Tributaria, Servicio de Inspección Tributaria, Servicio de Valoración y Servicio de Recaudación.

La Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana previó, en su artículo 69, la creación del Servicio Tributario Valenciano, al que le correspondería la gestión de los tributos propios y cedidos, sin que hasta el momento se haya concretado en ninguna actuación material o normativa.

La cesión de tributos a esta Comunidad se encuentra regulada por Ley 23/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunitat Valenciana y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, que deroga la Ley 24/2002, de 1 de julio y surte efectos desde 1 de enero de 2009.

Las funciones de impulso de la administración electrónica y, consiguientemente, de desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, están a cargo de la Dirección General de Tecnologías de la Información, dependiente de la Secretaría Autonómica de Administración Pública, en la que, tras la aprobación del Decreto 119/2011, de 9 de septiembre, del Consell, se ha centralizado de manera horizontal el personal de carácter informático.

Como quedó reflejado en el informe anterior, los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera se encuentran adaptados a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, en virtud de lo previsto en la Ley 10/2010, de 9 de julio, de ordenación de la gestión pública valenciana.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. La información estadística facilitada por la Comunidad Autónoma (CA) sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos en los 3 Servicios Territoriales (SSTT) resultaron, básicamente, concordantes con los contenidos en los registros de personal de la CA, aunque durante la visita se han introducido ligeras modificaciones en la imputación por grupos, servicios y situación administrativa del personal de Valencia y Alicante.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual, en el área de Recaudación, se estima que el 60% del personal asignado se dedica a tareas relacionadas con la gestión de tributos cedidos, dado que este personal realiza, indistintamente, tareas relacionada con tributos cedidos y con otros ingresos de derecho público (tributos propios y otros ingresos) y se estima, en ese porcentaje, el grado de dedicación a tributos cedidos.

2. A 31 de diciembre de 2011, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 291 efectivos, frente a los 288 ocupados en igual fecha de 2010 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (OOLL) (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realiza tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (284 efectivos) representó un 97,6 % respecto del total (291 efectivos), correspondiendo el 2,4 % restante a personal contratado (7 efectivos; 3 en Valencia, 2 en Castellón y 2 en Alicante), compuesto por 3 subalternos y 4 contratados en la modalidad "salarios jóvenes" destinada a recién licenciados que realizan prácticas en los servicios de la Comunidad. En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 98,6% y el 1,4 %, respectivamente.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presentan la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2010 / 2011				
Grupos	2.010	2.011	Diferencia	Variación %
A/A1	89	89	0	0,0
B/A2	16	15	-1	-6,3
B	0	0	0	--
C/C1	57	56	-1	-1,8
D/C2	116	121	5	4,3
E/AP	10	10	0	0,0
Total	288	291	3	1,0

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2010		Año 2011	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	5	1,7	5	1,7
Gestión Tributaria	138	47,9	141	48,5
Recaudación	12	4,2	11	3,8
Inspección	15	5,2	17	5,8
Valoración	57	19,8	54	18,6
Intervención	7	2,4	7	2,4
Informática	7	2,4	7	2,4
Servicios Generales	47	16,3	49	16,8
Total	288	100,0	291	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 41,2 %

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos ha supuesto un descenso del 3,1 % (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las OOLL (cuadro nº 8) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 606, lo que representa un decremento del 1,1 % con respecto al ejercicio precedente.

3. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la Generalitat Valenciana (GV) se han reducido durante el ejercicio 2011 en 7 efectivos, reducción superior a la que se produjo en el ejercicio anterior. El personal funcionario y contratado ha aumentado en 3 efectivos y el de las OOLL ha disminuido en 10 efectivos.

Por áreas de actividad, cabe destacar los siguientes aspectos respecto del personal funcionario y contratado.

- En el área de Gestión Tributaria, ha aumentado el personal en 3 efectivos y en las de Inspección y Servicios Generales el incremento ha sido de 2 efectivos en cada una de ellas.
- En las áreas de Jefatura, Intervención e Informática, tanto el personal disponible como los grupos funcionariales de adscripción se han mantenido iguales a los del ejercicio anterior.
- En las áreas de Recaudación y Valoración ha disminuido el personal en 1 y 3 efectivos, respectivamente.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el personal funcionario de la Comunidad Autónoma (CA) ha aumentado en 12 efectivos en tanto que el personal interino ha disminuido en el mismo número, mientras que se incrementa en 3 el personal contratado. Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2, el 35,7% (36,4% en 2010) del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la GV, el Grupo D/C2 el 41,6% (40,3% en 2010) mientras que el Grupo C/C1 ha supuesto el 19,2% (19,8% en 2010).

El personal de las OOLL ha disminuido en 10 efectivos pasando de 325 a 315, con lo que, aunque en el ejercicio anterior aumentó en 6, continúa la tendencia de reducción observada en ejercicios anteriores.

4. Durante 2011 no ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro nº 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

No obstante, pese a no reflejarse entre el personal afecto a la gestión de los tributos cedidos, ni en los cuadros estadísticos que acompañan al presente informe, hay que indicar que a través de la Subdirección General de Sistemas de Información de Hacienda, dependiente de la Subsecretaría de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, se han gestionado cuatro contratos de servicios centrados en el desarrollo de la Aplicación Informática de Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Tributaria (TIRANT) y el mantenimiento de la oficina virtual SAR@, que han ocupado a un promedio de 24 personas en el desarrollo de tareas informáticas dependientes de la DGTCV.

5. Los 117 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CA, suponían un descenso del 9,3% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando de significar el 44,8% al 40,2% de la plantilla, cifra que, pese a su reducción en relación con el ejercicio anterior, se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

A 31 de diciembre de 2011, el número de puestos ocupados en comisión de servicios dentro de los servicios tributarios de la Comunitat Valenciana (CAV) era de 41.

6. La gestión de los tributos propios y cedidos por la Conselleria de Hacienda y Administración Pública se realiza a través de la Dirección General de Tributos de la Comunitat Valenciana (DGTCV), sin que existan unidades con funciones exclusivas de tributos cedidos. No obstante, la dedicación mayoritaria es a tributos cedidos.

Hay que destacar la importancia cuantitativa de las OOLL que gestionan el 65,8% de la entrada de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y el 72% de las autoliquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP-AJD), excluidas las transmisiones de vehículos, que no son gestionadas por las OOLL (50% de las autoliquidaciones del ITP-AJD si tenemos en cuenta todos los conceptos, incluidas las transmisiones de vehículos). A su vez, los ingresos recaudados por las mismas suponen el 54,1% del ISD, el 70,8% del ITP y el 64,5% de AJD (cuadro nº 144).

La organización es adecuada y el personal se encuentra adecuadamente preparado para el desarrollo de las funciones que tiene a su cargo. En cualquier caso, sin que ello comporte la existencia de un déficit inasumible de personal, en orden a la mejora de los resultados presupuestarios de la CA, la DGTCV estaría en condiciones de experimentar un cierto incremento de su plantilla en condiciones de rentabilidad fiscal positiva.

La dotación de personal presenta una elevada participación de personal interino, 117 sobre un total de 291 en diciembre de 2011, si bien es inferior a la que existía el año anterior. Aunque, en general, el nivel de formación del personal interino es suficiente, como consecuencia de que el mismo se selecciona entre quienes han aprobado alguna prueba para acceder a cuerpos de la administración autonómica, su elevada presencia

plantea algunas dificultades, por lo que, como se puso de manifiesto en el informe del año anterior, en la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, convendría agilizar los procesos de convocatoria de oposiciones para el acceso a la función pública y, en el caso del Cuerpo de Inspectores de Tributos, anunciar un calendario de convocatorias regular, que complete las cuatro convocatorias ya realizadas (los aprobados en la última, convocada en febrero de 2011, se incorporarán previsiblemente en octubre de 2012) y facilite la existencia de un colectivo de opositores con un nivel adecuado de preparación.

7. Aunque no existe un plan de formación formalmente aprobado, se han impartido 4 cursos específicos en el año 2011, referidos a la gestión del ISD (personal de Valencia y Alicante), la gestión del ITP-AJD (Valencia, Alicante y Castellón), Reglamento de aplicación de los tributos (Valencia) y procedimiento sancionador tributario (Valencia y Alicante). En dichos cursos no ha participado el personal de las OOLL.

Además de la formación específica, el personal de la DGTCV ha asistido a los cursos, de carácter general, convocados para los empleados públicos de la CAV, entre los que se encuentran los cursos referentes a administración electrónica y tecnologías de la información, a los que ha asistido, durante 2011, un total de 34 alumnos pertenecientes a la DGTCV (20 de Valencia, 9 de Castellón y 5 de Alicante).

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. No se han producido en 2011 modificaciones sustanciales en los medios inmobiliarios de los servicios analizados con respecto a lo descrito en anteriores informes, ni en los SSCC ni en los SSTT visitados de Alicante y Valencia.

La gestión de edificios depende de la Subsecretaría. Sólo existe una evaluación inicial de riesgos laborales en los SSTT de Valencia. Hay elaborados planes de emergencia en los SSTT de Valencia y SSCC de calle Palau, encontrándose pendientes los de Castellón y Alicante.

Los locales visitados de los SSCC, dada su antigüedad, presentan algunos problemas de adaptación para el personal destinado en ellos y de adecuación a la función administrativa, lo que no ocurre en el área de atención al público, que es suficiente y funcional.

Los locales visitados de los SSTT de Alicante y Valencia son suficientes y funcionales.

No se han presentado quejas o sugerencias respecto de los locales en los que se desarrollan los servicios de gestión.

La suscripción, con fecha 17 de octubre de 2011, de un Convenio de colaboración con la Dirección General de Tráfico, en materia de intercambio y cesión de información a efectos tributarios debería resolver la cuestión, apuntada en el informe anterior, referente a los problemas de desplazamiento desde las distintas circunscripciones territoriales hasta las respectivas Direcciones Territoriales para tramitar el modelo "620" de compra venta de vehículos.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. En relación con el nivel del desarrollo informático de la gestión de los tributos cedidos, y con las novedades introducidas o proyectadas a que luego se hará referencia, se ha dado continuidad en el ejercicio 2011 a la situación ya indicada en el informe del año precedente.

Como hemos señalado, los servicios informáticos están a cargo de la Subdirección General de Sistemas de Información de Hacienda, dependiente de la Subsecretaría de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, que realiza las funciones de dirección, control, coordinación y supervisión de todos los proyectos, procesos, objetivos y actividades relacionados con la informática corporativa de Hacienda.

En los últimos ejercicios se han renovado los servidores, haciendo que la aplicación corporativa TIRANT (Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Tributaria) funcione ya de manera autónoma. En 2011, no se han producido mejoras, a nivel hardware, tras la ampliación de la capacidad de procesamiento de las CPU del sistema de gestión de la Base de Datos realizada en 2010.

Se ha completado la política de renovación de los ordenadores instalados en los distintos puestos de trabajo, disponiendo ya todos de procesadores de doble núcleo y sistema operativo Windows XP.

2. Como se ha puesto de manifiesto en informes anteriores, la aplicación TIRANT es una aplicación integrada que incluye todos los circuitos de gestión, recaudación, inspección y valoraciones. Se utiliza también por las OOLL, dado que el sistema TIRANT cuenta con un acceso web que permite a las OOLL su utilización de manera completa, encontrándose toda la información relativa a Oficinas Gestoras (OOGG) y Liquidadoras (OOLL) plenamente integrada en TIRANT. En dicha aplicación se encuentran integrados diferentes módulos y sistemas de gestión:

- Módulo de expedientes, que integra diferentes circuitos: circuito de puntos de conexión, circuito de sucesiones y donaciones, circuito de transmisiones patrimoniales, circuito de transmisiones de vehículos usados, circuito de patrimonio, circuito de inspección, circuito de valoración, circuito de notificaciones, circuito de recursos y reclamaciones, etc.
- Módulo de cartera, con los circuitos de devoluciones de ingresos indebidos, compensaciones, subsistema de pagos, ejecutiva, anulaciones, aplazamientos y fraccionamientos, suspensiones, cartera para otras Consellerias, cartera-ingresos, etc.
- Módulo de contabilidad.

- Censo Único Compartido, etc.

El mantenimiento y continuo desarrollo de la aplicación TIRANT ha generado numerosas implantaciones. Entre las modificaciones realizadas en 2011, cabe destacar las siguientes:

- Mejoras en el circuito de inspección: en la gestión de solicitudes de expedientes, visualización del árbol de actas y compatibilidad con el nuevo software libre de ofimática implantado a finales de 2010.
- Nuevas comprobaciones sobre la reducción por pronto pago en el procedimiento sancionador.
- Mejor visualización de la prioridad en el circuito de valoración, así como ampliación de los listados de control.
- Creación de listados de control y consulta en los circuitos de devolución de ingresos indebidos, ejecutiva y devoluciones.
- Por lo que se refiere a la mejora del tratamiento estadístico de la información, en el último trimestre de 2010 se comenzó a abordar la migración del sistema de almacén de datos, basado en Cognos 7 de IBM, a la versión 8, con el objetivo de reducir las consultas manuales, mejorar la calidad de los datos obtenidos y poder implantar un sistema de inteligencia de negocio. En 2011, se ha producido la instalación de una herramienta de análisis dinámico de datos, a la que se alude en el siguiente apartado de este informe.

En cuanto a los trabajos realizados en 2011 pero todavía no finalizados, cabe destacar los siguientes

- Aumento del control, sobre la base de indicadores objetivos, de los expedientes asignados a los técnicos a efectos de gestión. Se pondrá en producción en 2012 en el ámbito de Transmisiones Patrimoniales.
- Juego: adaptaciones Ley de medidas fiscales de la Generalitat para 2012.
- Desarrollo subsistema del procedimiento sancionador en vía de gestión.
- Mejora en el tratamiento de los índices notariales: durante 2012 se va a abordar la construcción de un sistema de recepción electrónica de escrituras notariales y formación de una base de datos documental, sistema que será diseñado para servir de base, en años posteriores, a un expediente electrónico, accesible a través de sede electrónica.
- Adaptación en los aplazamientos para aglutinar vencimientos.

- Circuito para ejecutar resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) sobre Transmisiones Patrimoniales.
- Desarrollo Webservice de Indet, para permitir al ciudadano la obtención, por medios telemáticos, del certificado de estar al corriente.

De modo particular, deben destacarse los siguientes avances producidos en 2011:

1) Puesta en producción del programa de ayuda para la cumplimentación e impresión del modelo oficial 651, de autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, modalidad adquisiciones inter vivos.

2) Desde octubre de 2011, resulta posible la generación del CET (Código Electrónico de Transferencias), que permite, a través del acceso a los datos del Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, la acreditación del ejercicio efectivo de la obligación fiscal y la automatización del proceso de verificación, a través de un sistema coordinado con la Dirección General de Tráfico, para los profesionales que hayan suscrito convenio de colaboración. Esta mejora fue implantada a raíz de la firma, con fecha 17 de octubre de 2011, del convenio de colaboración con la Dirección General de Tráfico, en materia de intercambio y cesión de información a efectos tributarios.

3) Durante 2011 ha estado operativa la aplicación SENTINEL, que se instaló, de modo definitivo, el 15 de diciembre de 2010 y permite el control de los accesos de usuarios a las bases de datos de la DGTCV

Por último, en relación con la gestión informática cabe destacar que en 2011 se han mantenido los convenios de colaboración social para la presentación electrónica de declaraciones que, al amparo de la Ley General Tributaria (LGT) y de acuerdo con los convenios marco de 3 de junio de 2003 y 1 de julio de 2008, se habían establecido con diferentes grupos profesionales del ámbito de la Comunidad Autónoma: Colegio de Gestores de Valencia, Asociación Española de Sociedades de Externalización de Procesos y Servicios para Entidades Financieras y Corporaciones (AEPROSER), Asociación Profesional de Asesores Fiscales de la Comunidad Valenciana (APAFCV), Asociación para la Innovación de los Servicios en el Entorno Financiero. Grupo INGEST (AISEF), Colegio de Gestores de Alicante y Colegio de Economistas de Alicante. Estos convenios se han extendido en 2011 a la Asociación profesional de expertos contables y tributarios de España (AECE).

3. La obtención de información desagregada del ITP-AJD y del ISD sobre bases imponibles, beneficios fiscales y demás elementos relevantes resulta posible a partir de la generación, en el sistema informático de gestión TIRANT, de los correspondientes campos de grabación, lo que implica el establecimiento de un total de 108 casillas básicas obligatorias. Adicionalmente hay una serie de restricciones que tratan de

garantizar la integridad y coherencia de la información introducida durante la tramitación informática de los expedientes del ISD y del ITP-AJD.

4. Las estadísticas que se elaboran son muy numerosas en todos los ámbitos de la gestión, por lo que cabe considerar que la DGTCV dispone de una información suficientemente desagregada de las declaraciones, que permite analizar, previa la programación oportuna, la incidencia en la recaudación de las medidas normativas adoptadas.

La DGTCV no dispone de un sistema “data ware house”, aunque dispone de otras herramientas de inteligencia de negocio basadas en el software de “cognos” de IBM. Como se ha señalado con anterioridad, en el último trimestre de 2010 se comenzó a abordar la migración del sistema de almacén de datos, basado en Cognos 7 de IBM, a la versión 8, con el objetivo de reducir las consultas manuales, mejorar la calidad de los datos obtenidos y poder implantar un sistema de inteligencia de negocio. Durante 2011, se ha realizado la migración de los cubos generados y se ha comenzado con su uso.

Por otra parte, se ha instalado una herramienta de inteligencia de negocio que permite extraer una serie de datos relativos a la presentación del modelo 600 por parte del usuario final, reduciendo el tiempo empleado en la obtención manual de determinadas consultas. Para ello se ha instalado una herramienta de análisis dinámico de datos que recibe los datos del sistema de gestión de bases de datos.

Es un sistema intermedio entre la extracción directa por consultas (que sólo puede ser realizada por analistas, bajo petición y con un coste significativo) y un almacén de datos (que obliga a un amplio análisis y proceso previo de los datos), aunando la inmediatez e integridad del primero con la potencia del segundo.

5. La Ley 3/2010, de 5 de mayo, de administración electrónica de la Comunitat Valenciana, fue la primera Ley autonómica tramitada en desarrollo de la Ley 11/2007. Las previsiones de la Ley se describieron en informes anteriores.

La Ley 3/2010 prevé que la sede electrónica se gestionará de manera horizontal por la Conselleria que tenga atribuidas las competencias en administración electrónica, sin perjuicio de que cada Conselleria incorpore sus propios contenidos y decida los servicios a ofrecer.

Como se ha señalado, las funciones de impulso de la administración electrónica y, consiguientemente, de desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, están a cargo de la Dirección General de Tecnologías de la Información, dependiente de la Secretaría Autonómica de Administración Pública, en la que, tras la aprobación del Decreto 119/2011, de 9 de septiembre, se ha centralizado de manera horizontal el personal de carácter informático.

El artículo 11 del Decreto 165/2010, de 8 de octubre, del Consell, por el que se establecen medidas de simplificación y de reducción de cargas administrativas en los procedimientos gestionados por la administración de la Generalitat y su sector público, creó la sede electrónica de la Generalitat en la dirección <https://sede.gva.es/>, aunque en el momento de la visita no se encontraba operativa.

Asimismo, la obtención de una dirección electrónica tributaria diferenciada en el seno de la Generalitat, así como la regulación de todos los registros y el calendario para empezar a ofrecer dichos servicios se encuentran en vías de publicación.

Las anteriores actuaciones resultan absolutamente relevantes en el área tributaria, dado que el establecimiento de una “sede electrónica” ajustada a la Ley 11/2007 otorga a los ciudadanos las garantías y derechos que conlleva relacionarse con la Administración a través de la misma (principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad). De hecho, las normas de desarrollo que se dicten en este ámbito pueden condicionar, de forma relevante, el desarrollo de la administración electrónica en relación con los servicios de gestión de los tributos cedidos que, como se deduce del presente informe y de los realizados en años anteriores, se encuentra en proceso de desarrollo creciente, por cuanto afecta a aspectos tan sensibles como son la definición y responsabilización de los contenidos de las sedes electrónicas, la representación, la práctica de notificaciones, la presentación de formularios y documentos, el registro electrónico, la intercomunicación de datos tributarios, la firma electrónica y gestión de identidades, etc. Por ello, se estima que la colaboración directa y activa de los responsables de la gestión tributaria en la elaboración de dichos desarrollos normativos resulta del máximo interés, por ser ésta una de las áreas más sensibles de la relación con los ciudadanos y en la que pueden suscitarse problemas procedimentales que condicionen de forma importante los procesos de gestión y control de los ingresos.

Debe señalarse que se han hecho algunos desarrollos parciales de la Ley de administración electrónica, como es el caso, por ejemplo, del artículo 5 del Decreto 165/2010, de 8 de octubre, que elimina la obligación de aportar datos necesarios para la instrucción de los procedimientos -fotocopias del DNI, del NIE, certificados de empadronamiento, u otros datos que estén en poder de la Administración-, sustituyéndolos, previa autorización expresa, por la comprobación por medios electrónicos.

Los servicios tributarios de la CA cuentan con un “Portal Tributario”, en la dirección <http://www.gva.es/tributos>, que se encuentra incluido, dentro del dominio gva.es, en la web de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública. Como se pone de manifiesto en el apartado siguiente, el Portal Tributario contiene, de forma indiferenciada, información tributaria y trámites administrativos propios de la Oficina virtual.

En cuanto al uso de la firma electrónica por parte de los empleados públicos, cabe señalar que, aunque la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV), cuyo Estatuto ha sido aprobado por Decreto 21/2011, de 4 de marzo, del Consell, permite la solicitud y obtención del certificado electrónico de empleado público, hasta el momento la DGTCV ha optado por el uso de certificados personales, que posee la mayor parte de los empleados públicos, se encuentran alojados en los ordenadores y son utilizados en algunos trámites internos y para el acceso a bases de datos de otras Administraciones (como es el caso de las bases de datos de la AEAT o del Catastro).

Continuando el camino emprendido por la Ley 3/2010, sería deseable que, en los términos planteados por la disposición adicional séptima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, la Generalitat Valenciana apruebe el programa para completar la adaptación a la normativa sobre administración electrónica, en el que se clarifiquen suficientemente los compromisos relativos a la plena implantación de la misma en el ámbito tributario.

6. Haciendo referencia estricta a los contenidos gestores y características del Portal Tributario y de la Oficina virtual asociada, hay que destacar los siguientes puntos:

- En materia de accesibilidad, según se manifiesta expresamente, el Portal GV, la página web de la Generalidad Valenciana que engloba el Portal Tributario, sigue los criterios establecidos por el World Wide Web Consortium (W3C) para la accesibilidad de discapacitados mediante la iniciativa Web Accessibility Initiative (WAI), que establece criterios como un tamaño de fuente adecuado, textos alternativos, contenido de los enlaces ajustados al destino final, mapas de imagen de gran tamaño y fáciles de usar, etc. Por su parte, tanto la web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como el Portal Tributario (incluido en ésta), se desarrollaron siguiendo las exigencias básicas establecidas en el protocolo WAI (nivel A). Así, el Portal Tributario cumple la especificación de nivel Web Content Accessibility Guidelines (WCAG 1.0).
- Existen versiones íntegras de los contenidos en las lenguas oficiales (valenciano y castellano), pero no en otros idiomas.
- Hay un enlace visible, desde el Portal Tributario, con información para la formulación de quejas y sugerencias, permitiéndose la presentación de quejas telemáticas utilizando para ello firma electrónica digital emitida por la Autoridad de Certificación de la Generalitat Valenciana o el DNle.
- El sistema de navegación de la página web de la Generalidad es sencillo y bastante inmediato y permite una rápida localización de las aplicaciones y servicios electrónicos.

- Por lo que se refiere al uso de certificados electrónicos, cabe destacar que, en la Resolución de 21 de abril de 2010, de la Directora General de Tributos, se prevé la utilización del documento nacional de identidad electrónico, de certificado reconocido por la Autoridad de Certificación de la Comunitat Valenciana o de cualquiera de los sistemas de firma electrónica admitidos legalmente, en la medida en que puedan aceptarse en el sistema Sar@, circunstancia esta última que se ha producido, exclusivamente, en el caso de las tasas que se exigen con el modelo 046.
- El resto de las aplicaciones web requieren la utilización del certificado reconocido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica, la Autoridad de Certificación de la Comunitat Valenciana (ACCV). El uso del DNle es, según manifiestan los responsables de la DGTCV una prioridad en estudio en futuras actualizaciones.
- Resulta posible la tramitación telemática, utilizando para ello certificado digital, de los siguientes procedimientos:
 - o tramitación realizada por grandes presentadores (profesionales adheridos a los convenios de colaboración para la gestión tributaria) de los modelos 600 (ITP-AJD), 045 (Tasa de Juego correspondiente a máquinas o aparatos automáticos) y 620 (ITP vehículos). Para grandes presentadores (profesionales) es posible el pago telemático de los modelos 600 y 620. La presentación de la autoliquidación y pago telemático debe completarse con la entrega en las oficinas de la Administración del documento y la copia del justificante del pago en el plazo de 10 días.
 - o información sobre deudas tributarias solicitada por otras Administraciones Públicas.
 - o pago telemático genérico, correspondiente al modelo 046 de autoliquidación de tasas, que puede ser realizado por cualquier persona física o jurídica a través de la pasarela de pagos y permite el pago de cualquier tasa. En 2011 se han recibido 2.343 pagos por este medio, con tendencia a incrementarse, dado que en el primer trimestre de 2012 se han recibido 1143 pagos.
 - o la Resolución de 24 de enero de 2011, de la Directora General de Tributos, ha ampliado las utilidades incluidas en la acción SAR@-5 del modelo 600, de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, al permitir el pago telemático, por el propio obligado tributario, del modelo 600 de autoliquidación del ITP-AJD. Con ello, se ha abierto la posibilidad de

utilizar la presentación y el pago telemático de la autoliquidación por el propio obligado tributario, siempre que sea titular de la cuenta de cargo y posea un certificado de firma digital.

- Se encuentran accesibles en el Portal Tributario, sin necesidad de firma electrónica, los siguientes servicios de carácter tributario: cálculo del valor de referencia de los bienes inmuebles, rústicos y urbanos, acceso a las fotografías de los inmuebles que se han tenido en cuenta en las valoraciones, confección en línea de los modelos 600 (ITP) y 620 (ITP, transmisión de vehículos usados), simulación de la autoliquidación del modelo 620 (motocicletas, automóviles y embarcaciones), programa de ayuda para la cumplimentación de los modelos 650 (sucesiones) y 651 (donaciones). El programa de ayuda para la cumplimentación del modelo 651 ha sido incorporado recientemente en virtud de lo dispuesto en la resolución de 17 de noviembre de 2011, de la Directora General de Tributos, por la que se resuelve incluir la acción SAR@-2 del modelo 651.

Asimismo, resulta posible la descarga, a través del Portal Tributario, de los modelos de declaración 042, 043, 044, 045, 600, 610, 615, 620, 630, 650 y 651 y de los siguientes formularios oficiales: solicitud de devolución de ingresos indebidos, fianzas, comunicación del cambio de domicilio y de otras circunstancias personales, solicitud de certificados tributarios, consultas tributarias, comunicación de información asociada a la presentación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, solicitud de aplazamientos y fraccionamientos, autorizaciones de representación, autorización de acceso a datos personales para procedimientos tributarios, etc.

- El Portal Tributario contiene numerosa información referente a: normativa tributaria, encontrándose accesible el texto íntegro de las normas, información de carácter general sobre los servicios tributarios, tanto presenciales como electrónicos, información sobre beneficios fiscales, novedades del Portal Tributario, etc.
- Por el momento no es posible hacer efectivo el derecho a presentar en línea cualquier escrito, incluidas alegaciones y pruebas, informarse sobre el estado de tramitación o recibir notificaciones electrónicas. La instrumentación práctica del ejercicio de estos derechos debería derivar del desarrollo y ejecución de la Ley de administración electrónica de la Comunitat Valenciana.
- Es posible consultar en el Portal Tributario tanto el valor de referencia de los bienes inmuebles, rústicos y urbanos, como la fotografía tenida en cuenta en la valoración de los bienes. También se presenta un acceso a los valores de transmisión de vehículos.

- No existe todavía la posibilidad de formular consultas tributarias por medios electrónicos, aunque resulta posible efectuar el contacto por correo electrónico.
- No existe un sistema de práctica de notificaciones utilizando medios electrónicos, a solicitud del contribuyente, ni consiguientemente se han establecido supuestos de notificación electrónica obligatoria.
- Todavía no es posible, aunque se está analizando, el acceso desde la web a información específica de cada contribuyente (notificaciones, comprobación de ingresos, situación de tramitación de expedientes, etc.) y de la realización de trámites. El acceso de cada contribuyente a sus expedientes será posible una vez se haya construido y completado el sistema de gestión documental que permita el pago y presentación telemática íntegra. Este proyecto se encuentra actualmente en fase de análisis.
- No resulta posible concertar citas por Internet, dado que el sistema de cita previa no está establecido en ninguno de los SSTT, aunque no existirían impedimentos técnicos para su establecimiento a través de internet.

7. El porcentaje de presentaciones telemáticas (por Internet) de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha sido en 2011 el siguiente, de acuerdo con los datos facilitados por la DGTCV:

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES 2011				
CONCEPTOS	MOD.	PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	PRESENTACIÓN TOTAL	% PRESENTACIÓN TELEMÁTICA
ISD	650	25.648	86.545	29,6
	651	274	22.005	1,3
TOTAL ISD		25.922	108.550	23,9
ITP	600	246.347	374.314	65,8
	601	0		
	610	0	163	0,0
	615	0	26	0,0
	630	0	34	0,0
TOTAL ITP		246.347	374.537	65,8
VEH	620	102.424	162.436	63,1
TOTAL VEH		102.424	162.436	63,1
	042	0	56	0,0
	043	0	3.433	0,0
	044	0	28	0,0
	045	61.151	61.376	99,6
TOTAL JUEGO		61.151	64.893	94,2
TOTAL		435.844	710.416	61,4

Como se ha señalado, cuentan con programas de ayuda para la presentación de la declaración los modelos 650 (sucesiones) y 651 (donaciones) del ISD y 600 y 620 (vehículos) del ITP-AJD.

8. Las normas vigentes en materia de control de accesos y seguridad en la protección de bases de datos son las siguientes:

- Instrucción de 7 de julio de 2006, del Jefe de Servicio de Estudios y Planificación de la DGTCV, para el control de los accesos a las bases de datos tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por parte de usuarios de la Generalitat Valenciana (GV).

- Circular 1/2010, de 1 de diciembre de 2010, del jefe de Servicio de Estudios y Planificación, por la que se establecen las responsabilidades y el procedimiento de utilización de la aplicación informática SENTINEL, relativa al control de accesos a los datos tributarios gestionados por la GV a través del sistema TIRANT.

Asimismo, debe destacarse la aprobación del Decreto 66/2012, de 27 de abril, del Consell, por el que se establece la política de seguridad de la información de la Generalitat. En dicho Decreto, “se faculta al conseller o consellera con competencias horizontales de la Generalitat en materia de tecnologías de la información para dictar cuantas disposiciones exija la aplicación y ejecución de este Decreto”. Como se ha señalado, actualmente, tales funciones están a cargo de la Dirección General de Tecnologías de la Información, dependiente de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública a través de la Secretaría Autonómica de Administración Pública

Se ha continuado en 2011 con la redefinición de ficheros con datos personales, adoptando la definición de ficheros lógicos, para lo que se está elaborando una Orden para la inscripción de los nuevos ficheros (ficheros lógicos), supresión de los ficheros que ya no son utilizados o que han sido incorporados a uno de los ficheros lógicos creados, y la modificación de otros ficheros que han cambiado de responsables. Se espera iniciar la tramitación de dicha Orden durante el primer semestre de 2012. A partir de la aprobación de dicha Orden, se elaborarán los correspondientes documentos de seguridad.

En materia de control de acceso a las bases de datos propias de la CA, éstos se realizan mediante claves que asigna la DGTCV, con un periodo de validez de 2 meses. El 15 de diciembre de 2010 se implantó la Aplicación de Control de accesos a la información tributaria de la Comunitat Valenciana (SENTINEL), que permite el control de los accesos realizados a TIRANT. Se trata de una herramienta que es similar, en su funcionamiento, a la aplicación CONTROLA, que establece un sistema de control de rastro y trazabilidad de todos los accesos, para su seguimiento tanto estadístico, como de procedencia o motivación y con una estructura de supervisión cruzada, articulada sobre las figuras de los “supervisores”, con responsabilidad sobre determinados ámbitos funcionales de usuarios y los “supervisores jefes o administradores”, para el control de segundo nivel.

La supervisión general de la utilización de la aplicación informática SENTINEL corresponde al Jefe de Estudios y Planificación de la DGTCV.

9. En lo que se refiere al control sobre los accesos a las bases de datos de la AEAT, la DGTCV ha utilizado en 2011 la herramienta CONTROLA desarrollada por la AEAT. Con fecha 27 de julio de 2007 se dictaron, por parte del Jefe del Servicio de

Estudios y Planificación de la DGTCV, unas instrucciones, que sustituyeron a otras anteriores de fecha 7 de julio de 2006, para el control de accesos a las bases de datos tributarias de la AEAT por parte de usuarios de la Generalitat Valenciana, que continúan vigentes.

De acuerdo con lo previsto en las referidas instrucciones, la DGTCV controla que sólo disponga de autorización de acceso el personal que efectivamente es necesario, para lo que depura la relación de autorizados, dando de baja semestralmente a los usuarios que no hayan efectuado accesos durante el periodo anterior, salvo justificación en contrario. Lo mismo hace la propia AEAT. En cuanto a las altas, la DGTCV exige solicitud por parte de los superiores jerárquicos de los usuarios y que el nivel de acceso (33 ó 34) se ajuste a las funciones desarrolladas por los respectivos usuarios. A 31 de diciembre de 2011 existían 70 usuarios autorizados, en tanto que los usuarios que han realizado accesos durante 2011 han sido 66 (de los que 65 continuaban dados de alta a 31 de diciembre de 2011).

Los accesos realizados en 2011 desde la GV fueron 66.661 (61.406 de acuerdo con los datos de la DGTCV), lo que supone el 2,3% del total de accesos de las distintas CCAA.

El concepto “resto de información” es con mucho el de mayor volumen de acceso, superando ampliamente al acceso de identificación y al acceso a indicadores informáticos de la BD. Los accesos con relaciones fueron 10 (el 0,02%).

El número de accesos seleccionados para auditar en 2011 fue de 103, estando el control a cargo del Jefe de Estudios y Planificación de la DGTCV. En el momento de la visita no quedaba ninguno de estos accesos pendientes de control.

El Jefe de Servicio de Estudios y Planificación ha elaborado un informe en relación con los accesos a la Base de Datos de la AEAT que pone de manifiesto un control detallado sobre esta área específica de seguridad.

En 2011 se han producido algunas incidencias que, si bien no han impedido efectuar materialmente el control y seguimiento de los accesos a las bases de datos de la AEAT, han motivado a juicio de los responsables de la DGTCV una pérdida de información histórica sobre el control de accesos. En concreto, en enero se produjo un cambio de Administrador de Seguridad de la Delegación Especial de la AEAT en la CAV y, entre enero y abril de 2011, estuvo vacante el puesto de controlador adjunto de la AEAT, asignado al Jefe de Servicio de Estudios y Planificación de la DGTCV, lo que dificultó el acceso de la DGTCV a INFORMA e impidió hacer el informe de 2010 sobre CONTROLA. Además, una vez restituido el perfil de Administrador de Seguridad Adjunto, en abril de 2011, no ha resultado posible acceder, desde dicho perfil, al control de los accesos efectuados con anterioridad, dado que solo se puede acceder a los datos generados a partir del correspondiente alta.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. Hasta el momento, no se ha aprobado ninguna Carta de Servicios para el área tributaria, ni tampoco para la Conselleria de Hacienda y Administración Pública. Desde mayo de 2010, se encuentra aprobada la metodología para la elaboración de las cartas de servicio, aunque todavía no se ha concretado en una Carta, que se pretende aprobar para toda la Conselleria.

No existe un Plan de Calidad formalmente aprobado para los servicios a que se refiere este informe. No obstante, sí se realizan numerosas actuaciones en este ámbito, especialmente en materia de Administración electrónica, por lo que convendría hacer una ordenación formal de tales actuaciones, ligada a los objetivos definidos en relación con la mejora de los servicios prestados a los ciudadanos.

Tal como ha quedado reflejado en informes anteriores, el apreciable desarrollo de la Administración electrónica en la DGTCV constituye en la actualidad el principal medio de avance en la calidad y la simplificación de las obligaciones tributarias.

Se encuentra implantada, desde septiembre de 2010, la posibilidad de entregar una encuesta de satisfacción, por lo que el ejercicio 2011 ha sido el primer ejercicio completo de aplicación efectiva, en el que se ha puesto, a disposición de los ciudadanos, una encuesta de opinión con 6 preguntas, disponible en las Oficinas de Atención al Contribuyente de las tres Direcciones Territoriales de Hacienda y Administración Pública y en las Oficinas Liquidadoras del ámbito de la Comunitat. No se ha puesto en marcha la encuesta para el servicio de atención telefónica, ni tampoco para el Portal Tributario, estándose a la espera de los resultados de la experiencia antes de extenderla a estos servicios.

2. El Decreto 165/2006, de 3 de noviembre, del Consell, regula las quejas y sugerencias en el ámbito de la Administración y las organizaciones de la Generalitat. Las OOGG y OOLL disponen de carteles y formularios sobre la presentación de quejas y sugerencias. La tramitación de las quejas y sugerencias presentadas en las oficinas dependientes de la DGTCV se encuentra regulada por las instrucciones de 7 de julio de 2010, de la Dirección General de Tributos.

Anualmente, la DGTCV formula un informe sobre las quejas presentadas en el ejercicio anterior, habiendo disminuido en 2011 de 73 a 54 (25 en Alicante, 22 en Valencia, 4 en Castellón y 3 en SSCC). El número de quejas es limitado, sin que sea preciso resaltar alguna por su entidad, y han dado lugar a la realización de las oportunas acciones correctivas.

Junto a las anteriores, hay que aludir a las quejas presentadas ante el Sindic de Greuges de la Comunitat Valenciana, el Defensor del Pueblo u otros organismos (12

quejas en 2011 frente a 11 presentadas en 2010), en las que la DGTCV realiza una propuesta de contestación que se remite al organismo correspondiente.

Desde 25 de febrero de 2011 está disponible en el menú principal del Portal Tributario un enlace directo al trámite “Formulación de quejas ante los servicios administrativos de la Generalitat Valenciana”.

En atención al motivo de la queja, las recibidas pueden desglosarse de la siguiente forma:

A) Quejas presentadas ante la DGTCV y en los SSTT dependientes:

TEMAS	Nº QUEJAS
Otros	10
Demoras en la atención presencial	12
Trato recibido del personal	10
Atención telefónica	2
Modelos de declaración	3
Pago por entidades colaboradoras	2
Tasa por venta de impresos	1
Dilación devolución ingresos indebidos	1
Información errónea en ventanilla	1
Desplazamientos para tramitar mod. 620	2
Campaña IRPF	3
Oficinas Liquidadoras	5
Información en web y descarga de modelos	2
TOTAL	54

B) Quejas presentadas ante otros organismos:

TEMAS	Nº QUEJAS
Otros asuntos	3
Atención al contribuyente	5
Ejercicio competencias normativas	1
Comprobación de valores	1
Disconformidad con procedimientos	1
TOTAL	11

Aunque el número de quejas presentadas es reducido (2 quejas presentadas en 2011 en los SSTT de Valencia), parece oportuno reiterar, en este punto, lo señalado en el informe anterior en relación con la práctica de los ingresos a través de entidades colaboradoras, que se enfrenta con el problema que se suscita como consecuencia del establecimiento de una franja horaria reducida (de 8 a 10 horas) para realizar los ingresos por quienes no tienen cuenta abierta en la correspondiente entidad colaboradora, en la medida en que dicha previsión puede entrar en colisión con el artículo 19 del Real Decreto 939/2005, de 29 julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. El establecimiento de fórmulas alternativas de pago, como pueda ser el pago con tarjeta, podría llevar a mitigar este problema.

3. Existen Planes de objetivos y previsiones anuales para las diversas áreas funcionales (Gestión Tributaria, Inspección, Recaudación, Valoración), que incluyen tanto las unidades centrales como las territoriales. Así mismo, se elaboran documentos de seguimiento detallados sobre la gestión realizada en el ejercicio, lo que incluye el balance de las actuaciones de las cuatro áreas funcionales señaladas y, además, del Servicio de Estudios y Planificación. Dichos instrumentos constituyen un mecanismo de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de gestión de todos los Servicios que integran la DGTCV, sin desarrollo a nivel empleado.

Los objetivos son aprobados por los respectivos Jefes de Servicio y su seguimiento, aunque varía por Servicios, es trimestral y anual.

El Plan de objetivos de Gestión Tributaria y OOLL incluye objetivos cuantitativos y cualitativos referentes a las áreas de atención al ciudadano, gestión de expedientes y procedimientos por parte de los SSTT y de las OOLL, control y seguimiento de los resultados de gestión, actuaciones con relación al programa TIRANT y actuaciones con relación a otras áreas y organismos y, en particular, con la AEAT e indicadores de cumplimiento desglosados por áreas, que se reflejan en un cuadro de mandos de cumplimiento de objetivos que facilita su seguimiento.

El Servicio de Inspección cuenta con su propio Plan de Control Tributario, al que se hace referencia en el apartado correspondiente del presente informe, que incluye documentos de evaluación y seguimiento.

En el plan de objetivos sólo aparece, como objetivo común con la AEAT, la participación en la campaña del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas (IRPF).

4. En 2009 se puso en marcha el Manual de Atención al Contribuyente (MAC), que se configuró como el soporte de referencia para la coordinación funcional de los servicios de atención al público, dependientes de la Dirección General de Tributos.

Los servicios de atención al público en el área de Gestión, en la fecha de la visita, no diferían sustancialmente de los descritos en informes precedentes, basándose fundamentalmente en los siguientes servicios:

- Atención presencial en las Oficinas de Atención al Contribuyente existentes en los tres SSTT, en las que fueron atendidos 344.695 contribuyentes en 2011, cifra similar (+0,01%) a la del año anterior.
- Atención telemática, a la que se han referido los apartados 1.4.5 y 1.4.6 del presente informe.
- Atención telefónica, a través de un Servicio de Atención Telefónica Centralizada (SATC), que se puso en funcionamiento en enero de 2010 y con el que se han atendido 99.569 llamadas en 2011, un 9% más que en el ejercicio anterior.

La CAV realiza un seguimiento de la evolución de los servicios de atención de consultas de los ciudadanos, contando con información suficientemente detallada de los mismos.

Los servicios de atención al contribuyente en las oficinas territoriales disponen de sistemas automatizados de gestión de colas. Estos sistemas permiten determinar el número de personas atendidas y los tiempos medios de espera. La atención presencial se produce con tiempos de espera que se han reducido en 2011: el tiempo medio de espera ha sido de 15 minutos y 6 segundos en 2011 (17 minutos en 2010) y el tiempo medio de atención ha sido de 8 minutos y 15 segundos (8 minutos en 2010).

El servicio se presta en mesas separadas que permiten una atención personalizada. No existe un punto específico de atención presencial para la ayuda en la confección de las declaraciones, aunque lógicamente en las Oficinas de Atención al Contribuyente se informa de las cuestiones tributarias planteadas por los contribuyentes en relación con la confección de las declaraciones y autoliquidaciones.

En ninguno de los SSTT se encuentra implantado el servicio de cita previa, aunque existe un proyecto de implantación en las Oficinas de Atención al Contribuyente de un servicio de cita previa destinado a la contestación a consultas sobre el estado de tramitación de los expedientes.

En 2008 se llevó a cabo la implantación del programa de ayuda para el ISD correspondiente al modelo 650. Como hemos señalado, en 2011 se ha puesto en producción el programa de ayuda para la cumplimentación e impresión del modelo oficial 651, de autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, modalidad adquisiciones inter vivos. Durante 2012, se prevé avanzar en la difusión de dichos programas de ayuda, como punto de partida al establecimiento de la autoliquidación obligatoria del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que se pretende plantear, de forma inmediata, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48.2 de la Ley 22/2009.

No existe todavía la posibilidad de formular consultas tributarias por medios electrónicos, aunque resulta posible efectuar el contacto por correo electrónico. Además, como se ha señalado, resulta posible la descarga, a través del Portal Tributario, de los formularios oficiales para la presentación de consultas tributarias.

Las consultas tributarias se canalizan, fundamentalmente, a través del Servicio de Atención Telefónica al Contribuyente (SATC), estructurado en niveles y accesible llamando al 012. La información que se proporciona está integrada en un servicio web en el que se incluyen las contestaciones a las preguntas que se formulan con más frecuencia, que se va actualizando permanentemente. En los puntos de información se dispone de pantallas desde las que los informadores pueden acceder a dicho servicio web. Se encuentra prevista su implantación en las OOLL y se está analizando la posibilidad de su puesta a disposición del público.

No se encuentra establecido un sistema de pago con tarjeta. Como hemos señalado, su establecimiento podría llevar a mitigar el problema derivado de la reducida franja horaria existente para la práctica de ingresos a través de entidades colaboradoras.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. En 2011 se han recibido, en los Servicios de la CAV, tres DATECO remitidos por el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT. Con fecha 7 de noviembre de 2011 se efectuó el primer envío con referencia al Impuesto sobre el Patrimonio (IP) de 2007. El segundo fichero se recibió con fecha 8 de noviembre de 2011, referente al Impuesto sobre el Patrimonio de 2006. El último DATECO se recibió con fecha 28 de noviembre de 2011, referente al Impuesto sobre el Patrimonio de 2005.

No se ha incorporado al anexo estadístico (cuadro nº 11), el número de declaraciones del IP recibidas de la AEAT durante 2011, al no disponerse del diferencial de registros nuevos incluidos en los señalados ficheros de DATECO respecto de los recibidos por los mismos ejercicios fiscales en años anteriores. No obstante, se muestra en el cuadro siguiente el total de declaraciones contenidas en los citados ficheros, con los datos acumulados.

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma del DIT de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2007		Ejercicios 2005 y 2006		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Alicante	36.814	33,6	72.900	66,4	109.714	100,0
Castellón	22.614	35,0	42.058	65,0	64.672	100,0
Valencia	58.063	33,3	116.203	66,7	174.266	100,0
Total	117.491	33,7	231.161	66,3	348.652	100,0

En cambio, sí se encuentra actualizado con base en los citados ficheros, el volumen de paralelas pendientes de revisión que aparece en el cuadro nº 12 del anexo estadístico, al tratarse en este caso de un dato acumulativo.

2. No se realizan en este apartado comentarios sobre las cifras aportadas en el anexo estadístico (cuadro nº 11) respecto al volumen de declaraciones de IP recibidas de la AEAT, al no disponerse del diferencial correspondiente a 2011, como se señala en el punto 1 anterior, ofreciéndose ya en el mismo los datos totales. Por lo demás, no se ha recibido en 2011 ninguna declaración “en papel” procedente de las Delegaciones de la AEAT puesto que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, que suprimió el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, no se han presentado declaraciones correspondientes a los ejercicios 2008 y sucesivos.

Los Servicios de la Comunidad no han emitido en el presente ejercicio liquidaciones "paralelas", utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad, quedando pendientes de revisar 47.813 liquidaciones paralelas de ejercicios anteriores, sobre las que no se han realizado actuaciones de revisión en 2011 (cuadro nº 12).

Los responsables de la Comunidad han justificado la pendencia de actuaciones, en años anteriores, en la búsqueda de una asignación más eficiente de los recursos disponibles, dada la reducida rentabilidad, en términos de ingresos, que derivan de la revisión de dichas liquidaciones paralelas. No obstante, según sus propias manifestaciones, está prevista la realización, en los próximos ejercicios, de una revisión selectiva que permita determinar la conveniencia de materializar actuaciones más eficientes, dentro del plazo de prescripción.

En el total de la Comunidad no consta la presentación de recursos por este concepto durante 2011 (cuadro nº 14), no habiéndose resuelto tampoco ninguno al no existir recursos pendientes de ejercicios anteriores.

3. La gestión liquidatoria de la CAV sobre el Impuesto de Patrimonio, se ha reducido a la emisión de 1 liquidación complementaria en Castellón, por un importe total de 506 euros, como consecuencia de la gestión de solicitudes de rectificación de autoliquidaciones.

No se han aplicado sanciones en vía de gestión.

4. En 2011, no ha habido actuaciones sobre no declarantes del IP en relación con los cruces informáticos relativos a ejercicios en los que estuvo vigente el gravamen, facilitados por la AEAT. No se ha utilizado el instrumento de CRUCE IP en el área de gestión a efectos de control.

En cuanto a la utilización, en coordinación con la AEAT, de la información relativa a titulares de cuentas en entidades extranjeras, las actuaciones en 2011 se han limitado al área de Inspección, por lo que serán analizadas en el apartado correspondiente de este informe.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. La comprobación de los datos relativos a la gestión del ISD resultó de conformidad, con las precisiones que se señalan a continuación, a partir de los datos anuales de gestión obrantes en la aplicación TIRANT que, además de constituir una herramienta de gestión, permite la obtención de los datos estadísticos solicitados, tanto de OOGG como de las OOLL. Debe precisarse que la entrada de documentos en la aplicación se realiza a través del RUE (Registro único de expediente), que regula el flujo de entrada por oficina, concepto tributario y hecho imponible, de acuerdo con el documento origen de la transmisión, independientemente de la forma de presentación, autoliquidación o declaración a liquidar.

Teniendo en cuenta lo señalado, los principales motivos que pueden dar lugar a duplicidades de entrada se resumen en tres supuestos que, en algunos casos, pueden confluir en una misma sucesión:

- Presentación de declaraciones/autoliquidaciones ante órganos incompetentes: el mismo expediente se inicia en más de una oficina gestora.
- Presentación de varias declaraciones/autoliquidaciones por un mismo sujeto pasivo: en el supuesto de autoliquidaciones/liquidaciones parciales a cuenta o adiciones de bienes sobre herencias ya presentadas.
- Presentación de varias declaraciones/autoliquidaciones para un mismo causante: en el caso de que los distintos herederos presenten por el sistema de declaración, en momentos diferentes, elevaciones a público de sucesiones declaradas previamente mediante documento privado.

Los datos concernientes a la gestión de recursos y de tasaciones periciales contradictorias (TPC), se registran dentro de la aplicación TIRANT a efectos estadísticos y de control, pero la gestión de estas tareas no está, todavía, completamente integrada en TIRANT, es decir, no existe un circuito para la tramitación integral de estas tareas dentro de la aplicación, por lo que su seguimiento se realiza de forma independiente en cada servicio territorial sobre los datos estadísticos que facilita TIRANT.

Aunque no afecta a la comprobación de los datos estadísticos facilitados por la CA, que resultó conforme, sí se constató la existencia de diversidad de criterios entre los SSTT de Valencia y Alicante en la incorporación a la aplicación TIRANT de los datos referentes a la gestión de recursos por el concepto de ISD, en lo referente a la inclusión en este ámbito de las rectificaciones de errores materiales, los recursos contra resoluciones denegatorias de solicitudes de devolución de ingresos indebidos, las suspensiones y otras actuaciones administrativas sin trascendencia liquidatoria. La falta

de un criterio unitario resta valor a la información contenida en TIRANT y obliga al mantenimiento de un registro auxiliar independiente de la aplicación, por lo que resulta aconsejable la unificación de criterios en los 3 SSTT (incluidas las OOLL), tanto para la grabación y registro de datos como para la obtención de partes a partir de los mismos.

Durante la visita, se modificaron los datos facilitados por la CA referentes a la gestión de expedientes de TPC en el ST de Alicante, dado que los mismos habían sido calculados a partir de listados específicos elaborados por los responsables de su control, que se encontraban desactualizados debido a una baja por enfermedad; siendo sustituidos tras la visita por los obtenidos de TIRANT, una vez comprobada su exactitud, lo que pudo hacerse gracias al reducido volumen de los mismos. Al igual que se ha señalado en el caso de los recursos, resulta aconsejable la utilización en todo caso de la herramienta TIRANT, manteniendo para ello permanentemente actualizada la grabación de los hitos principales del procedimiento, lo que debe permitir la obtención de los datos estadísticos de manera uniforme en todas las OOGG.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	18.658	26.743	43,3	18.788	19.465	3,6	10.703	12.688	18,5	26.743	33.520	25,3
Oficinas Liquidadoras	19.708	18.602	-5,6	38.040	37.412	-1,7	39.146	37.417	-4,4	18.602	18.597	0,0
Total	38.366	45.345	18,2	56.828	56.877	0,1	49.849	50.105	0,5	45.345	52.117	14,9

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 15,2 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 3,1 por ciento en pendiente de datos y el 81,7 por ciento pendiente por otros motivos, habiéndose reducido el porcentaje de expedientes que se encontraban pendientes de valoración en 5 puntos respecto al ejercicio anterior.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 12,5 meses (31,7 meses en OOGG y 6 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se observa un retroceso en el conjunto de OOGG (30 meses en 2010), resultando particularmente alta la demora correspondiente a Valencia (44,6 meses), aunque inferior a la del ejercicio precedente (57,7 meses), con un notable empeoramiento en la OG de Alicante (22,2 meses frente a 12,9 en 2010). El conjunto de OOLL presenta una demora similar a la del ejercicio anterior (5,7 meses en 2010).

La entrada de documentos ha aumentado en un 0,1% (un 3,6% en las OOGG y un descenso de 1,7% en las OOLL). El despacho de expedientes se ha incrementado un 0,5%, aunque con un comportamiento diferente entre las OOLL, que han disminuido en conjunto su despacho en un 4,4%, respecto de las OOGG, que lo han aumentado en un 18,5% (debido fundamentalmente al incremento del 62,1% de despacho de la Oficina Gestora de Valencia, 2.823 expedientes despachados más).

Debe destacarse que, para evitar la acumulación de expedientes con autoliquidación de Sucesiones en la OG de Valencia se reforzó, en el mes de febrero de 2011, la plantilla en las fases de captura, formación de inventario y calificación.

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 65,8% del total de la Comunidad (66,9% en 2010). Esta proporción, que es del 75,9% en Alicante, se eleva al 71,6% en Castellón y al 58,6% en Valencia, lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este Informe.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 23,8% en la Comunidad, representando el 12,6% para las OOGG y el 29,7% para las OOLL. Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Castellón y Alicante con el 25,1% y 14,3% y el menor correspondió a Valencia, con el 9,6%. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 46,3% de las de Castellón y el 12,8% de las de Valencia. Respecto a OOLL, son reseñables los valores de Guardamar de la Segura, Villajoyosa, Peyo y Chiva, con porcentajes de entrada de expedientes sin autoliquidación del 75,9%, 69,6%, 68,5% y 68,3%, respectivamente; mientras que en Enguera, Albaida y Alcira se situaron en el 1%, 1,9% y 2%, respectivamente (cuadro 21).

La evolución del pendiente en las OOGG es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (5,2 meses por 6,3 meses en 2010), especialmente en la OG de Valencia, que ha pasado de una demora de 7,6 meses en 2010 a 5,7 en 2011.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 76,2 % para el total de la Comunidad (75,8% en 2010), con un 87,4% para las OOGG y 70,3% para OOLL (86,7% y 70,4%, respectivamente en 2010).

En lo que se refiere a los indicadores de gestión, en el conjunto de la CA el índice de actividad en la tramitación de expedientes con autoliquidación, empeoró ligeramente respecto a los datos del ejercicio anterior (43,1% en 2011 frente a 46,6% en 2010), con un incremento en la demora, que ha pasado de 13,7 meses en 2010 a 15,9 meses en 2011. Si bien, dicho retroceso no ha afectado a la OG de Valencia, cuyo índice de actividad ha subido al 18,3% en 2011 frente al 13,5% del ejercicio anterior, reduciéndose

la demora a 53,7 meses, frente a los 77,2 meses en 2010; por el contrario baja el índice de actividad y se incrementa la demora en la OG de Alicante (30,7% vs. 44,4% y 27,1 meses vs. 15 en 2010, respectivamente).

- d)** Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).

El número de expedientes despachados con liquidación, en 2011 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fue, para el conjunto de OOGG, 674, por importe de 12.716 miles de euros, y para las OOLL, 3.499, por importe de 28.244 miles de euros. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 30,8 %, 27,6% para OOGG y 31,5% para las OOLL. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 29,7% (32,5% en 2010), 25,2% en OOGG y 30,7% en OOLL.

- e)** Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2011 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fue, para el conjunto de las OOGG, 1.140 (1.375 en 2010), por importe de 15.483 miles de euros (16.451 miles en 2010), y para las OOLL 3.768 por importe de 22.293 miles de euros.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 11,4%, y para las OOLL el 14,5% (17% y 13,4%, respectivamente en 2010), habiendo disminuido significativamente respecto al ejercicio anterior en las OOGG de Alicante y Valencia (del 21% y 17,2%, respectivamente, en 2010, al 10,6% y 11,3% en 2011).

- f)** Gestión de recursos (cuadros nºs. 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	223	154	-30,9	297	358	20,5	366	344	-6,0	154	168	9,1
Oficinas Liquidadoras	163	136	-16,6	552	627	13,6	579	568	-1,9	136	195	43,4
Total	386	290	-24,9	849	985	16,0	945	912	-3,5	290	363	25,2
Impugnación de valor	162	123	-24,1	343	415	21,0	382	369	-3,4	123	169	37,4

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 21% en los recursos entrados, destacando el ST de Valencia, cuyas entradas suponen el 49,6% del total, seguido del de Alicante (con el 32%) (cuadro nº 35). En cuanto a OOGG es, asimismo, la de Valencia la que registra el mayor número e igualmente, respecto de las OOLL, las correspondientes al ST de Valencia (cuadro nº 36 y 37), en particular la de

Alcira (con 41 recursos entrados), así como Nules (en Castellón, con 64 recursos) y Elche (Alicante, con 38) (cuadros nº 41 a 44).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los “demás” recursos, es decir, sin impugnación de valor. Los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 42,1% del total de los recursos presentados, 12,3% en OOGG y 59,2% en OOLL, habiéndose incrementado en valores absolutos un 21% (26,2% en OOLL y, no obstante, un descenso de -31,2 en OOGG). Por su parte los de rectificación de errores suponen el 5,9% del total, 9,8% en OOGG y 3,7% en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 45,1% (cuadro nº 38). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 39,6% (46,6% en 2010), 58,3% en OOGG y 36,8% en OOLL (cuadros nº 39 y 40).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 20,1%, 31,4% en las OOGG y 16,6% en OOLL (16,8%, 21,6% y 15,1%, respectivamente, en 2010).

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74)

En 2011 fueron solicitadas 39 TPC por este concepto, con un incremento del 14,7% respecto al ejercicio precedente, en el que se produjeron 34 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 3 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 14,3% (73,3% en 2010). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 18 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 72 meses (4,4 meses en 2010). Por su parte las OOLL tramitaron 19 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 23,4 meses (7,4 meses en 2010).

No se han planteado problemas en la Comunidad en cuanto a la tramitación de las tasaciones periciales contradictorias. El control de la documentación se efectúa a través de la aplicación TIRANT, de tal forma que a la presentación de una TPC la aplicación informática la excluye del procedimiento ordinario de tramitación. Aunque no se ha dictado por la CAV normativa al respecto, el control que se lleva separadamente de estos expedientes permite controlar que la presentación de la solicitud de TPC o la reserva del derecho de promoverla, determine la suspensión de la liquidación y del plazo de interposición de recursos o reclamaciones.

No se ha producido una regulación expresa, por parte de la CAV, los honorarios de peritos. No obstante, se mantiene la vigencia del baremo contenido en el anexo de la Circular 4/2009, del Jefe de Servicio de Gestión Tributaria de la DGTCV, por la que se establece un baremo orientativo de honorarios de los peritos terceros en los expedientes de tasación pericial contradictoria.

3. El procedimiento de control en vía de gestión seguido en el ejercicio 2011 no difiere sustancialmente del descrito en el informe del año anterior, siendo las siguientes sus notas principales:

1) Los modelos 650 (sucesiones) y 651 (donaciones), este último puesto en producción en 2011, cuentan con programas de ayuda para su confección en línea, requiriendo su posterior pago en la entidad colaboradora y la presentación en la oficina competente. Aunque todavía no es posible la completa presentación telemática de estos modelos, las autoliquidaciones elaboradas en línea facilitan su captura mediante la inserción en el sistema del número secuencial de la autoliquidación.

2) Las OOGG y OOLL aplican un filtro previo para la calificación o no de los bienes inmuebles contenidos en un expediente como de valoración prioritaria.

3) El control de las autoliquidaciones se realiza mediante el examen individualizado de todas ellas por funcionarios del grupo A, de acuerdo con diversas instrucciones del Servicio de Gestión Tributaria. No se utilizan sistemas asistidos de muestreo de expedientes, aunque sí existen ayudas consistentes en advertencias sobre operaciones previas realizadas por los intervinientes. Las OOGG realizan requerimientos para la comprobación de las condiciones de los requisitos fiscales que deben mantenerse en el tiempo. La aplicación del sistema es similar para las OOLL, a cargo de su propio personal, y para las declaraciones.

4) No se utilizan, en vía de gestión, cruces o filtros informáticos sobre no declarantes. Los cruces de información incluida la comprobación de los patrimonios preexistentes y no declarantes se atribuyen, por el momento, a los servicios de inspección. No existe una coordinación sistemática y protocolizada entre Gestión e Inspección, que desarrolla sus propias comprobaciones.

5) No pueden emitirse requerimientos de manera automática. Se utilizan modelos de requerimientos que tratan de asegurar la adecuada comunicación al contribuyente de la apertura del procedimiento.

6) Aunque los objetivos del área de Gestión no se encuentran incluidos en el Plan de Control Tributario, que se limita al área de Inspección, como hemos señalado con anterioridad, el Servicio de Gestión Tributaria, del mismo modo que el resto de las áreas funcionales de la DGTCV, dispone de un Plan de objetivos, que incluye objetivos cuantitativos y cualitativos referentes a las áreas de atención al ciudadano, gestión de expedientes y procedimientos por parte de los SSTT y de las OOLL, control y seguimiento de los resultados de gestión, actuaciones con relación al programa TIRANT y actuaciones con relación a otras áreas y organismos, e indicadores de cumplimiento desglosados por áreas, que se reflejan en un cuadro de mandos de cumplimiento de objetivos que facilita su seguimiento.

7) No se impusieron sanciones en vía de gestión, aunque sí se exigen recargos por extemporaneidad.

4. El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la CAV ha sido en 2011 del 13,8% (14,7% en 2010 y 16,7% en 2009) con mayor incidencia porcentual en Valencia (18,1%) y en las OOLL (14,8%), y con menor incidencia en Castellón (6,9%). El desglose por provincias y oficinas así como los porcentajes de expedientes prescritos sobre el total de expedientes despachados fue el siguiente:

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Expedientes Prescritos 2011 en la COMUNIDAD VALENCIANA**

SERVICIO TERRITORIAL	OOGG			OOLL			TOTAL		
	Prescritos	Total Despachados	%	Prescritos	Total Despachados	%	Prescritos	Total Despachados	%
ALICANTE	189	2.792	6,8	1.583	13.457	11,8	1.772	16.249	10,9
CASTELLÓN	132	2.525	5,2	458	6.062	7,6	590	8.587	6,9
VALENCIA	1.070	7.371	14,5	3.498	17.898	19,5	4.568	25.269	18,1
TOTAL	1.391	12.688	11,0	5.539	37.417	14,8	6.930	50.105	13,8

Los expedientes despachados en 2011 con declaración de prescripción, por año de devengo del impuesto, son los que se indican en el siguiente cuadro:

Expedientes Prescritos 2011 en la COMUNIDAD VALENCIANA

AÑO DEVENGO	ALICANTE		CASTELLÓN		VALENCIA		TOTAL SSTT		
	OG	OOLL	OG	OOLL	OG	OOLL	Total OOGG	Total OOLL	TOTAL
Hasta 1950	4	22	1	10	8	21	13	53	66
1951-1960	5	25	0	10	8	34	13	69	82
1961-1970	5	48	2	14	22	78	29	140	169
1971-1980	7	145	10	35	66	242	83	422	505
1981-1990	37	265	19	89	185	566	241	920	1161
1991-2000	78	550	37	174	403	1.214	518	1.938	2.456
2001-2006	53	528	63	126	378	1.343	494	1.997	2.491
TOTAL	189	1.583	132	458	1.070	3.498	1.391	5.539	6.930

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. La información numérica relativa a la gestión del ITP-AJD, contenida en el presente apartado y el anexo estadístico, se encuentra referida a autoliquidaciones, resultando su comprobación de conformidad, para todas las Oficinas, a partir de los datos anuales de gestión contenidos en TIRANT. Al igual que en el caso del ISD, los datos contenidos en TIRANT arrojan ligeras variaciones en el pendiente al inicio del ejercicio, debido a la reapertura o recodificación de expedientes, por lo que cada año se procede a su ajuste, lo que obliga a modificar el volumen de despachos contenidos en la información estadística facilitada por la CA.

Las duplicidades registrales de entrada por este impuesto tienen como causa más frecuente las incompetencias entre Oficinas dentro de la propia CA.

Resultan básicamente trasladables al ITP-AJD las observaciones realizadas en el apartado 2.1.2.1 relativo al ISD, respecto a la diversidad de criterios entre los SSTT de Valencia y Alicante visitados, pese a que, en el caso del ITP-AJD, a diferencia de lo que ocurre en el ISD, la aplicación TIRANT permite la tramitación integral del procedimiento de resolución. Durante la visita se constató, asimismo, la deficiente depuración de los datos contenidos en la herramienta TIRANT en el caso Alicante (pudo comprobarse que aparecían sin finalizar recursos resueltos), lo que obliga a mantener registros auxiliares independientes.

Durante la visita, se modificaron, asimismo, los datos estadísticos facilitados por la CA sobre gestión de expedientes de TPC por este impuesto referidos al ST de Alicante, aportados a partir de listados específicos elaborados por los responsables de su control, al comprobarse que no incluían los finalizados por desistimiento del interesado, siendo sustituidos tras la visita por los obtenidos de TIRANT, una vez comprobada su exactitud.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	214.712	188.465	-12,2	292.290	264.911	-9,4	318.537	273.611	-14,1	188.465	179.765	-4,6
Oficinas Liquidadoras	128.516	109.802	-14,6	322.778	265.343	-17,8	341.492	273.594	-19,9	109.802	101.551	-7,5
Total	343.228	298.267	-13,1	615.068	530.254	-13,8	660.029	547.205	-17,1	298.267	281.316	-5,7

El 18,7 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,8 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 80,5 restante pendiente por otros motivos. El 38 por ciento de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 62 por ciento con liquidación (35,4% y 64,6% respectivamente en 2010).

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITP-AJD ha disminuido los despachos un 17,1% (14,1% en OOGG y 19,9 en OOLL) alcanzando la demora media 6,2 meses (5,4 en 2010) resultante de 7,9 meses en OOGG (7,1 en 2010) y 4,5 meses en OOLL (3,9 en 2010).

La disminución en la entrada de expedientes, especialmente en las OOLL (-17,8%), ha permitido disminuir el pendiente global en 16.951 expedientes (un 5,7% de reducción en el conjunto de Oficinas), con un comportamiento totalmente diferente entre autoliquidaciones con liquidación (cuyo pendiente a fin de ejercicio disminuye en un 11,6%) respecto de las exentas (aumentan un 7,4%), debido fundamentalmente a la acumulación por el concepto de vehículos usados (121,5%).

Las autoliquidaciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 50% del total de la Comunidad (52,5% en 2010), lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de ellas y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este informe.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52).

Sólo las OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro nº 45). El número total de autoliquidaciones con liquidación (vehículos usados) realizadas durante 2011 en el conjunto de las OOGG ha sido de 139.763 (145.041 en 2010), con un descenso de 3,6% respecto de las entradas en 2010, habiéndose presentado el 48,4% del total en el ST de Valencia.

Con un total de 138.419 declaraciones tramitadas, un 17,1% menos que en 2010, la gestión de autoliquidaciones con liquidación por compraventa de vehículos usados, alcanzó un índice de actividad del 71,5% (75,6% en 2010), situándose la demora en 4,8 meses (3,9 meses en el ejercicio anterior), aunque dicha demora se da casi exclusivamente en el ST de Valencia (8 meses, superior a los 6,2 meses de 2010).

Existen pendencias de gestión tanto en las autoliquidaciones exentas caucionales (37.020 pendientes a fin de 2011, un 21,5% más que el ejercicio anterior), como en las autoliquidaciones con liquidación (55.142 pendientes, un 2,5% más que en 2010).

Con fecha 17 de octubre de 2011, se ha firmado el convenio de colaboración con la Dirección General de Tráfico, en materia de intercambio y cesión de información a efectos tributarios. Por ello, desde octubre de 2011, resulta posible la generación del CET (Código Electrónico de Transferencias), que permite, a través del acceso a los datos del

Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, la acreditación del ejercicio efectivo de la obligación fiscal y la automatización del proceso de verificación, a través de un sistema coordinado con la Dirección General de Tráfico, para los profesionales que hayan suscrito convenio de colaboración. De este modo se facilita todo el procedimiento sin necesidad de efectuar ningún tipo de desplazamientos.

Ello permite que la comprobación de las exenciones temporales de vehículos usados destinados a la compraventa se realice mediante conexión con la base de datos de la Dirección General de Tráfico, que contrasta por número de bastidor o número de matrícula del vehículo. Si pasado un año el vehículo sigue a nombre del primer comprador se liquida automáticamente el impuesto.

La efectiva implantación de dicho sistema de comprobación permitirá resolver los problemas de gestión apuntados en informes anteriores y reducir las pendencias actualmente existentes.

La utilización informática del modelo 620 es creciente, de forma que el 63,1% de los presentados en 2011 (62,4% en 2010) lo han sido por la vía telemática (aplicación SAR@-5 de presentación telemática) o los modelos presentados han sido cumplimentados y obtenidos mediante la página web (aplicación SAR@-2 de cumplimentación en línea), según datos facilitados por la Comunidad.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2011 fueron despachadas 60.926 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG y 153.233 en las OOLL. Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 47.013 y a 79.683, respectivamente. El índice de actividad en las OOGG alcanzó el 56,4%, (52,7% en 2010), disminuyendo la demora de 10,8 a 9,3 meses; y en las OOLL el 65,8% (68,8% en el ejercicio anterior) aumentando la demora de 5,4 a 6,2 meses. Para el conjunto de la CA, el resultado de estas oscilaciones supuso un leve descenso en la tasa de actividad, que se situó en el 62,8% frente al 63,9% de 2010 y una demora de 7,1 meses por 6,8 meses en el ejercicio anterior.

En las OOGG el índice de actividad osciló entre el 63,8% de Valencia, y el 47,5% de Alicante, mientras que en las OOLL fluctuó entre el 72,8% de las de Alicante y el 56,9% de Castellón. Destacan los índices de demora de las Oficinas de Villareal, Torrente, Algemés y Morella (con 21'9, 16'3, 12'1 y 11,9 meses, respectivamente).

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs 57 a 60).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2011 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de OOGG, 13.006 por importe de 26.885 miles de euros y, para las OOLL, 32.361 por importe de 94.907 miles de euros. En relación con 2010, en las OOGG se produjo un incremento del 44,6% en el número de

liquidaciones y del 24,8% en el importe de la deuda liquidada y, en las OOLL, un incremento del 10,8% en el número y una disminución del 9,3% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, para las OOGG el 10,4%, y para las OOLL el 21,1% (8,8% y 14,5% respectivamente en 2010). Entre las OOGG, el porcentaje más elevado fue el de Castellón con el 18,1%, situándose en porcentajes similares las de Valencia y Alicante, con el 9,4% y 9,6%, respectivamente. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 27,7% del conjunto de las de Castellón y el 17,5% de las de Valencia, resultando muy inferiores a dichos porcentajes las OOLL de Moncada y Paterna con el 6,1% y 7,3%, respectivamente.

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 6.662, por importe de 842 miles de euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue el 4,8%, resultando el inferior en Alicante, con un 2%, frente al 6,5% de los otros 2 Servicios Territoriales. Respecto del total de complementarias supone en las OOG el 51,2% (34% en 2010).

La mayor parte del total de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones. El resto de dichas liquidaciones tiene su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del IVA sin ingresar el tipo incrementado del ITP y AJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	237	239	0,8	670	767	14,5	668	804	20,4	239	202	-15,5
Oficinas Liquidadoras	586	541	-7,7	1.932	2.336	20,9	1.977	2.342	18,5	541	535	-1,1
Total	823	780	-5,2	2.602	3.103	19,3	2.645	3.146	18,9	780	737	-5,5
Impugnación de valor	519	486	-6,4	1.209	1.736	43,6	1.242	1.763	41,9	486	459	-5,6

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 19,3% en los recursos entrados. Destaca el ST de Alicante cuyas entradas suponen el 42,7% del total, seguido del de Valencia con el 40,4% (cuadro nº 62). En cuanto a OOGG, es la de Valencia la que registra el mayor número de los mismos y respecto de las OOLL las correspondientes al ST de Alicante, en particular las de Torreveja y Novelda así como la de Liria en Valencia (cuadros nºs 63, 64 y 68 a 71).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que suponen el 55,9% del total de los recursos presentados (20,1% en OOGG y 67,7% en OOLL). Los “demás” recursos, es decir, sin impugnación de valor, representan el 40,6% (70,1% en las OOGG y 31% en las OOLL). Por su parte, la suma de los de rectificación de errores y “otros” no relacionados con la liquidación tributaria suponen el 3,4% del total, 9,8% en OOGG y 1,3 % en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados alcanza el 36,9% (cuadro nº 65). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 29,8%, 48,2% en Oficinas Gestoras y 27,9% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 65, 66 y 67).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,8% (igual que en 2010), 5,9% en OOGG y 7,2% en OOL.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).

Durante 2011 fueron solicitadas 150 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 16,3% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 56, situándose el índice de actividad en su resolución en el 55,4% (76,9% en 2010). El volumen de solicitudes pendientes en éstas a fecha fin de ejercicio disminuyó en un 50% hasta situarse en 45 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 9,6 meses (3,6 meses en 2010). En OOLL se tramitaron 97 (216 en 2010) alcanzando el índice de demora 13,2 meses (3,6 meses en 2010).

3. Las OOGG y OOLL aplican un filtro previo para la calificación o no de los bienes inmuebles contenidos en un expediente como de valoración prioritaria.

El control de las autoliquidaciones se realiza mediante el examen individualizado de todas ellas por funcionarios del grupo A o personal de la OOLL, de acuerdo con diversas instrucciones del Servicio de Gestión Tributaria. No se utilizan sistemas asistidos de muestreo de expedientes, aunque sí existen ayudas a la gestión relacionadas con la aplicación de exenciones caucionales. Las OOGG realizan requerimientos para la comprobación de las condiciones de los requisitos fiscales que deben mantenerse en el tiempo.

Los cruces de información por el momento se atribuyen a los servicios de inspección.

En relación con la comprobación de los valores declarados, la aplicación TIRANT prevé la exigencia de la referencia catastral en las declaraciones, aunque no es uno de

los campos obligatorios en la aplicación, dado que no todas las fincas presentadas la ostentan, y su inobservancia no motiva, necesariamente, su requerimiento. Debe tenerse en cuenta a este efecto que la evolución de los sistemas de valoración automática está cada vez más ligado al conocimiento de la referencia catastral del inmueble, para la aplicación de los valores de referencia a las superficies reales normalizadas que derivan del Catastro. La referencia catastral identifica físicamente al inmueble, lo que resulta fundamental para determinar la superficie a valorar, puesto que las mediciones de las escrituras no son homogéneas, ni por tanto fiables.

No se impusieron sanciones en vía de gestión, aunque se exigen los recargos por extemporaneidad. No existe una coordinación sistemática y protocolizada entre Gestión e Inspección, que desarrolla sus propias comprobaciones.

La utilización de las aplicaciones informáticas para la explotación de la información tributaria en vía de gestión puede aumentar el nivel de cumplimiento. En este sentido, la mejora en el tratamiento de los índices notariales, a través del establecimiento de un procedimiento para la recepción de las escrituras telemáticas y la formación de una base de datos documental, que se encuentra en fase de análisis, debería permitir que los Servicios de Gestión Tributaria explotarán los índices notariales de forma masiva para la detección de no declarantes.

La aplicación TIRANT permite la emisión de modelos normalizados de requerimientos a los contribuyentes. En las propuestas de liquidación se informa al contribuyente sobre el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria que se inicia y la fecha de apertura del mismo.

Aunque los objetivos del área de Gestión no se encuentran incluidos en el Plan de Control Tributario, que se limita al área de Inspección, como hemos señalado con anterioridad, el Servicio de Gestión Tributaria, del mismo modo que el resto de las áreas funcionales de la DGTCV, dispone de un Plan de objetivos, que incluye objetivos cuantitativos y cualitativos referentes a las áreas de atención al ciudadano, gestión de expedientes y procedimientos por parte de los SSTT y de las OOLL, control y seguimiento de los resultados de gestión, actuaciones con relación al programa TIRANT y actuaciones con relación a otras áreas y organismos, e indicadores de cumplimiento desglosados por áreas, que se reflejan en un cuadro de mandos de cumplimiento de objetivos que facilita su seguimiento.

4. El 6 de julio de 2011 se encontraba disponible a través de EDITRAN, el fichero correspondiente al modelo 616 del año 2010 y el 2 de julio de 2011 estaba disponible, de igual forma, el fichero correspondiente al modelo 611 de 2010.

La AEAT sólo facilita esta información del modelo 615 de otras entidades, a las CCAA si la solicitan. Se reciben de las entidades bancarias las correspondientes autoliquidaciones del modelo 610. El cruce para comprobación entre ambos datos se

dificulta por no ofrecer la información remitida desde la AEAT una mayor identificación e individualización de dichos ingresos, dado que la propia Orden de 12 de noviembre de 2001, que regula la presentación de los modelos, no contempla el adecuado detalle de la información que deben servir las entidades bancarias.

En cumplimiento de la Orden de 12 de noviembre de 2001, por la que se autoriza el pago en metálico del ITP y AJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan las letras de cambio, se han aprobado los modelos correspondientes de cumplimentación manual, que se pueden descargar, pero no es posible la cumplimentación telemática.

5. La disposición adicional primera de Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el tramo autonómico del IRPF y restantes tributos cedidos, establece las obligaciones formales de los notarios, refiriéndose en primer lugar a las obligaciones recogidas en los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del ISD y en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITP-AJD, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, que afectan a todos los notarios, cualquiera sea su destino profesional. Además, establece obligaciones específicas para los notarios con destino en el ámbito territorial de la CAV, que deberán remitir a la Conselleria competente en materia de Hacienda una ficha resumen de los documentos por ellos autorizados referentes a actos o contratos sujetos al ISD o al ITP-AJD.

Las obligaciones específicas de los notarios con destino en el ámbito territorial de la CAV, de presentación de la escritura pública electrónica y de fichas de los documentos, se encuentran pendientes de desarrollo.

La obligación que afecta a todos los notarios, cualquiera sea su destino profesional, se regula en la Orden de 13 de febrero de 2004, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el modelo informatizado "M01.índices notariales, declaraciones informativas a efectos tributarias" y se dictan instrucciones para su gestión y presentación.

Los envíos de dichos índices se reciben trimestralmente por vía telemática desde los órganos corporativos notariales. En la aplicación TIRANT existe, desde 2005, un módulo de índices notariales que comprende la recepción de dichos envíos y permite, posteriormente, el cruce de la información para el requerimiento a no declarantes por parte de la Inspección, previa su depuración. El Servicio de Gestión Tributaria está analizando el establecimiento de un sistema de control del grado de cumplimiento de las obligaciones formales por parte de los notarios que incluiría, para los supuestos de incumplimiento por parte de los mismos, la posibilidad de realizar requerimientos y reclamaciones. El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, en cuanto al envío, se considera por parte de los responsables de la DGTCV, en términos generales, satisfactorio. Los listados de índices notariales no recibidos son de escasa importancia,

dado que, a título de ejemplo, sobre un colectivo de 399 notarios en la CAV, en el primer trimestre de 2011 ningún notario dejó de cumplir sus obligaciones de envío, en el segundo trimestre 3 notarios incumplieron su obligación, en el tercer trimestre 1 notario y en el cuarto trimestre 1 notario.

Como se ha señalado, actualmente se están desarrollando nuevas funcionalidades informáticas en TIRANT para el control y seguimiento de los no declarantes partiendo de la información suministrada en los índices notariales, lo que permitirá su explotación masiva por los servicios de Gestión Tributaria, aunque dicha explotación se enfrenta con los problemas de calidad de la información, derivados de errores de captura de los datos en la aplicación TIRANT, lo que puede impedir la realización de requerimientos sistemáticos sin una previa depuración de los datos.

Por otra parte, parece oportuno dejar constancia de los problemas existentes para la remisión por los notarios de las escrituras públicas electrónicas, las fichas informáticas notariales con los datos clave de las escrituras y las correspondientes declaraciones. Las conversaciones llevadas a cabo por la CAV con el Decanato de los notarios se han centrado, además del procedimiento de remisión de información, plazos y aplicaciones, en los instrumentos técnicos de incorporación de esta información. A juicio de la CAV, y sin perjuicio de la importante información contenida en las fichas notariales, se considera imprescindible la recepción de las escrituras públicas. En este sentido, además de la materialización formal de las conversaciones, cabe prever, a juicio de los responsables, una regulación expresa por parte de la CAV.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 65,8% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (66,9% en 2010), así como el 50% de las relativas a ITP-AJD (52,5% en 2010), porcentaje que, excluidas las presentaciones derivadas de la compraventa de vehículos usados, en cuya gestión no participan las OOLL, se eleva al 72% (igual que en 2010). A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 55,2% del total (54% en 2010), 54,1% de la recaudación por ISD, el 70,8% del ITP y el 64,5% de AJD.

Como se ha indicado en informes precedentes, desde el año 2005 todas las OOLL utilizan la aplicación TIRANT, dado que, como se ha señalado, el sistema TIRANT es una aplicación integrada que incluye todos los circuitos de gestión, recaudación, inspección y valoraciones y que cuenta con un acceso web que permite a las OOLL su utilización de manera completa, encontrándose toda la información relativa a Oficinas Gestoras (OOGG) y Liquidadoras (OOLL) plenamente integrada en TIRANT. No obstante, las OOLL siguen enviando mensualmente a los SSTT correspondientes la información relativa a la gestión realizada, información que se utiliza con carácter complementario a los partes estadísticos generados en TIRANT.

El enlace informático entre las OOGG y OOLL permite el acceso desde aquéllas a cualquier expediente concreto que se esté tramitando en éstas. Las OOLL remiten al servicio territorial correspondiente, para su revisión y aprobación, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, así como aquellos en los que se planteen supuestos de doble imposición IVA-ITP. De hecho, en algunos supuestos, tales como la gestión de puntos de conexión, devoluciones de ingresos indebidos o expedientes de doble imposición, la actuación de las OOLL es validada por los SSTT.

No existe un convenio de colaboración con el Colegio de Registradores. El título habilitante para la actividad de las OOLL está constituido por los Decretos del Consell que atribuyeron a las OOLL competencias de gestión y liquidación del ISD y del ITP-AJD, que han sido complementados por los decretos específicos para la creación de las nuevas OOLL y por diversas órdenes de desarrollo.

El Plan de Objetivos de Gestión, que resulta aplicable tanto a las OOGG como a las OOLL, fija objetivos referentes a plazos medios de tramitación que, al responder a elementos numéricos, pueden ser objeto de evaluación y comprobación temporal. Además, se establecen objetivos de uniformización de los procesos de asistencia, actuaciones específicas de comprobación y la unificación en la aplicación de las disposiciones normativas.

2. En el ejercicio 2011 se han practicado, por parte de los SSTT, visitas a las OOLL, gestoras de tributos cedidos. Las visitas se han realizado de acuerdo con lo previsto en la Circular 1/2010, de 25 de enero, del Jefe de Servicio de Gestión Tributaria. En esta

Circular se fijan las normas que deben seguirse por los SSTT en el ejercicio de esa función, conteniendo un detallado cuestionario muy completo, actualizado para 2011, que incluye todos los aspectos de interés que deben ser examinados en el curso de las inspecciones. Anualmente, se visitan todas las OOLL.

En las actas de las visitas, que se encuentran firmadas por el personal que las ha llevado a cabo (normalmente, los jefes de los Servicios de Gestión Tributaria, acompañados de un técnico de dichos Servicios), se analizan determinados aspectos formales, como son los medios personales y materiales con los que cuenta la oficina, los horarios de atención al público, disponibilidad de encuestas de satisfacción y formularios de quejas a disposición del público, etc. Además, contienen una revisión detallada de los principales aspectos de la aplicación de los tributos y sirven para la verificación de la aplicación de los criterios establecidos en las circulares del Servicio de Gestión Tributaria, poniéndose de manifiesto en las actas las deficiencias detectadas durante las visitas.

En particular, en las visitas se comprueba el cumplimiento de la Circular 3/2010, del Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, relativa a determinados criterios de gestión y sus listados de control, que se aplica igualmente a las OOLL y OOGG, en virtud de la cual se han emitido numerosos listados para depurar eventuales situaciones de pendencia y otros defectos de tramitación y que afectan tanto a la gestión tributaria como a la gestión recaudatoria. En las visitas a las OOLL se examina la depuración de todos estos listados. Este sistema es muy efectivo para el control de la gestión de ambos tipos de oficinas.

Paralelamente, el Jefe del Servicio de Valoraciones de la Dirección General ordena, anualmente, la realización de visitas de inspección a las OOLL sobre el cumplimiento de las instrucciones por las que se dictan normas para la comprobación de valores, tanto de los bienes inmuebles de naturaleza urbana como rústica y, en particular, sobre la aplicación de las normas dictadas para su clasificación en bienes de comprobación prioritaria o no prioritaria, así como del acceso a la información que se obtiene a través de la Oficina Virtual del Catastro (OVC). La visita incluye un muestreo de expedientes, tanto del ISD como del ITP-AJD. Las visitas se documentan en actas individuales para cada oficina liquidadora.

Debe valorarse positivamente el esfuerzo realizado en ambos tipos de visitas, así como el contenido y alcance de los informes, estimándose que, conjuntamente con el establecimiento de objetivos, el sistema de control de las OOLL es adecuado para el seguimiento de la gestión realizada por las mismas.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. Durante 2011 la DGTCV recibió 1.092 transferencias por importe de 5.846 miles de euros (1.997 transferencias por importe de 10.765 miles de euros, en 2010), y efectuó 205 transferencias por importe de 1.171 miles de euros (324 transferencias por importe de 1.106 miles de euros, en 2010), con lo que, respecto al ejercicio 2010, ha disminuido en un 45,7% el importe de las recibidas y ha aumentado en un 5,9% el importe de las efectuadas.

El órgano encargado de relacionarse con otras Comunidades a los efectos de la reclamación de importes de los expedientes recibidos es el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria de la DGTCV, que se dirige al responsable único en los SSCC de cada CA.

Durante 2011, no se han producido modificaciones en los mecanismos de control relativos a la aplicación de los puntos de conexión, que fueron descritos en el informe del año anterior y se encuentran contenidos en la Circular 2/2010, de 4 de mayo, del Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, relativa a las actuaciones relacionadas con la gestión de los expedientes de puntos de conexión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Cuando la falta de competencia de la Comunidad Autónoma se advierte después de haber hecho entrega al interesado del justificante de presentación, el expediente se tramita a través del circuito de puntos de conexión de salida de la aplicación TIRANT, estando a cargo del Servicio de Gestión Tributaria de la respectiva Dirección Territorial de Hacienda y Administración Pública el envío de la documentación a otras Comunidades Autónomas, junto con la declaración de incompetencia, tanto en el caso de que el documento se hubiera presentado en las OOGG como en las OOLL de su ámbito territorial.

Por su parte, la recepción de la documentación enviada por las distintas CCAA se encuentra centralizada en los SSCC de la DGTCV, siendo el Servicio de Gestión Tributaria de la misma el que, en una primera fase, recibe los expedientes, lleva a cabo una labor de calificación jurídica del hecho imponible, determina el Centro Gestor u Oficina Liquidadora competente y le remite esa documentación para su posterior gestión.

Los ingresos se reciben en una cuenta centralizada. Una vez recibida en la DGTCV la comunicación de la transferencia efectuada por otra Comunidad Autónoma, ésta es remitida a los servicios de tesorería de los SSTT, al efecto de que preparen la ulterior contabilización del ingreso en el concepto tributario y provincia correspondientes por parte de la Intervención Territorial.

Desde la emisión de la Circular 2/2010, en los supuestos de expedientes presentados en una oficina gestora de la Administración tributaria, las transferencias se

realizan directamente al sujeto pasivo, con excepción de las transferencias correspondientes a hechos imponible con devengos anteriores a 1 de enero de 2009 y de las realizadas al Estado, que en la actualidad tienen carácter marginal. De acuerdo con datos facilitados por la CAV, el tiempo medio transcurrido entre la propuesta de transferencia realizada por el órgano de gestión y la remisión de los fondos ha sido de 47 días.

Durante el año 2011 fueron efectuadas 90 reclamaciones de deudas a otras Comunidades, cuya situación es la siguiente:

Administración reclamada	ESTADO DEL EXPEDIENTE									Total Administración		
	Pendiente de envío		Pendiente de ingreso		Ingresado							
					en 2011		en 2012		Ing. Anulado			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Región de Murcia			1	765,00	2	27.160,00	1	10.220,00			4	38.145,00
Generalitat de Cataluña	17	37.335,12	7	24.467,72	1	1.318,50	13	46.609,60			38	109.730,94
Comunidad de Madrid	36	145.400,81	3	1.692,76	1	16.649,60					40	163.743,17
Junta de Castilla-La Mancha			5	13.180,57					1	1.960,00	7	15.140,57
Región de Murcia											1	Exenta
Total estado expediente	53	182.735,93	16	40.106,05	4	45.128,10	14	56.829,60	1	1.960,00	90	326.759,68

2. La Ley 12/2009, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, incorporó una nueva disposición adicional novena a la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos, a cuyo tenor la acreditación de la presentación de documentos y autoliquidaciones se efectuará mediante los justificantes emitidos por órganos de la Administración Tributaria de la Generalitat, que sólo podrán expedirse si el pago del tributo se ha efectuado a través de los modelos habilitados al efecto.

De acuerdo con la referida modificación normativa, los únicos medios para la acreditación de la presentación y el pago a la Generalitat Valenciana del ITP-AJD y el ISD son los justificantes emitidos por órganos de su Administración, que sólo podrán expedirse si el pago del tributo se ha efectuado a través de los modelos habilitados al efecto. Por lo tanto, la CAV ha establecido su propia normativa en relación con "cierre registral".

En este ámbito, resulta necesario hacer referencia a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, con fecha 25 de mayo de 2011, de la Instrucción de 18 de mayo de 2011, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre constitución de sociedades mercantiles y convocatoria de Junta General, dictada en aplicación del Real

Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, en cuyo apartado décimo se establece que: “en atención a la exención aplicable a la constitución de sociedades mercantiles según lo dispuesto en el artículo 45, apartado I, párrafo B), inciso 11 del Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, tras la modificación introducida por el artículo 3 del Real Decreto-ley 13/2010, siguiendo la doctrina ya consolidada en otros ámbitos y en consonancia con los fines de agilización y reducción de cargas administrativas de este último, para la calificación e inscripción de sociedades de capital en el Registro Mercantil, no será necesaria la presentación del documento de autoliquidación con alegación de la exención”.

Con posterioridad, la Resolución de 26 de enero de 2012, de la propia Dirección General de los Registros y del Notariado, ha entendido que los criterios establecidos en la referida Instrucción de 18 de mayo de 2011 sólo resultan aplicables cuando se trate de la constitución de sociedades mercantiles domiciliadas en territorios en los que no se hayan dictado normas o instrucciones propias en materia de liquidación del ITP-AJD (que incluye la modalidad de Operaciones Societarias) referentes a la acreditación del pago o la exención del impuesto, lo que no ocurrirá en aquellos casos en los que la respectiva Comunidad Autónoma haya regulado esta cuestión.

Los responsables de la DGTCV han puesto de manifiesto los problemas que derivan de la Instrucción de 18 de mayo de 2011 en cuanto a la dificultad de disponer de información relevante para la gestión tributaria, pero entienden que, a tenor de la Resolución de 26 de enero de 2012, tales problemas no tienen incidencia en la Comunitat Valenciana dado que cuenta con una regulación específica en esta materia.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2011 ha sido de 60 días (71 días en 2010), y los del procedimiento abreviado de 54 días (65 días en 2010), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 55 días (66 en 2010). Se trata de un plazo inferior al plazo medio de las diversas CCAA (61 días en 2011) pero que supera el plazo de un mes fijado en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT), para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente. De acuerdo con lo señalado, la demora ha experimentado una disminución de 11 días sobre el ejercicio anterior, valor que debe mejorarse, pero puede valorarse positivamente.

La remisión de los expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) relativos a las reclamaciones económico-administrativas, presentadas en las OOGG y en las OOLL, se realiza directamente por dichas oficinas. Se remiten los expedientes originales debidamente foliados acompañados de un índice de los documentos incorporados al expediente y, en algunos casos, una escueta explicación de los aspectos más relevantes de los diversos trámites por los que ha atravesado el acto administrativo.

La Circular 3/2010 previó la solicitud a todas las dependencias de gestión, durante el mes de enero de 2011, de un informe explicativo de las actuaciones desarrolladas, entre otros, sobre el listado de expedientes pendientes de envío al TEAR. Se trata de una de las cuestiones que se tienen, especialmente, en cuenta en las visitas a las OOLL: la formación adecuada de los expedientes a remitir al TEAR y el cumplimiento de los plazos de remisión.

La Circular 3/2009, de 23 de octubre, del Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, relativa a las actuaciones de impugnación de las resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional de la Comunitat Valenciana por los órganos de gestión tributaria dependientes de la Dirección General de Tributos, elaborada en coordinación con el TEAR, contempla el envío directo de las resoluciones por parte del TEAR a las OOGG y OOLL por vía telemática. Los fallos y expedientes para su cumplimiento seguirán remitiéndose en formato papel. Durante 2011, se han dictado cuatro notas informativas (las números 1, 5, 7 y 9/2011) de actualización del anexo III de la Circular reseñada, concretando los criterios determinantes de la impugnación de las resoluciones del TEAR.

Se mantiene, por lo tanto, la descentralización de la notificación de los expedientes en las Direcciones Territoriales de Economía y Hacienda y se establece un periodo de carencia de la devolución del acuse de recibo que no deberá exceder del mes. En tal plazo, las oficinas y secciones responsables de las actuaciones deberán haber revisado

los fallos y formulado las propuestas de impugnación a las Jefaturas de Servicio de Gestión Tributaria de las Direcciones Territoriales. Aunque no afecta al ejercicio analizado, cabe destacar que la Circular 3/2009 ha sido sustituida por la Circular 1/2012, de 13 de julio, actualizándola y, entre otros aspectos, eliminando el aludido período de carencia en la devolución del acuse de recibo.

En 2011, han sido anuladas, al amparo de lo previsto en el artículo 235.3 de la LGT, 3 liquidaciones que habían sido objeto de reclamación económico-administrativa, por los siguientes motivos: existencia de errores materiales en la valoración (antigüedad de la finca), por indebida aplicación de una exención por viviendas de protección oficial (VPO) y por error en el sujeto pasivo.

2. Aunque la CA está empezando a considerar la organización del trabajo sobre la base de expedientes electrónicos, no está previsto que esto cristalice de modo próximo ni, en consecuencia, que se proceda a la transmisión electrónica de los expedientes al TEAR. Tampoco está prevista a corto plazo la presentación de reclamaciones económico-administrativas por vía electrónica.

En este ámbito, debe ponerse de manifiesto que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana (TSJCV), en la sesión celebrada el día 23 de marzo de 2011, adoptó Acuerdo nº. 64 para incentivar la remisión de expedientes en soporte CD-Rom o CVD-Rom autenticados. Aunque ello no implica, necesariamente, la remisión de expedientes electrónicos, constituye un punto de partida a partir del cual la DGTCV podría plantearse una reorganización del trabajo que permitiese la remisión de expedientes electrónicos a los Tribunales.

3. El artículo 59.1 de la Ley 22/2009, que regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común contempla la posibilidad de la asunción, por las CCAA, de la gestión de la revisión en vía económico-administrativa de las reclamaciones contra sus actos. Como consecuencia de lo anterior, el artículo 2 de la Ley 23/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunitat Valenciana y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, “asume la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en los términos establecidos en el primer párrafo de la letra c) del artículo 59.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias”.

No obstante lo anterior, la propia Ley de cesión establece, en su disposición transitoria segunda, un régimen transitorio de la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, al determinar que “la asunción efectiva por la Comunitat Valenciana de la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, se producirá con los traspasos de los servicios y funciones adscritos a dicha competencia, siendo ejercida por los órganos que la tengan encomendada en la actualidad, en tanto no se produzca dicha asunción efectiva”.

En el momento en que se realizó la visita de inspección en que tiene origen este informe la CAV no había adoptado medidas para la asunción efectiva de esta competencia, ni están previstas las mismas en un plazo inmediato.

No existe órgano económico administrativo en la CAV para la resolución de las reclamaciones sobre tributos propios.

4. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto), ha aumentado desde las 9.839 presentadas en 2010 hasta las 10.464 del ejercicio 2011 (aumento del 6,4%). El número de reclamaciones presentadas se ha elevado, de forma constante, desde 2004.

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011
Alicante	3.417	2.750	2.452	2.846	2.859	3.937	4.350	4.759	4.555	5.230
Castellón	746	522	700	662	1.039	1.003	1.234	1.309	1.382	1.532
Valencia	1.657	1.404	947	1.242	2.123	2.599	2.693	3.537	3.902	3.702
Total	5.820	4.676	4.099	4.750	6.021	7.539	8.277	9.605	9.839	10.464

Por SSTT origen de la reclamación, las interposiciones han aumentado en un 14,8% en Alicante, 10,8% en Castellón y disminuido en Valencia un 5,1%. Las reclamaciones presentadas en Alicante suponen el 50% del total, las presentadas en Valencia el 35,4%, mientras que las presentadas en Castellón suponen el 14,6%.

Del total de las reclamaciones entradas en 2011 (cuadro nº 81), 8.349 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITP- AJD, el 79,8% del total, 1.819 y un 17,4% al ISD. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el Impuesto sobre el Patrimonio y la Tasa sobre el Juego supusieron un 0,1% y un 0% respectivamente. Por último, las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 2,8% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

Por otro lado, en lo referente al IP (cuadro nº 82), el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 12,5% del total reclamaciones entradas por este concepto, siendo inferior al 75% que suponen las actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo referente al ISD fueron del 83,3% y del 3,4% respectivamente. En cuanto al ITP-AJD supusieron el 92,4% y el 0,7% y en el concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 96,2% del total presentadas por este concepto.

A 31 de diciembre de 2011 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 7.165 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 60 expedientes, un 0,7% respecto de las existentes a 1 de enero. El 65,5% de las pendientes correspondían al ITP-AJD, el 27,8% al ISD y el 6,7% al resto de conceptos tributarios.

En un 60,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 65,8% en el caso del ISD y en el 60,8% en las interpuestas por ITP-AJD. En el caso del IP el porcentaje fue del 10,5% y en las relativas a la Tasa sobre el Juego del 100% y del 31,5% en Actos del Procedimiento Recaudatorio.

5. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 85% del total de las entradas en el ejercicio lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior, en el que el 80,9% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor.

Por provincias (cuadro nº 82), el porcentaje se situó en el 87,3% en Valencia, 87,1% en Castellón y en el 82,7% en Alicante. Estos porcentajes suponen un aumento respecto a los porcentajes del ejercicio anterior, en el que el 80,9% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor.

El 61,7% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, con porcentajes que oscilaron entre el 44,2% del Servicio Territorial de Castellón y el 69,5% de Alicante, y el 35,1% fueron desestimadas.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 60,3% y el de las estimadas parcialmente del 0,6% (84,5% y 0,3% respectivamente en 2010).

6. Durante 2011, la principal causa de las reclamaciones fue la disconformidad con la comprobación de valores que afectaba a 8.893 de las 10.464 reclamaciones presentadas. Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración son falta de motivación del dictamen pericial, la falta de presencia física del técnico que valora, la falta de individualización y que la Comunidad utiliza modelos masivos de comprobación de valores que no tienen cuenta la totalidad de las circunstancias técnicas, urbanísticas y de conservación.

A la vista de las resoluciones y sentencias desfavorables que venían recayendo sobre los dictámenes emitidos, los servicios de la Comunidad optaron en 2009, por realizar un estudio de las diversas resoluciones del TEAR, así como de diversas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana (TSJCV) al objeto de dar respuesta, en los dictámenes de valoración, a todas las cuestiones que

eran causa de litigio y en las que los tribunales venían fallando a favor de los contribuyentes.

El resultado de ello ha sido la puesta en marcha de unos nuevos dictámenes de peritos de la Administración, a los que se ha hecho referencia en los informes de ejercicios anteriores, con los que se ha pretendido dar respuesta a todas las exigencias planteadas por el TEAR y el TSJCV, especialmente en lo que se refiere al origen y significado de los diversos elementos empleados en el dictamen de valoración.

Se han producido diversas resoluciones del TEAR en relación con los nuevos dictámenes de peritos de la Administración, aplicados desde 2010, que consideran, con carácter general, suficientemente motivada la valoración, sin que exijan la visita individualizada como elemento imprescindible del dictamen de valoración. En algunos casos se ha puesto de manifiesto alguna deficiencia que ha sido corregida. El TSJCV no se ha pronunciado todavía sobre los nuevos dictámenes de valoración.

2.1.7. Tasa del Juego.

1. La información estadística facilitada por la CA en relación a la Tasa del Juego fue comprobada de conformidad, siendo verificada, fundamentalmente, a partir de los resúmenes anuales obtenidos de la aplicación TIRANT, con la que se gestionan las liquidaciones y/o autoliquidaciones por todos los conceptos incluidos en la Tasa. Los datos aportados sobre número e importe de las mismas atienden al principio de devengo.

Así, en las declaraciones por casinos se han contabilizado los cuatro trimestres de 2011, al igual que en las de máquinas recreativas. El criterio utilizado, en este último caso, proporciona resultados apenas diferentes a los que se producirían si se utilizara el criterio de contraído, dada la puntual emisión de liquidaciones “técnicas” o de oficio por las unidades fiscales de juego integradas en las tres Direcciones Territoriales, una vez transcurrido el período de prudencia para la comprobación del efectivo pago en voluntaria por las empresas operadoras obligadas.

Dichas liquidaciones “técnicas” o de oficio, que se configuran como “complementarias”, se refieren, en su totalidad, a la Tasa fiscal que recae sobre las máquinas recreativas y se dictan de oficio en el supuesto de falta de ingreso trimestral o de ingreso insuficiente, de acuerdo con los datos censales.

No se han instruido en 2011 expedientes sancionadores en vía de gestión por la Tasa de Juego cedida a la CA.

2. En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, ésta tiene atribuidas competencias normativas en materia de juego.

La Ley 16/2010, de 27 de diciembre, modificó los tipos de gravamen de la Tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar, en su modalidad de gravamen sobre establecimientos distintos de casinos de juego y, además, estableció un nuevo tipo de gravamen de la Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, en su modalidad de apuestas, exclusivamente cuando éstas versen sobre acontecimientos deportivos, de competición o de otro carácter previamente determinados (10% de la diferencia entre la suma total de las cantidades apostadas y el importe de los premios obtenidos por los participantes).

Por su parte, La Ley 9/2011, de 28 de diciembre, ha revisado los tipos de gravamen de la Tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar en relación con las máquinas y aparatos automáticos, los casinos de juego y otros establecimientos de juego distintos de los casinos y ha establecido unos nuevos tipos de gravamen específicos para el bingo electrónico (30% de la diferencia entre las cantidades jugadas y los importes destinados a premios) y los juegos de casino a través de terminales en línea o de medios electrónicos, informáticos o de comunicación a distancia (25% de la base imponible).

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80):

a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).

En la Comunidad existen 3 casinos autorizados, con un total de 7 salas entre principales y anexas (en la CAV se permite junto a las salas principales abrir salas anexas). Durante 2011 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 12.654 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 1.401 miles de euros, un 10% menos.

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2011, en el conjunto de la Comunidad, fueron 62, habiendo estado operativas 60 (1 sala menos que en el ejercicio anterior). El número de cartones vendidos fue de 167.438 (en miles), frente a 249.341 (miles) en 2010, y la recaudación supuso 58.576 miles de euros frente a 89.721 miles de euros en 2010, un descenso del 32,8% en el número y del 34,7% en el importe.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2011 en el conjunto de los SSTT de la Comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 26.911 a 31 de diciembre de 2010 a 27.055 a finales de 2011, lo que supone un porcentaje de aumento del +0,5%.

El número de autoliquidaciones devengadas, en el conjunto de la Comunidad, fue de 108.742 por importe de 106.230 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 107.315 por importe de 103.582 miles de euros, lo que supone un porcentaje de aumento del 1,3% en el número y del 2,6% en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 79).

Durante el ejercicio 2011, se concedieron 33 autorizaciones de combinaciones aleatorias y 21 de rifas y tómbolas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 330 miles de euros, superior en 234 miles de euros al obtenido en 2010 (aumento del 243,7%).

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2011 se interpusieron 10 recursos en el total de la Comunidad, todos en Alicante. El índice de actividad en la resolución de los mismos fue del 100%.

Todas las entradas correspondían a solicitudes de rectificación de errores materiales, a instancia del interesado, por error de grabación por las entidades bancarias

de los datos identificativos de las máquinas en las cartas de pago, que habían ocasionado la generación indebida de liquidaciones de oficio. Ha sido estimada la totalidad de los recursos presentados.

4. No se han producido modificaciones respecto al control en vía de gestión de la Tasa de Juego sobre máquinas recreativas y de azar durante el ejercicio, manteniéndose el sistema de autoliquidación y su seguimiento mediante la emisión de guías de circulación de acuerdo con el censo informatizado.

Pese a no encontrarse integradas las áreas administrativa y fiscal, y a su distinta adscripción orgánica y funcional (como hemos señalado, la Subdirección General de Juego, a la que corresponden las funciones gubernativas en materia de juego, depende directamente de la Secretaría Autonómica de Hacienda y Presupuestos), el grado de informatización del censo, integrado en TIRANT, facilita el conocimiento “on line” de las altas, bajas y modificaciones por los servicios tributarios, permitiendo el cruce de los listados de máquinas autorizadas y las declaraciones presentadas.

El Portal Tributario ofrece la posibilidad de realizar la presentación y pago telemático por lotes de este modelo por los obligados tributarios.

Asimismo, desde la propia aplicación informática, se pone a disposición de los pequeños operadores un censo de las máquinas y aparatos automáticos que tienen registrados, con la finalidad de que puedan efectuar la presentación y pago de la Tasa correspondiente por medios telemáticos.

En 2011 la presentación telemática de las autoliquidaciones de la Tasa correspondientes a máquinas ha aumentado 0,2 puntos sobre el ya alto porcentaje de 2010, situándose en un 99,6% sobre el total, lo que demuestra la oportunidad de este desarrollo y su gran aceptación.

APOYO TELEMÁTICO EN DECLARACIONES (número y %)							
Modelo	Concepto	Ayuda	Web	Plataforma Pago	TOTAL 2011	% 2011	% 2010
042	Rifas y combinaciones aleatorias	0	0	0	56	0,0	0,0
043	Bingo	0	0	0	3.433	0,0	0,0
044	Casino	0	0	0	28	0,0	0,0
045	Autoliquidaciones Máquinas	0	0	61.151	61.376	99,6	99,4

La Brigada de Juego está centrada en bingos y casinos, siendo la Policía Autonómica, la Guardia Civil y la Policía Local los Cuerpos de Seguridad encargados de la comprobación de las máquinas recreativas. No se dispone de datos de máquinas no censadas.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

1. Por decimoquinto año consecutivo, la CAV prestó su colaboración en el servicio de confección de declaraciones de IRPF, servicio que se presta en ejecución del Acuerdo marco de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria CMCGT) de 29 de enero de 1998, por el que se establecían las líneas de colaboración en esta materia.

Las características más relevantes de la campaña en el año 2011 (IRPF 2010) han sido las siguientes:

- El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 30, atendidos por 36 efectivos. Se han utilizado 3 locales fijos en las tres capitales de provincia y 3 puestos de atención itinerante (rentabús) que se han desplazado a 65 municipios (cifras coincidentes, en todos los casos, con las del año anterior), habiéndose constituido también plataformas compartidas con la AEAT. Las OOLL no han colaborado en la campaña.
- Se han cumplimentado 20.362 declaraciones de IRPF (19.853 en 2010) y se han grabado 8.270 en PDF y 11.311 telemáticamente, habiéndose grabado el 96,16% de las realizadas. Los borradores confirmados fueron 1.854, los rectificandos y confirmados 8.591 y la rectificación alcanzó a 4.897 borradores, en total 15.342. Las cifras anteriores incluyen los borradores elaborados por rentabas sin cita previa, pese a que los mismos no figuran en la aplicación ATENEO de la AEAT.
- La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el Portal Tributario de la Generalitat, así como en radios, periódicos, incluyendo la información referente a las deducciones específicas de la Comunidad.

Los anteriores datos ponen de manifiesto el mantenimiento de los servicios de colaboración prestados en la anterior campaña de declaración del IRPF, debiendo ser valorada dicha campaña en términos positivos, tanto desde el punto de vista de la atención al ciudadano como de la colaboración entre Administraciones.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

1. La Comunidad Autónoma no ha asumido en 2011 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirla en el ejercicio en curso.

La disposición transitoria primera de la Ley 23/2010 establece que las funciones inherentes a la gestión del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte continuarán siendo ejercidas por la AEAT, en tanto no se proceda al traspaso de los servicios adscritos a dicho tributo.

La DGTCV ha recibido a través de EDITRAN la información referente al modelo 576. Está previsto el desarrollo de un cubo específico en la aplicación Alterian para administrar la información recibida en relación con este impuesto.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

1. La Comunidad no ha hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este impuesto, prevista en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, y no ha asumido la gestión del mismo.

La disposición transitoria primera de la Ley 23/2010 establece que las funciones inherentes a la gestión del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos continuarán siendo ejercidas por la AEAT en tanto no se proceda al traspaso de los servicios adscritos a dicho tributo.

La DGTCV se ha descargado de la sede electrónica de la AEAT, la información referente al modelo 569, de declaración- liquidación del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos. Está previsto el desarrollo de un cubo específico en la aplicación Alterian para administrar la información recibida en relación con este impuesto.

En la última reunión del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), celebrada con fecha 21 de diciembre de 2011, se informó por parte de los representantes de la AEAT de la planificación de un envío agregado (vía EDITRAN), en el mes de enero de 2012, de todos los datos del modelo 576 recopilados desde el ejercicio 2007 para todas las CCAA.

2.2. VALORACIONES.

1. La información numérica incluida tanto en este epígrafe como en los cuadros 83 a 89 del anexo estadístico, referente a las actuaciones de valoración de las unidades facultativas e inspectoras, procede de los resúmenes estadísticos facilitados por la aplicación informática TIRANT, habiendo sido comprobados de conformidad.

Durante 2011 no se han producido modificaciones sustanciales dentro de la aplicación TIRANT en el circuito correspondiente a los servicios de valoración, con excepción de la mejora en la visualización de la prioridad en el circuito de valoración y la ampliación de los listados de control, señaladas con anterioridad.

A excepción de los datos contenidos en los cuadros 86 y 87, referidos al número de “valoraciones o bienes”, la información se refiere a “expedientes gestionados”.

La diferencia existente entre el número de expedientes que figuran como pendientes de valoración a fin de ejercicio y la suma de los enviados a comprobación de valores por las áreas de gestión del ISD e ITP-AJD, viene motivada, en el caso del ITP, por la distinta unidad de medida utilizada (“autoliquidaciones” vs. expedientes), y en ambos casos (ITP e ISD), por el procedimiento utilizado en TIRANT para el envío de expedientes entre los circuitos de gestión y valoración que se realiza por “paquetes” de expedientes, lo que puede dar lugar a un diferimiento, en la medida en que figuren los expedientes como remitidos en los circuitos de gestión y aún no recepcionados por las unidades facultativas e inspectoras y, a la inversa, como terminados en el circuito de valoración pero sin recibir en el circuito de gestión de declaraciones.

En los datos estadísticos facilitados por la CA figura un total de 661 valoraciones realizadas en 2011 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas). Si bien la aplicación informática no ofrece su desagregación estadística, pudo obtenerse tras la visita mediante recuento manual del listado de valoraciones realizadas en el período, en el que se refleja la oficina de procedencia, mostrándose en el siguiente cuadro el desglose por SSTT.

SSTT	ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	TOTAL
Nº de Valoraciones	295	125	241	661
Valor declarado en miles de €	11.536	2.737	10.697	24.970
Valor comprobado en miles de €	26.679	5.380	25.014	57.073
Incremento	15.143	2.643	14.317	32.103

En el cómputo de los recursos se incluyen los expedientes revisados como consecuencia de la presentación de alegaciones en el trámite de audiencia, que la aplicación informática no ofrece desagregados para el Servicio de Valoración, aunque sí para el de Inspección.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico-facultativa e inspectora en la CAV.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Facultativas	58.985	58.869	-0,2	29.191	27.035	-7,4	29.307	38.925	32,8	58.869	46.979	-20,2
Inspectoras	992	1.448	46,0	1.779	1.510	-15,1	1.323	1.497	13,2	1.448	1.461	0,9
Total	59.977	60.317	0,6	30.970	28.545	-7,8	30.630	40.422	32,0	60.317	48.440	-19,7

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (7,8%) y un incremento de los despachos (32%); en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 19,7%, lo que debe destacarse de forma positiva.

En las unidades facultativas (cuadro nº 83) se reduce el índice de demora a 14,5 meses frente a los 24,1 meses de 2010, siendo superior el valor correspondiente al ST de Valencia con una pendencia de 19 meses (no obstante, inferior a la de 2010, de 35,1 meses). En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 84), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 11,7 meses frente a los 13,1 meses de 2010, siendo superior el valor correspondiente al Servicio de Inspección de Valencia, con una demora de 35,6 meses. En conjunto, el índice de demora de la Comunidad se sitúa en 14,4 meses (23,6 meses en 2010).

Las OOLL no colaboran en el proceso de valoración, así como tampoco empresas privadas.

3. El ST de Alicante (cuadro nº 86), en las 16.159 valoraciones urbanas realizadas, ha obtenido un incremento en el valor comprobado sobre el declarado por un importe de 1.783.138 miles de euros, un 46,5% (37,6% en 2010). Por su parte, en el ST de Valencia, con 17.926 valoraciones efectuadas, el incremento es de 2.564.848 miles de euros, un 33,1% (26,3% en 2010). Castellón ha realizado 7.170 valoraciones y el incremento es de 898.392 miles de euros, un 55,3% (52% en 2010).

Las valoraciones de bienes rústicos (10.001 valoraciones efectuadas) alcanzan en Alicante un incremento de 76,3% sobre el valor declarado, que supone un importe de 135.897 miles de euros (63,7% en 2010). Valencia alcanza un 25,8% (25,7% en 2010) con un importe de 52.492 miles de euros. Por su parte Castellón efectúa 3.019 valoraciones de bienes rústicos con un incremento de 57,1% (86,2% en 2010) y 27.853 miles de euros.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 135.096 miles de euros, 12,3% en Alicante, 64,2% en Valencia y 51,4% en Castellón (9,7%, 6,7% y 68,4% respectivamente en 2010).

De los datos recogidos en los párrafos anteriores, cabe destacar que el número de valoraciones ha sido un 31,2% superior al del ejercicio anterior (12.669 valoraciones más), que el 77,5% de las valoraciones efectuadas se refieren a bienes urbanos, aunque el mayor porcentaje de incremento en el valor comprobado sobre el declarado se da en las valoraciones rústicas (un 50,2%), destacando sobre todo el ST de Alicante (incremento en la valoración de bienes rústicos del 76,3% sobre el valor declarado).

4. En esencia, tal como se refleja en informes anteriores, el sistema parte de la atribución del carácter de prioritario (para su valoración mediante dictamen de peritos) o no prioritario a las comprobaciones a realizar en las declaraciones tributarias, con base en el caso de bienes de naturaleza urbana en la aplicación, sobre los valores catastrales, de coeficientes diferentes según el municipio al que correspondan los bienes. Los coeficientes se actualizan todos los años, comunicándose a notarios y registradores y publicándose en la página web de la DGTCV. Para bienes de naturaleza rústica existen tablas de valores por cultivos y zonas, aunque en algunas zonas, debido a que el mercado aprecia no sólo los valores puramente agrarios, todos los bienes se envían a valoración.

Los bienes que son considerados prioritarios son enviados al Servicio de Valoración, el cual emite un "dictamen de peritos de la Administración", conforme al artículo 57.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Desde junio de 2004, en las valoraciones de la DGTCV se manifiesta, expresamente, que el medio de comprobación empleado es el de dictamen de peritos de la Administración, citando el artículo 57.1, pero no el apartado e).

Cuando procede la valoración de bienes de naturaleza urbana mediante dictamen de peritos de la Administración, los valores se establecen a través de TIRANT en función de una metodología que determina por separado el valor del suelo y de la construcción. El valor del suelo se determina según un estudio de mercado si se encuentra disponible o, en caso contrario, según los valores de suelo contenidos en las ponencias de valores catastrales; el valor de la construcción se determina según un Módulo Básico de Construcción, que será el que para cada área económica homogénea tiene asignado en la ponencia de valores catastrales vigente en cada momento y cuyos valores vienen recogidos en la Orden Ministerial o Real Decreto correspondiente a la fecha de devengo. A ambos valores se les aplican coeficientes correctores en función de las circunstancias específicas del inmueble.

El nuevo sistema de valoración de bienes de naturaleza urbana, implantado a partir de 2010, aporta las siguientes novedades, en el caso de municipios que cuentan con estudio de mercado:

- Indica la referencia catastral.
- La superficie construida es la que consta en la base de datos catastral.
- La tipología y categoría constructiva son las que vienen recogidas en la base de datos catastral.
- La antigüedad es la que viene recogida en la base de datos catastral.
- El estado de conservación es el recogido en la base de datos catastral.

En los nuevos dictámenes se indica la fuente de información, que, generalmente, es la base de datos catastral, pero ésta puede ser otra distinta, pues, en el caso de la superficie, puede ser el dato consignado en la escritura pública presentada.

- Se ha tenido en cuenta la imagen fija y panorámica, que se puede consultar en la web <http://www.gva.es/imagenvaloracion>, introduciendo el número de documento que figura en la cabecera del dictamen (debe tenerse en cuenta que esta imagen puede cambiar en el tiempo).
- El valor del suelo, obtenido de estudio de mercado y actualizado con coeficientes de actualización publicados en la web.
- El valor de los distintos coeficientes correctores y su campo de aplicación vienen recogidos en las Normas Técnicas de Valoración, que se encuentran publicadas en la página web de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, <http://www.gva.es/valoracionurbanos>.
- Se adjunta hoja descriptiva y gráfica del catastro, plano de cartografía catastral y plano con mapa de valores de suelo del estudio de mercado.

En cuanto a la documentación gráfica y planimétrica, se acompaña al dictamen información de los valores de suelo utilizados, ya sea de los estudios de mercado o de las ponencias de valores catastrales:

- En el caso de los estudios de mercado se acompaña plano con el mapa de valores de suelo y en el caso de las ponencias de valores (hasta 2005, inclusive) se acompaña hoja obtenida de la cinta de Ponencia de Valoración del Catastro (PONUR), facilitada por el Catastro, donde se contienen los valores de suelo, indicándose que se dispone de dicha información en virtud del convenio de colaboración, firmado con fecha 25 de enero de 1995, entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Conselleria de Economía y Hacienda de la Comunitat Valenciana.

- Para ponencias de valores con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2006, inclusive, se acompaña hoja obtenida de la Oficina Virtual del Catastro, y se indica la página web donde se puede encontrar dicha información.

En ambos casos, las modificaciones en el modelo de valoración son similares a las descritas, con la única diferencia de que los módulos básicos de suelo se obtienen de los estudios de mercado de las ponencias catastrales de valores en vez de proceder de los estudios de mercado del valor del suelo elaborados por la Generalitat.

Como consecuencia de la Resolución del TEAR a la reclamación 46-11629-2010, se incluye siempre, en la hoja PONUR, que se acompaña al dictamen, el Módulo Básico de Construcción, y ello aunque no se utilice PONUR para la valoración del suelo. En el mismo sentido, se recoge en la página web la forma de asignación del Módulo Básico de Construcción en cada caso y se completa el dictamen con un texto explicativo del Módulo Básico de Construcción.

Así mismo se ha adaptado el trámite de alegaciones previo a la liquidación, con la incorporación en la documentación notificada al interesado de los medios de acceso a las fuentes de la información utilizada para la valoración.

La valoración de bienes inmuebles de naturaleza rústica se realiza esencialmente aplicando valores medios por cultivos y zonas.

Para la valoración de otros bienes y derechos (participación en capital, maquinaria, negocios y medios de transporte), las Unidades Inspectoras aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios.

Los criterios de determinación de los bienes de comprobación preferente se aplican de forma idéntica en OOGG y OOLL. Las valoraciones se realizan en todo caso por los servicios de valoración de las OOGG.

Finalmente, parece oportuno hacer referencia a la Instrucción de 11 de abril de 2012, de la DGTCV, aprobada recientemente, por la que se determinan los inmuebles que serán objeto de reconocimiento personal por los peritos en las comprobaciones de valores, que se concretan en los inmuebles que gozan de protección urbanística o patrimonial y en los que tienen alguna característica especial.

5. Durante el ejercicio 2011 se atendieron 259 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 32 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 14,1%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la aplicación informática TIRANT, ya que cuando se reciben las solicitudes de información de valores, se introducen en dicha aplicación, tramitándose como si se tratara de cualquier otro expediente de valoración.

En el Portal Tributario de la Comunidad se puede descargar el modelo para la solicitud de valoraciones con arreglo al art. 90 de la LGT, informándose en dicho modelo sobre sus efectos y la documentación necesaria.

La Comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

Los acuerdos previos de valoración no han sido objeto de regulación por la CAV.

6. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro nº 85), un total de 2.795 recursos de reposición, cifra superior en un 17,6% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 93,3% (90,9% en 2010) y la demora en 0,9 meses frente a los 1,2 meses del año precedente. No se aprecian diferencias relevantes entre servicios, oscilando los índices de actividad entre el 91% en Valencia, el 91,8% en Castellón y el 97,6% en Alicante.

Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan tanto los recursos propiamente dichos como las alegaciones en trámite de audiencia, que presentan un ritmo creciente respecto al ejercicio anterior, ya que la aplicación TIRANT no facilita datos desagregados de ambos. Los recursos y alegaciones se refieren a las discrepancias con el valor fijado, aludiendo tanto a aspectos generales de la valoración (como la falta de motivación) como a circunstancias o características particulares del bien valorado (superficie, estado de conservación, la existencia o no de ascensor en el inmueble, etc.), haciendo referencia en muchos casos a las sentencias y resoluciones recaídas en esta materia.

El grado de estimación de los recursos de reposición y alegaciones es reducido.

7. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo contencioso (cuadro nº 88), se situó en el 100% con una demora inferior al mes, dada su escasa incidencia, con sólo 9 expedientes entrados por este motivo en el Servicio Territorial de Alicante (5 en 2010, con iguales índices de actividad y demora).

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, cabe reiterar lo ya señalado en el apartado 2.1.6.5 sobre la aceptación, con carácter general, por parte del TEAR y la falta de pronunciamiento, hasta el momento, por parte del TSJCV, en relación con los nuevos dictámenes de peritos realizados por la DGTCV a partir de 2010, que se están aplicando tanto en los supuestos de primeras comprobaciones de valor, como en las segundas comprobaciones como consecuencia de la anulación de liquidaciones por el TEAR o por el TSJCV.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. La información contenida en el presente apartado del informe y en los cuadros 90 a 113 de su anexo estadístico, relativa a las actuaciones inspectoras y diligencias de colaboración, así como a la resolución de recursos relacionados con aquéllas y la tramitación de expedientes sancionadores durante el ejercicio, fue comprobada de conformidad, de acuerdo con los resúmenes anuales de gestión que proporciona la aplicación informática TIRANT y con los registros existentes en la misma para los diferentes conceptos, auxiliados en el caso de los recursos y diligencias por registros independientes.

La diferencia detectada en el número de actas del IP extendidas por la AEAT y en el de diligencias de colaboración recibidas y enviadas, respecto de los facilitados por la AEAT, obedece a diferencias de imputación y a la diferente periodificación anual en el caso de las enviadas en diciembre, lo que pudo comprobarse con ocasión de la visita, así como a la falta de constancia de las diligencias intercambiadas con otras Delegaciones de la AEAT fuera del ámbito de la Comunidad.

En el importe de los expedientes sancionadores, se ha descontado la reducción por conformidad pero no la de pronto pago.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2011 (cuadro 90) ascendió a 364, por un importe total de 19.011 miles de euros. En el año 2010 fueron incoadas 313 actas, por un monto total de 10.662 miles de euros, lo que supone un incremento del 16,3% en el número y del 78,3% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2011 (cuadro 93), se situó en 52 miles de euros, lo que supone un incremento del 52,9% respecto a los 34 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 19.011 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 1,9% de la recaudación total obtenida por tributos cedidos en la CA, porcentaje que se incrementa en un 1 punto porcentual, con relación a 2010.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Las actas instruidas por el ITP-AJD en 2011 fueron 124 y el montante total 8.016 miles de euros, con una disminución del 22% en su número y un incremento del 38,6% en la deuda. Con un importe medio por acta de 65 miles de euros (cuadro 96), un 80,5% superior al alcanzado en 2010, constituyeron el 1,2% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje superior en 0,5 puntos al obtenido en 2010.
- Se incoaron 208 actas por el ISD con importe total de 10.903 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento del 57,6% respecto a las actas incoadas

durante 2010 y de 130% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 52 miles de euros, superior en un 44,4% a la obtenida en 2010 y su participación en la recaudación del impuesto (8,4% de los ingresos aplicados) aumentó con relación a la del ejercicio anterior en 4,6 puntos (cuadro 95).

- Fueron instruidas por los Servicios de la CA un total de 32 actas por el IP por importe de 92 miles de euros, con un aumento del 45,4% en su número y un descenso del 32,8% en la deuda. Con un importe medio por acta de 3 miles de euros (cuadro 94), un 50% inferior al alcanzado en 2010, constituyeron el 22,2% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje que supera en 18,3 puntos porcentuales al alcanzado en 2010. En estos datos hay que tener en cuenta que como consecuencia de la supresión del gravamen del impuesto de acuerdo con la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, no se han presentado declaraciones correspondientes a los ejercicios 2008 a 2010, por lo que los ingresos sólo pueden corresponder a los ejercicios 2007 y anteriores.
- Los servicios de de inspección de la CA no incoaron actas por la Tasa sobre el Juego durante el ejercicio.

Por modelos de acta, fueron incoadas 248 actas de conformidad con una deuda tributaria de 4.207 miles de euros y 116 de disconformidad por valor de 14.804 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 68,1% y el 31,9%, respectivamente y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 22,1% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 77,9%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CA actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadro 98), se materializó en 38 actas: 31 de conformidad, con una deuda total de 215 miles de euros y 7 de disconformidad, por 196 miles de euros. Estos datos suponen el 54,3% de las actas y el 29,2% de la deuda descubierta por este concepto tributario (53,2% y 65,3% respectivamente en 2010).

3. De las 439 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 99), 402 instruidas en el ejercicio y 37 pendientes a comienzo del ejercicio; fueron resueltas 396, quedando 43 pendientes a fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 90,2% (90% en 2010), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 396 actas liquidadas, en 7 se dictó acuerdo de rectificación y ninguna fue anulada, siendo confirmadas las 389 restantes.

La mayoría de las actas rectificadas se produjeron en Alicante (5). Las causas de rectificación obedecieron a modificación del cálculo de la reducción por vivienda habitual

(3 actas), aplicación del tipo de gravamen de los bienes inmuebles a la totalidad de una transmisión que incluía bienes muebles (2), error en el cálculo de la acumulación de donaciones (1) y presentación posterior de una autoliquidación que ha sido considerada como un ingreso a cuenta (1).

No hay constancia de que se haya producido en ningún caso prescripción de las actuaciones inspectoras.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora constituyen el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 7 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, superiores a los 6,5 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2011 (cuadro nº 91) fue de 52 por un importe de 2.715,9 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (48,2 en 2010) y en el importe en relación con el año anterior (1.640,3 miles de euros, en 2010).

Por SSTT el mayor número de actas por inspector normalizado correspondió a Alicante con 73 y un importe de 2.161,5 miles de euros (67,2 y 2.093,3 miles de euros en 2010), seguido de Valencia con 51,3 actas y 4.170 miles de euros (46 y 1.836 miles de euros en 2010). Castellón alcanzó 32 actas por Inspector normalizado y 1.089 miles de euros (31,8 y 815,3 miles de euros en 2010).

5. Anualmente la DGTCV elabora un Plan de Inspección que fija directrices generales de actuación para las áreas de Inspección de la CA. Así mismo elabora una Circular reservada en la que se concretan en detalle los medios de inspección. En lo referente al ejercicio 2011, se aprobó la Circular de 27 de diciembre de 2010, de la Directora General de Tributos, por la que se aprueba el Plan de control tributario para 2011. Estos documentos no incluyen la cuantificación de los objetivos en cuanto a número de actas y expedientes sancionadores por cada línea de actuación y cuantía, dado que estos objetivos se fijan para cada servicio territorial al margen del Plan de Control y no se encuentran desglosados por programas.

Las actuaciones aparecen desglosadas por sectores relacionándose en cada uno de ellos distintas líneas de actuación: inmobiliario (documentos no presentados, IVA/TPO, artículo 108 Ley del Mercado de Valores), imposición patrimonial (no declarantes IP, diligencias de colaboración), por adquisiciones lucrativas (no declarantes, diligencias de colaboración, donaciones, declarantes con y sin deuda), además de otros conceptos.

Por lo que se refiere al grado de cumplimiento de dichos objetivos, entre los que no se incluye la actuación de colaboración con la AEAT, en 2011 se consiguió un grado de

ejecución del 113,75% en cuanto al número de actas y del 193,98% en cuanto al importe. Las cifras de cumplimiento de objetivos difieren entre los SSTT: el menor nivel de cumplimiento se produce en Castellón, con un 80% en cuanto al número de actas y un 88,85% en el importe y el mayor nivel en Alicante en cuanto al número de actas (182,5%) y en Valencia en cuanto al importe (255,31%).

Por lo que se refiere al procedimiento sancionador, el grado de cumplimiento fue del 135,94% en número y 163,75% en importe de las sanciones, superándose el 100% tanto en número como en importe en todos los SSTT, con la única excepción del importe de los expedientes sancionadores instruidos en Castellón, donde alcanza el 98,93%, cercano a la cifra objetivo.

Cualitativamente, la actuación se ha centrado preferentemente en el ISD, que ha absorbido el 57,1% del número y el 57,4% del importe de las actas, situándose el grado de ejecución en cuanto al número en el 157,58% y en cuanto al importe en el 229,98%.

Como se desprende de lo anteriormente indicado, puede afirmarse que las unidades de inspección, como es norma también para las restantes áreas de la organización, trabajan bajo un esquema de fijación de objetivos, de los que se lleva puntual estadística y se realiza el correspondiente seguimiento, planteamiento sobre el que debe emitirse un juicio positivo.

6. Los instrumentos inspectores utilizados para la investigación de posibles hechos imponibles por las diferentes inspecciones provinciales han sido los siguientes:

- Impuesto sobre el Patrimonio.
- La selección de contribuyentes por el IP se ha realizado a través de medios de selección propios, basados en la comprobación de los datos existentes, entre otras, en las bases de datos de la Generalitat y de la AEAT, no habiéndose empleado el "Cruce IP", facilitado por la AEAT y tampoco se ha utilizado, en relación con el IP, la herramienta ZUJAR ni los filtros que se incorporan por la AEAT en el DATECO.
- Se han utilizado, en el ámbito del IP, las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT a las que se hace referencia más adelante. Asimismo, se ha recurrido a la información existente correspondiente a la comprobación del ISD y a la información contenida en TIRANT relativa los préstamos declarados entre particulares no incluidos en la declaración del IP.
- La información remitida por la AEAT en relación con titulares de cuentas en el exterior ha dado lugar al inicio de dos procedimientos de inspección por los SSTT de Valencia y Alicante que no han culminado en acta. Además, se han recibido de la AEAT, para su liquidación, 21 actas referidas a titulares de

cuentas en el exterior por un importe de 24.278,26 euros. En total se han recibido de la AEAT 38 actas con un importe de 411.526 €.

- El Plan de Control Tributario para 2012 contempla la regularización del IP devengado en 2007, principalmente referido a declarantes de 2006 que hubieran omitido su declaración en 2007. La aplicación de la bonificación del 100% en la cuota del IP para los ejercicios 2011 y 2012, establecida por la Ley 9/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, motiva que, al no existir cuota tributaria devengada, no se contemplen, en el Plan de Control Tributario para 2012, actuaciones en este ámbito.
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
 - En el caso del ISD, la investigación sobre posibles no declarantes se basa en el cruce informático, elaborado por los servicios informáticos de la Comunidad, entre las relaciones de fallecidos, facilitadas por los Registros Civiles a través de la AEAT, y datos registrales de presentaciones además de los datos derivados de la declaración a efectos del IP.
 - Se ha utilizado el cruce de Patrimonio de 2007, suministrado por la AEAT para, de los sujetos que presuntamente han omitido su declaración por el IP y hubieran fallecido, determinar aquéllos en los que, a su vez, los causahabientes pudieran haber omitido la declaración por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, concepto Sucesiones, aunque no ha sido posible seleccionar ningún contribuyente con este criterio. Como consecuencia de la utilización del cruce de fallecidos facilitado por la AEAT, conjuntamente con los cruces propios introducidos por la DGTCV, se han incoado 93 actas correspondiente al ISD, por importe de 7.219,4 miles de euros y se han incoado 80 expedientes sancionadores por importe de 2.579,1 euros.
 - El ZUJAR para CCAA se ha empleado, en 2011, para la determinación de la residencia del causante, a los efectos de determinar la aplicación de la normativa propia de la CA, y de los causahabientes, para la aplicación de la bonificación por parentesco establecida por la CA. Como consecuencia de la utilización de la herramienta ZUJAR se han incoado 98 actas correspondiente al ISD, por importe de 2.555 miles de euros y se han incoado 61 expedientes sancionadores por importe de 777,6 miles de euros.
 - Se han utilizado, en el ámbito del ISD, las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT a las que se hace referencia más adelante.
 - No se ha utilizado el “Clase Autonómico”.
 - Se ha utilizado, finalmente, la información contenida en denuncias públicas.

- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
 - Como medios propios se encuentra la detección de transmisiones sujetas a la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas que no hayan sido declaradas, detectadas a través de, principalmente, la información obtenida a partir de los índices notariales.
 - Asimismo, se ha utilizado la información relativa a los adjudicatarios de bienes subastados por la AEAT y la información sobre depósitos de fianzas por arrendamientos de fincas urbanas.
 - Se han utilizado, en el ámbito del ITP-AJD, las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT a las que se hace referencia más adelante.
 - Transmisiones inmobiliarias en las que se haya repercutido indebidamente el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por ausencia de condición empresarial del transmitente.
 - Transmisiones de valores mobiliarios recogidas en el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. La selección se realiza a partir de la información suministrada por las OOGG, las OOLL y la AEAT, así como la información proveniente de los índices notariales.
 - Se ha utilizado la herramienta ZUJAR facilitada por la AEAT para la selección de compraventas inmobiliarias en las que se hubiera aplicado de forma improcedente la renuncia a la exención del IVA. Todas las operaciones detectadas han sido objeto de coordinación en los términos establecidos por el Acuerdo denominado “Adaptación del documento sobre coordinación entre la AEAT y la Administración tributaria de las Comunidades y Ciudades Autónomas para casos de doble imposición material entre IVA e ITP a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y su normativa de desarrollo”, adoptado en la sesión de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria de 17 de Abril de 2008. Como consecuencia de la utilización de la herramienta ZUJAR se han incoado 24 actas correspondiente al ITP-AJD, por importe de 603 miles de euros.

La valoración de los efectos de la utilización de los diferentes instrumentos inspectores para la investigación de posibles hechos imponibles se deduce del siguiente cuadro, en el que se cuantifica el porcentaje del importe regularizado, en los años 2010 y 2011, que resulta imputable a cada uno de los medios utilizados para la selección de contribuyentes:

MEDIO DE SELECCIÓN	% IMPORTE REGULARIZADO 2010	% IMPORTE REGULARIZADO 2011
Cruces propios	36,84	37,45
Diligencias colaboración	29,81	33,07
Remitidos OOGG/OOLL	2,75	0,36
Denuncia	0,39	5,46
Índices notariales	4,27	5,12
ZUJAR	2,07	16,26
Otros (solicitud actuario)	21,51	0,16
Actas AEAT IP	2,36	2,12
TOTAL	100	100

7. En el ejercicio fueron recibidas un total de 41 diligencias, enviadas por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio, 3 más que en el ejercicio 2010. Los servicios de Inspección de la Comunidad (ST de Castellón) remitieron a la Administración del Estado 1 diligencia de las reguladas en el mencionado artículo, ninguna en el ejercicio anterior. Asimismo consta la recepción, durante el ejercicio, de 2 diligencias de colaboración procedentes de otras Comunidades, no habiéndose enviado ninguna a éstas por parte de la CAV (cuadro nº 101).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2011 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2011 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio	5	29	31,52
Impuesto sobre Sucesiones	5	67	0,61
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	36	6.328	78,95
Impuesto sobre el Juego	-	-	-
TOTAL	46	6.423	33,79

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2011 en cada uno de los conceptos por la Comunidad

8. Durante el ejercicio 2011 (cuadros núms. 102 a 107), fueron interpuestos 26 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 17 entrados en 2010. Del total, 2 correspondían a actuaciones relativas al Impuesto sobre el Patrimonio, 10 al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y 14 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 100%, con una demora inferior a 1 mes, los mismos índices que en 2010.

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2011 (cuadros núms. 108 a 113), fueron instruidos 348 expedientes sancionadores por importe de 5.617 miles de euros, lo que supone una disminución respecto al ejercicio anterior del 1,1% en el número y del 15,7% en importe.

Por el ISD fueron incoados 157 expedientes por valor de 4.043 miles de euros; 124 por el ITP-AJD con un importe de 1.409 miles de euros, 32 por el IP por 34 miles de euros y, finalmente, 35 por valor de 131 miles de euros, derivados de actuaciones inspectoras relativas al IP desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 341 por un total de 5.511 miles de euros, de los que 33 por importe de 129 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio.

La aplicación TIRANT brinda, en opinión de los responsables, adecuados instrumentos informáticos para el control de las actuaciones inspectoras, ya que los módulos de inspección (desde enero 2008) y de sanciones (desde enero 2009) están plenamente operativos, por lo que es posible controlar informáticamente los plazos en que se desarrolla el procedimiento inspector, aunque estos módulos no determinan automáticamente la existencia de interrupciones injustificadas.

Según manifiestan los responsables de la DGTCV, se han producido algunas demoras en la remisión de actas desde la Inspección del Estado que afectan, fundamentalmente, a las actas de conformidad, en la medida en que algunas de ellas se han recibido sin que exista plazo para proceder a su rectificación, si ésta fuera necesaria.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

1. En 2009, se realizó la migración a la nueva versión de contabilidad auxiliar, integrada con TIRANT, siendo dicho año el primero que se cerró con la nueva contabilidad auxiliar, limitándose desde entonces el desarrollo del módulo de contabilidad a la realización de mantenimientos y pequeños desarrollos. En 2011, se han realizado las siguientes mejoras en el módulo de contabilidad:

- Nuevo listado relacionando documentos actuales con apuntes contables del anterior sistema.
- Revisión de las acciones automáticas en el cálculo de intereses y apremios.
- Adaptaciones contables de organismos autónomos.

2. En los cuadros 135 a 145 del anexo estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad Valenciana en el ejercicio 2011, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 18 de abril de 2011 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con las Cuentas de Rentas Públicas de los Servicios Territoriales.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de OOLL, que se contabilizan en las partidas de gastos correspondientes.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 31.650 miles de euros, cifra inferior en 477 miles de euros (-1,5%), a la del ejercicio anterior.

Entre estos saldos se incluyen las partidas pendientes de aplicación de carácter tributario, independientemente de su origen, sean tributos propios o cedidos.

No obstante, no ha sido posible conciliar esa cifra con la de tributos cedidos que se deduce de la contabilidad auxiliar integrada en TIRANT, en la que consta, exclusivamente, como ingresos pendientes de aplicación, un importe de 1.609,8 miles de euros, que contrasta, de forma importante, con la cifra señalada.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución en los últimos 5 años de las principales partidas de carácter tributario, independientemente de su contenido, sean

tributos propios o cedidos, constitutivas de dichos ingresos pendientes de aplicar a cierre contable.

Cuentas Restringidas	Ingresos pendientes de aplicar				
	2.011	2.010	2.009	2.008	2.007
ST Alicante	13.139	12.798	12.946	10.012	5.424
ST Castellón	2.023	2.003	2.907	3.673	4.312
ST Valencia	9.109	6.277	5.942	6.912	1.533
Recaud Ejecutiva	654	649	112	107	40
Puntos Conexión	6.585	10.355	18.939	24.062	24.781
Doble imposición	140	46	18	0	0
Total	31.650	32.128	40.864	44.766	36.090

Según se desprende de la misma, 24.271 miles de euros (un 76,7% del total pendiente a cierre contable de 2011) se encuentran pendientes de identificar en las cuentas restringidas de cada uno de los 3 SSTT (9.109 de Valencia, 13.139 de Alicante y 2.023 en Castellón), habiendo aumentado la suma de las tres un 115% en los últimos 5 años, con porcentajes que oscilan entre un 489% de incremento en la cuenta restringida de Valencia, un 142% en la de Alicante y una disminución de 53% en la de Castellón.

El 23,3% restante (7.379 miles de euros, que en el cuadro 137 del anexo estadístico se suma al pendiente de aplicar del ST de Valencia) corresponde a ingresos en cuentas restringidas centralizadas procedentes de: la recaudación ejecutiva realizada por la AEAT (654 miles de euros), puntos de conexión con otras CCAA (6.585 miles de euros) y doble imposición ITP/IVA (140 miles de euros).

Se observa un notable avance en la aplicación de ingresos por puntos de conexión, cuyo pendiente ha descendido en 3.769 miles de euros (36,4%) respecto de la existente a cierre contable de 2010, mientras suben las otras dos partidas mencionadas, en un 0,8% la correspondiente a la recaudación ejecutiva y un 206,2% las transferencias del Estado por doble imposición con el IVA.

Como complemento de la información señalada, en el siguiente cuadro se recoge el importe de los ingresos aplicados a Presupuesto en cada uno de los ejercicios:

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.011	2.010	2.009	2.008	2.007
Alicante	412.503	481.422	518.822	663.457	1.013.318
Castellón	125.562	146.672	174.490	240.447	447.086
Valencia	450.850	560.700	603.653	839.136	1.345.210
Total	988.915	1.188.794	1.296.965	1.743.040	2.805.614

En cuanto a las posibles causas de la demora en la aplicación a Presupuesto de las cantidades anteriores, los responsables de la Comunidad aluden a las siguientes:

- En el caso de autoliquidaciones del ISD e ITP-AJD, que en el momento de su aplicación se encontraran pendientes de que se completara la captura del ingreso y, por lo tanto, no se integren a la espera de finalizar dicho proceso.
- En el caso de liquidaciones del ISD e ITP-AJD, que se encontrara pendiente de anotar la fecha de acuse de recibo de la notificación y, por lo tanto, se desconociera la fecha de vencimiento, y liquidaciones con un procedimiento de aplazamiento/fraccionamiento pendiente de alguna acción que provoque que el ingreso se aplique a un vencimiento o a la liquidación original.
- En el caso de los ingresos por Juego, que se encontraran pendientes debido a que no se procesan a la vez que los demás, ya que estos según llegan por banco se envían a las secciones de juego donde se corrigen y procesan.
- Liquidaciones de otras Consellerias para las cuales hubiera llegado el ingreso antes de que se haya grabado la liquidación en TIRANT o bien exista la liquidación pero estuvier incompleta.
- Ingresos que debido al número mecanizado que proporciona el banco no se puede saber de qué naturaleza son.

2.4.2. Fiscalización.

1. En virtud de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalidad Valenciana, aprobada por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, en el ámbito de los ingresos, la fiscalización previa se sustituye por la toma de razón en contabilidad. En materia de tributos cedidos, en la actualidad, no se lleva a cabo fiscalización previa alguna respecto de los actos de gestión relativos a dichos tributos, tampoco, por tanto, de los que acuerdan anulaciones o devoluciones de ingresos.

2. No se ha llevado a cabo ningún control financiero a posteriori relativo a la gestión de los tributos cedidos.

3. No ha habido actuaciones de fiscalización relativas a la gestión de los tributos cedidos por parte de órganos o instituciones externas o ajenas a la Intervención General, como la Sindicatura de Comptes de la CAV. Los informes de ésta hacen referencia a los de la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 114 a 118 y 135 a 145 del anexo estadístico, procede de los datos obrantes en la aplicación contable CONTAG - PISCIS, que da soporte al Sistema de Información Presupuestaria (SIP) de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, y resultan concordantes con la Cuenta de gestión de los tributos cedidos a las Comunidades Autónomas, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado, con fecha 18 de abril de 2011, en virtud de lo previsto en la Orden 805/2004, de 4 de marzo.

En relación con la información ofrecida en el informe del año precedente, ha sido modificado el importe de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2010, correspondientes a SSCC, como consecuencia de la anulación (practicada en el sistema en febrero de 2011, aunque con efectos contables de 30 de diciembre de 2010) de las estimaciones de ingresos por efectos timbrados realizadas en el último trimestre de los años 1999, 2000, 2001, 2002 y 2006, que se estimaron en exceso y se mantenían sin depurar en contabilidad.

Durante la Visita, fueron aportados por el Servicio de Recaudación de la DGTCV los datos relativos a los derechos aplazados o fraccionados, en voluntaria y ejecutiva, pendientes de cobro a fin de ejercicio, obtenidos de la aplicación de gestión recaudatoria integrada en TIRANT, cuyo detalle no aparece en la contabilidad oficial.

Asimismo, en el presente informe se incorporan los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación, de acuerdo con la información facilitada por la Intervención General de la Generalitat sobre los datos de la contabilidad principal, una vez finalizado el proceso de cierre contable.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 114 y 115.

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.010	2.011	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	341.102	324.711	-4,8
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidos	341.102	324.711	-4,8
Derechos contraídos	1.388.705	1.179.888	-15,0
Derechos anulados	179.234	141.212	-21,2
Derechos liquidos	1.550.573	1.363.387	-12,1
Derechos cancelados	1.224.523	1.021.721	-16,6
Derechos pendientes de cobro a fin de año	326.050	341.666	4,8

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2011 (cuadro nº 115) supone un total de 341.666 miles de euros, de los cuales el 43,7% corresponden a Valencia, el 40,1% a Alicante y el 16,2% restante a Castellón. Respecto del total de derechos contraídos en 2011, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2011 suponen una proporción del 29% en el ámbito global de la Comunidad y por SS.TT, dicha relación es del 28,4% en Alicante, 35,7% en Castellón y 27,6% en Valencia.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2011 (cuadro nºs 114 y 115) muestra un incremento global de 16.955 miles de euros (5,2% de incremento entre el volumen inicial y el final –considerando las cifras resultantes de la variación aportada este año en relación al pendiente a fin de 2010, explicada en el apartado 2.5.1.1. anterior-), evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior, con unas variaciones porcentuales de incremento del 7,4% en Castellón y 16% en Valencia mientras en Alicante se produce un decremento del 5,2%.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 118), es del 74,1% para el total de la Comunidad, inferior al alcanzado en 2010 que se situó en el 78,2%, alcanzándose el mayor porcentaje en SSCC con un 100%, seguido del 75% en Valencia, 74,6% en Alicante y 69,3% en Castellón (81,2%, 76,3% y 74%, respectivamente en 2010).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro nº 118), representa un 9,4% para el total de la Comunidad frente al 10,4% alcanzado en 2010, sin diferencias significativas por SSTT.

Las bajas por prescripción alcanzan el 0,3% del total de cancelaciones y las insolvencias el 0,8% (cuadro nº 115) (0,4% y 0,6%, respectivamente, en el ejercicio anterior).

3. De los importes de derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 117), un 26,3% se encuentra en aplazamiento y fraccionamiento. El 25,7% en voluntaria y el 0,6% en ejecutiva. El porcentaje más elevado por SSTT corresponde a Valencia con un 32,7% de los derechos pendientes de cobro en aplazamiento y fraccionamiento, y el menor a Castellón con un 12,2%, mientras en Alicante se sitúan en el 25,1%.

El importe total aplazado o fraccionado de los derechos pendientes de cobro alcanza 89.967 miles de euros (90.188 en 2010).

2.5.2. La recaudación en periodo voluntario.

1. La recaudación de los tributos cedidos se realiza en su totalidad a través de entidades colaboradoras, al no existir caja en los locales de los SSTT desde el año 2004.

Ya se ha hecho referencia, en el presente informe y en los de ejercicios anteriores, al problema que se suscita en relación con los ingresos a través de entidades colaboradoras en el ámbito del ST de Valencia, que deriva del establecimiento por parte de éstas de una franja horaria (de 8h. a 10 h.) para realizar los ingresos por quienes no tienen cuenta abierta en dicha entidad colaboradora. Como se ha señalado, sin perjuicio de la necesidad de buscar una solución que resuelva el problema planteado, el establecimiento de un sistema de pago con tarjeta podría llevar a mitigarlo.

Los ingresos de los bancos se reciben quincenalmente, de acuerdo con los plazos marcados por el Reglamento General de Recaudación (5 y 20 de cada mes). La gestión informática de los ingresos se realiza a través de la aplicación TIRANT, que tiene habilitadas unas opciones para requerir a las entidades colaboradoras si efectúan las presentaciones fuera del plazo establecido o con errores.

Resulta posible, en 2011, la realización del pago telemático, con respecto a los modelos tributarios 600 (ITP-AJD), en todo caso y 620 (ITP vehículos) y 045 (Tasa de Juego correspondiente a máquinas o aparatos automáticos), en el caso de grandes presentadores. Asimismo, resulta posible el pago telemático genérico, correspondiente al modelo 046 de autoliquidación de tasas, que puede ser realizado por cualquier persona física o jurídica a través de la pasarela de pagos y permite el pago de cualquier tasa.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2011 (cuadro nº 115) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 131). En el caso de la CAV se sitúa en 242.535 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (1.179.888 miles de euros) y es ligeramente superior en un 0,1% a la registrada en el ejercicio anterior (242.245 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro nº 117).

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados, efectuándose mediante correo certificado por el servicio de Correos y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, mediante citación por comparecencia, de conformidad con el artículo 112 de la LGT, a través de la publicación en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio.

El examen de las aplicaciones y listados derivados de las mismas no permite apreciar demoras en el proceso notificador.

En el cuadro adjunto se detallan las estadísticas de las notificaciones realizadas en 2011, diferenciando por procedimientos de notificación y por SSTT:

Expedientes notificación	Notificación Correos	Notificación en mano	Citación comparecencia	Total provincia
Valencia	53.464	2.168	2.543	58.175
Alicante	49.187	2.738	4.057	55.982
Castellón	22.846	572	1.139	24.557
Total expedientes	125.497	5.478	7.739	138.714

El circuito de notificaciones de la aplicación TIRANT está implantado, facilitando la documentación necesaria para realizar las mismas y posibilitando un control informático del proceso de notificación. Como se ha señalado, en 2011, se ha incorporado a la aplicación TIRANT la creación de listados de control y consulta de los circuitos de devolución de ingresos indebidos, ejecutiva y devoluciones y, en 2012, está prevista la adaptación en los aplazamientos para aglutinar vencimientos.

Expirado el periodo establecido de prudencia, de 5 meses desde el vencimiento de la deuda, el proceso de selección de las liquidaciones vencidas se realiza, de forma informatizada, sobre la aplicación TIRANT, por los servicios de recaudación de las Direcciones Territoriales, no apreciándose deficiencias en la captura de las liquidaciones a apremiar. Al incluir la fecha de notificación en voluntaria, el sistema ya establece un plazo de 5 meses para dictar las providencias de apremio.

3. La gestión de los reembolsos del coste de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes (cuadro nº 119), se resume en un total de 309 expedientes resueltos, un 32,1% menos que en el ejercicio anterior, por un importe total de 385 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 150 por valor de 218 miles de euros, lo que supone una disminución del 26,8% respecto a las existentes a 1 de enero. La evolución en el índice de actividad en la resolución de expedientes supone, no obstante, un retroceso respecto a los datos del ejercicio anterior, situándose para el conjunto de la Comunidad en el 67,3% frente al 69% de 2010 aumentando la demora de 5,4 a 5,8 meses.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la Visita se revisaron los plazos de tramitación de los 10 últimos expedientes finalizados durante 2011 en los SSTT visitados, ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, a 4,2 meses en Valencia (similar al de 2010, de 4,4 meses) y a 8 meses en Alicante (3,9 y 7,9 meses, respectivamente, desde la fecha de entrada en el ST).

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. Los datos correspondientes a la recaudación en período ejecutivo y la gestión de las providencias de apremio, recogidos en el presente capítulo, así como en los cuadros 120 a 133 del anexo estadístico, procede de los resúmenes estadísticos por Dirección Territorial facilitados por la aplicación informática TIRANT.

Si bien la comprobación de los datos resultó de conformidad, cabe señalar que los datos facilitados por la CA sobre providencias de apremio anuladas incluye las dadas de baja por prescripción, cuyo importe aparece, asimismo, especificado en los datos que recogen la gestión recaudatoria ejecutiva. Ello se debe a que la CA mantiene las deudas fallidas por insolvencia comunicadas por la AEAT, en la aplicación TIRANT, durante 4 años en estado latente, a la espera de su posible pago por los obligados (a efectos de las certificaciones de encontrarse al corriente de sus deudas, requeridas por distintas entidades o administraciones para la concesión de subvenciones y ayudas), siendo finalmente anuladas por prescripción en el citado sistema; por lo que el dato facilitado por la CA correspondiente a las datas por prescripción en la contabilidad general incluye las declaradas fallidas por la AEAT en su gestión recaudatoria ejecutiva.

Las diferencias existentes entre el cargo pendiente de cobro al inicio de 2011 y el saldo a 31 de diciembre de 2010 que figuraba en el informe del año anterior, se deben a diversos errores en la programación o tratamiento informático de las bajas por concesión de aplazamientos o fraccionamientos, de los ingresos por los contraídos con inclusión de los intereses y de las liquidaciones suspendidas y aún no descontadas por la AEAT.

En cuanto a las discrepancias entre el volumen de las “datas por fallidos, prescripción y otras causas excepto ingresos”, en la gestión recaudatoria en ejecutiva, y el que se aporta en la contabilidad general, que incluye además la gestión en voluntaria (resulta incluso mayor el primero para el ST de Castellón), obedecen a su procedencia de fuentes diversas y a su distinta referencia en cuanto a fechas e importes. En el primer caso, los datos se obtienen de la aplicación de gestión recaudatoria integrada en TIRANT, incluyéndose en los importes los intereses de deudas aplazadas o fraccionadas que han resultado apremiadas. En el segundo, son elaborados a partir de la aplicación de la contabilidad oficial CONTAG – PISCIS, que si bien se nutre de la primera, captura los datos con cierto diferimiento, aplicándose, por otra parte, los intereses a su correspondiente concepto contable, con lo que son excluidos de las cifras aportadas.

Por lo demás, los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

2. Durante 2011 (cuadro 120) fueron dictadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, 22.153 providencias de apremio por un importe total de 59.606 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 6,3% en su número y del 6,4% en el importe. Del total, 6.415 providencias, por importe de 18.635 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 29% de la emitidas y 31,3% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios, 18.057 providencias, por un importe de 44.492 miles de euros, correspondían al ITP-AJD, el 74,6% del cargo anual, mientras que 3.579 procedían del ISD que, con un valor de 12.912 miles de euros, constituían el 21,7% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego, 500 providencias por un importe de 2.179 constituían el 3,7% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.901 por importe de 14.295 miles de euros, con un descenso del 12,1% en el número y un aumento del 17,3% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2010. Del total, 485 providencias, por importe de 4.406 miles de euros, correspondían a expedientes tramitados por las OOGG, 25,5% del total de anulaciones y 30,8% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 24% para el conjunto de la CA (23,7% si se excluyen las prescripciones), el 23,6% en el caso de las OOGG y el 24,1% en las OOLL.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 8,6% en número y del 24% en importe (9,1% en número y 19,1% en importe en 2010), lo que podría constituir un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria, teniendo en cuenta que se ha producido un aumento en el importe en relación con el ejercicio anterior.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 980 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 258 menos que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 1.005, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 240, cifra un 9,4% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en el 80,7%, (83,1% en 2010) y la demora en 2,9 meses (2,4 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Valencia	326	265	-18,7	1.238	980	-20,8	1.299	1.005	-22,6	265	240	-9,4

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 4,4%, oscilando entre el 4,6% de Alicante y el 3,8% de Castellón.

Fueron estimados, total o parcialmente, 472 recursos, un 47% del total de los tramitados (47,8% en 2010), si bien, con porcentajes similares por SSTT, oscilando desde el 55,5% de Valencia y el 40,1% de Alicante.

Las causas fundamentales de interposición obedecen a defectos de notificación, suspensiones no anotadas e interposición de recurso ante el TEAR o TSJ

4. La organización del servicio de recaudación en ejecutiva de la DGTCV en el año 2011 no difiere de la especificada en los informes precedentes. La gestión recaudatoria ejecutiva tanto en el ámbito de la Comunidad como fuera de ella la realiza la AEAT, en virtud del convenio suscrito con la misma, con fecha 29 de septiembre de 2006. Excepcionalmente, la DGTCV realiza alguna concreta actuación en relación con deudas que cuentan con garantías.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs. 128 a 133):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	83.765	45.576	30.210	99.131	23,4	118,3	39,4
Servicios propios	1.702	519	533	1.688	24,0	99,2	38,0
Convenio con la AEAT	82.063	45.057	29.677	97.443	23,3	118,7	39,4
Número de providencias	22.896	20.413	19.628	23.681	45,3	103,4	14,5
Servicios propios	326	726	860	192	81,7	58,9	2,7
Convenio con la AEAT	22.570	19.687	18.768	23.489	44,4	104,1	15,0

Con carácter previo, hay que señalar que la Comunitat Valenciana realiza una escasa gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la convenida con la AEAT, representando sobre el total de las providencias cargadas en el año, sólo el 2,4% en importes y el 3,4% en número, tratándose en su mayoría de deudas vencidas y pagadas antes del certificado en descubierto, cuyas cartas de pago son puestas a disposición del

deudor presencialmente en las oficinas de los respectivos SSTT o de la DGTCV, así como liquidaciones apremiadas de la Tasa de Juego con solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento, que por la facilidad de hacer efectivas las garantías, deciden gestionarse por los propios SSTT.

Conforme a los datos del cuadro anterior y a la información que figura en los Cuadros nºs. 128 a 133, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 23.681 providencias por importe de 99.131 miles de euros. Ha crecido en un 3,4% el pendiente inicial en número y un 18,3% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 14,5 meses en número (13 en 2010) y 39,4 meses en importe (30,7 en 2010).
- El cargo bruto del año ha sido de 22.153 providencias, por importe 59.611 miles de euros, con una disminución del 6,3% en número y del 6,4% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso en número corresponde a Alicante con 10.785 deudas por importe de 27.614 miles de euros. El cargo a la AEAT ha sido de 21.407 providencias por importe de 59.081 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones han sido 1.740 (2.001 en 2010) por importe de 14.035 miles de euros (12.029 miles de euros en 2010), con una significación de sólo el 3,9% en número pero de un más relevante 9,8% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 14.024 miles de euros (11.936 miles de euros en 2010).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 19.628 providencias (21.216 en 2010), por un importe de 30.210 miles de euros (32.771 miles de euros en 2010). Estas datas han significado el 45,3% en número y el 23,4% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 18.768 por 29.677 miles de euros (20.193 por 32.153 miles de euros en 2010).
- Las datas por ingresos han sido de 13.315 providencias (15.178 en 2010), con un importe de 19.476 miles de euros (22.883 miles de euros en 2010). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 30,7% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 15,1% (19,6% en 2010) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 14,9 % en importes (19,6% en 2010).

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (6.092 deudas por 9.636 miles de euros, 5.748 deudas por 7.421 miles de euros, respectivamente en 2010) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles, y de las datas por prescripción (161 deudas por importe de 264 miles de euros, 162 y 167 miles de euros, respectivamente en 2010), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, el total de las datas por fallidos se produjeron en el ámbito de la gestión recaudatoria desarrollada por la misma, mientras que las datas por prescripción se reducen a 157 providencias y 256 miles de euros.
- Las bajas de liquidación se producen como consecuencia de la estimación de recursos o pronunciamientos del TEAR o TSJ. En cuanto a las datas por otras causas se aportan las deudas suspendidas con motivo de solicitud de aplazamientos o interposición de recursos o reclamaciones, que la AEAT se descarga de su gestión recaudatoria ejecutiva.

6. Como se puso de manifiesto en anteriores informes, a juicio de los responsables de la DGTCV, la gestión ejecutiva desarrollada por la AEAT continúa suscitando algunos problemas entre los que cabe aludir a los siguientes:

- Imposibilidad de acceso directo desde los servicios de la Comunidad al Sistema Integrado de Recaudación de la AEAT (SIR) para conocer la situación en que se encuentran las deudas en gestión de cobro. Aunque esta posibilidad está prevista en el Convenio, hasta ahora no se ha hecho efectiva.
- Descarga, por parte de la AEAT, de los expedientes en situación de suspensión de las deudas tributarias como si se tratara de liquidaciones anuladas, en lugar de hacerse con una clave específica de suspensión, lo que motiva que se produzcan anomalías en el reflejo contable de dichas operaciones.
- Tratamiento dispar, por parte de la AEAT de las devoluciones realizadas: a veces se califican como desdatas; otras, como devoluciones. Este dispar tratamiento introduce incertidumbre a la hora de tratar esta información.
- Existe un elevado número de deudas tributarias no remitidas a la AEAT, como consecuencia de la detección, en filtros previos a la remisión, de la insuficiente o incorrecta identificación de los contribuyentes. Puesto que este problema afecta a diversas CCAA, en especial las que cuentan con un elevado censo de extranjeros, a juicio de la CAV debería buscarse una solución que permita la actuación de la AEAT en estos casos.

- A juicio de la CAV, el resultado de la gestión recaudatoria se mejoraría, si no se dispensara un tratamiento común, sino más liviano a las deudas de menor cuantía.

7. Se encuentra establecido un procedimiento, que se puso en marcha en diciembre de 2009, para el embargo de pagos presupuestarios. Se encuentra en estudio el procedimiento para el embargo de pagos tributarios.

A partir del 20 de noviembre de 2009, existe un nuevo procedimiento de embargos de pagos presupuestarios de la Generalitat a cargo de la AEAT. El sistema establecido es que la Generalitat informa, normalmente con periodicidad semanal, de los documentos presupuestarios contabilizados más recientes. La AEAT, en el plazo de una semana, debe enviar por fax la orden de embargo para ser grabada en el sistema de deuda y posteriormente enviar la documentación original.

Cuando se produce el pago contable al proveedor se realiza la retención de fondos y se pone a disposición de la AEAT. Suele haber un plazo más o menos amplio entre la comunicación a la AEAT del documento contabilizado y el pago efectivo.

Las compensaciones no se realizan telemáticamente, utilizando los modelos 996 y 997. De hecho, en la práctica, la utilización del sistema establecido para agilizar la recepción de órdenes de embargo sigue siendo minoritaria. Las notificaciones de embargo no presupuestarios siguen llegando en gran parte en papel o por el buzón de la Dirección Habilitada Electrónica.

8. Salvo excepcionales casos indicados en el apartado 5 anterior, no se realiza gestión ejecutiva directa por los propios Servicios de Recaudación de la DGTCV.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

1. Durante el año 2011, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones, con fechas 30 de marzo, 20 de julio, 10 de noviembre y 21 de diciembre.

De acuerdo con lo acordado en la reunión de 6 de julio de 2010, el CTDCGT se rige, como reglamento interno de funcionamiento, por las Normas de Organización y Funcionamiento Interno, aprobadas por el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria con fecha 22 de abril de 2010.

De las actas de las reuniones se desprende la siguiente relación de asuntos más tratados:

- Revisión de los trabajos realizados por el Grupo de Trabajo de Gestión en materia de coordinación IVA-ITP.
- Situación de los intercambios de información entre ambas Administraciones. En un apartado posterior se hace referencia a los intercambios de información acordados entre la AEAT y la CAV, distintos a los derivados del convenio sobre intercambio de información para finalidades no tributarias
- Aplicación del Convenio de cesión de información de carácter no tributario a la CAV, una de cuyas utilidades principales es evitar que los ciudadanos tengan que solicitar certificados en la AEAT.
- Incidencias en el control de accesos de los funcionarios de la CAV a las bases de datos de la AEAT.
- Campaña IRPF 2010.
- Seguimiento de la evolución de los indicadores y el cumplimiento de los objetivos por parte de la Delegación Especial de la AEAT en Valencia e información sobre la evolución recaudatoria. Por parte de la CAV, se ha informado, trimestralmente, al CTDCGT a partir de la reunión de 20 de julio de 2011, sobre la evolución de la recaudación de los tributos cedidos gestionados por la Generalitat Valenciana y, en la última reunión celebrada en diciembre, sobre la evolución de la presentación de declaraciones por vía electrónica y sobre la las actuaciones de control selectivo e investigación realizadas en relación con dichos tributos.

En las reuniones del CTDCGT celebradas en 2011 se han tratado otras cuestiones relevantes para la gestión de los tributos cedidos, como es el caso de las siguientes:

- Conveniencia de la puesta en marcha de un procedimiento para la presentación telemática de los mandamientos de embargo practicados por la AEAT en los Registros de la Propiedad.
- Dificultades que, a efectos de la posibilidad de la presentación telemática del modelo 600 de AJD plantea la admisión, por parte de la CAV, exclusivamente de los certificados de la Autoridad Certificadora de la Comunitat Valenciana (ACCV).
- Valoración del nivel de eficacia de la recaudación ejecutiva de los ingresos de la GV realizada por la AEAT.
- Posibilidad de acceso de las OOLL a las bases de datos de la AEAT.

2. Como se recoge en el acta de la reunión de 1 de diciembre de 2006, del CTDCGT, los responsables de la DGTCV consideran que, en la mayoría de los casos, la AEAT dispone de la información necesaria, suministrada por el obligado tributario a través del propio modelo de declaración o de información contenida en alguna de las declaraciones informativas presentadas por terceros, para el control de las deducciones autonómicas.

Por lo que se refiere al resto de las deducciones autonómicas, que no pueden ser controladas de forma directa por la AEAT, con fecha 16 de septiembre de 2011, la CAV solicitó a la Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, el control en primera fase, para la Campaña del IRPF de 2011, de las siguientes deducciones autonómicas:

- Familia numerosa.
- Contribuyentes discapacitados de edad mayor o igual a 65 años.

A tal fin, con fechas 23 y 24 de febrero de 2012 se procedió al envío, por la DGTCV, de los registros contenidos en el modelo 993 de declaración informativa, referentes a 2011 y a las siguientes deducciones autonómicas:

PARTIDA	DECLARADOS	NO IDENTIFICADOS POR LA AEAT
(920) Familia numerosa	94.879	191
(923) Contribuyentes discapacitados de edad mayor o igual a 65 años.	102.073	361

Los contribuyentes no identificados se imputan en parte por la AEAT vía sinónimos y el resto se devuelven para depurar a la DGTCV.

Como se puso de manifiesto en informes precedentes, dadas las limitaciones de la información, sólo se utiliza para el control de las deducciones, no para la confección de los borradores del IRPF 2011.

3. En las actas de las reuniones del CTDCGT, consta la remisión mensual, por parte de la AEAT, de información sobre las adjudicaciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por la Agencia como consecuencia de actuaciones de embargo, siguiendo el procedimiento comunicado en su día por la Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior a los Delegados Especiales de la AEAT, habiéndose detectado por parte de la DGTCV, según se puso de manifiesto en el acta de la reunión del CTDCGT de 30 de marzo de 2011, la existencia de transmisiones no declaradas y otras declaradas con una base imponible inferior a la procedente.

Por su parte, la DGTCV ha facilitado en 2011 a la AEAT información sobre:

- Los pagos por expropiaciones realizados por la Generalitat. La información proporcionada se valora por parte de la AEAT como buena y ha dado lugar a la apertura de expedientes del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios 2007 a 2010, que se encuentran actualmente en curso.
- La base de datos de fianzas depositadas por arrendamiento de fincas urbanas, cuyo responsable es la Dirección General de Tributos, que había sido solicitada por la AEAT.
- Información en soporte informático sobre las donaciones de efectivo de inmuebles y de acciones y participaciones relativas a los años 2006 y siguientes, a los efectos de investigar posibles actuaciones irregulares en el IRPF, tales como afloramiento de fondos, blanqueo de capitales, sobrevaloración de liquidaciones que pudiesen generar minusvalías, etc. Dicha información se ha considerado útil por parte de los responsables de la AEAT y ha supuesto la inclusión en Plan de inspección de 15 contribuyentes por IRPF, de los cuales 10 contribuyentes fueron finalizados en 2011, dando lugar a cuotas tributarias descubiertas por un importe de 635.000 euros.

Adicionalmente, la AEAT ha solicitado a la CAV, en las reuniones del CTDCGT, la posibilidad de acceder a bases de datos de la Generalitat Valenciana a efectos de obtener información no tributaria para fines tributarios. En concreto, se ha solicitado a la CA la siguiente información:

- Relación de asociaciones y fundaciones existentes en la CA, contenidas en el registro de dicha denominación, con la finalidad de realizar actuaciones de depuración del censo.
- Información relativa a los albaceas testamentarios de las herencias que se liquidan por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Entidades de producción de energía eléctrica de la CA.
- Censo de clínicas privadas.
- Operaciones de reducción de capital con restitución de aportaciones a los socios. Esta información, según se puso de manifiesto por los representantes de la DGTCV ya se remite periódicamente a la AEAT.
- Embarcaciones de matrícula extranjera fondeadas en los puertos de la CA.
- Datos identificativos de los alumnos de los centros docentes y de las universidades privadas.

La CAV ha remitido 1 diligencia de colaboración a la AEAT en 2011. Asimismo, ha remitido a la AEAT 8 denuncias presentadas por los ciudadanos (una de las cuales ha dado lugar a carga en Plan de inspección), cuya utilidad, a juicio de los responsables de la AEAT, es leve.

La Dirección General de Tributos ha recibido a través de EDITRAN la información referente a los modelos 576 del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte y 569 del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos. Está previsto el desarrollo de un cubo específico en la aplicación Alterian para administrar la información recibida en relación con estos impuestos.

No se encuentra habilitado el acceso a las bases de datos de la CAV de personal de la AEAT.

Por parte de la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de Valencia se remitieron a la CAV 41 diligencias de colaboración, que versan sobre diversos conceptos. Adicionalmente, la CAV ha accedido, en 2011, a información sobre 487 contribuyentes obrante en las bases de datos de la AEAT.

Independientemente de lo anterior y de los intercambios ordinarios relativos a la gestión (información catastral, acceso a bases de datos de la AEAT, intercambios de datos en la coordinación inspectora ordinaria o en el deslinde IVA-ITP, o intercambio de datos sobre declaraciones del ISD e ITP-AJD), no consta la existencia de intercambios de información significativos entre ambas Administraciones.

4. El suministro de información entre el Departamento de Informática Tributaria (DIT) y la DGTCV, se realiza mediante EDITRAN, en el marco del acuerdo de la Comisión Mixta, aprobado en su sesión de 29 de marzo de 2000.

El conjunto de la información tributaria remitida por la AEAT se recibe y procesa por la DGTCV a través de las aplicaciones de gestión. El sistema de proceso y remisión de la información es único, incluyendo a las OOGG y a las OOLL, pues las OOLL tramitan los expedientes en TIRANT y se capturan informáticamente todos los expedientes.

El cumplimiento en 2011 del calendario establecido para el suministro de información de la AEAT a la DGTCV se resume como sigue:

Concepto	Periodicidad	Fecha límite
Censo de contribuyentes	Mensual	Día 6 del mes siguiente. Se ha venido procesando mensualmente.
IAE	Anual	1 de abril ejercicio siguiente. Se recibió el 7 de abril de 2010.
Relación de fallecidos	Trimestral	Día 6 del mes siguiente al de finalización del trimestre. Se ha procesado mensualmente.
Modelos 611 y 616	Anual	Recibidos en 6 de julio (modelo 611) y 14 de julio (modelo 616).
Deudas SIR	Mensual	Día 5 del mes siguiente. Se reciben a finales del mes siguiente.

Adicionalmente, se ha recibido, a través de EDITRAN, la información sobre devoluciones de garantías, devoluciones de ingresos indebidos de ejecutiva, recaudación del Impuesto Especial de Determinados Medios de Transporte (con fecha 13 de enero de 2012 se ha puesto disposición la información que recoge el histórico con todos los datos facilitados hasta el momento), recaudación del Impuesto Ventas Minoristas Hidrocarburos, recaudación de Impuesto sobre el Patrimonio, recaudación ejecutiva (ingresos), recaudación ejecutiva (certificaciones de descubierto) y aplazamientos y fraccionamientos concedidos por la AEAT.

Por su parte la DGTCV ha enviado:

Concepto	Periodicidad	Fecha límite	Fecha efectiva
ITP y AJD	Semestral	5 de enero y 5 de julio	8/07/2011 - 04/01/2011
ISD	Semestral	5 de enero y 5 de julio	5/07/2011 - 03/01/2011
Recaudación ejecutiva (certificaciones de descubierto)	Mensual	5 del mes siguiente	Enviados hasta 4/2012

La incorporación de la referencia catastral es obligatoria en las declaraciones que se presentan por el ITP y el ISD, con lo que se incorpora en los envíos semestrales que se realizan a la AEAT. La validación de la referencia catastral se realiza en Sar@ y en TIRANT a través del algoritmo correspondiente, de tal forma que la aplicación informática TIRANT no permite la captura de referencias catastrales inexactas y dispone de un módulo específico destinado a la captura de las referencias catastrales en las entradas de documentos que incorporan bienes inmuebles.. No obstante, como se ha señalado, aunque la aplicación TIRANT prevé la exigencia de la referencia catastral en las declaraciones, no es uno de los campos obligatorios en la aplicación, dado que no todas las fincas presentadas la ostentan, y su inobservancia no motiva, necesariamente, su requerimiento.

En el ejercicio 2010 los expedientes registrados de entrada en la CA relativos al concepto ISD fueron 56.828, recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 50.592 (89,03%) de los que se validaron por el mismo 49.869. Los expedientes no aceptados han sido 723. Las causas fundamentales de la devolución de expedientes por el DIT son, por orden de importancia:

- Registros con masa hereditaria o base imponible errónea, que se atribuyen tanto a los supuestos de declaraciones presentadas con alegación de prescritas, como a los de hechos imposables declarados como exentos o no sujetos, en los que los declarantes suelen dejar las declaraciones sin cumplimentar sus partidas económicas y aquellas que se presentan varias veces (2ª y 3ª copia de escrituras).
- Registros con devengo erróneo, que se atribuyen al hecho de que la AEAT considera como tales los que tienen una antigüedad de más de 20 años a la fecha de proceso, cuando en la práctica se presenta un número elevado de declaraciones del ISD correspondientes a ejercicios de cierta antigüedad.
- Registros con identificación errónea del sujeto pasivo, que se asocian a todos los casos de sujetos que no constan en las bases de datos de la AEAT y a los que la CAV asigna un código interno. Se trata de una cuestión con alguna frecuencia asociada a sujetos ya fallecidos, con declaraciones presentadas para el restablecimiento del tracto sucesivo.

Los responsables de la CAV ponen de manifiesto que realizan la grabación de todos los expedientes, tanto de las OOGG como de las OOLL, desconociéndose la existencia de supuestos que puedan minorar los registros remitidos a la AEAT.

En cuanto a las incidencias producidas en 2010, referentes a expedientes del ISD, la cuantificación realizada por la DGTCV es la siguiente:

- Expedientes del ISD duplicados: 28.661, de los cuales 13.805 habían sido abiertos en años anteriores, 384 se corresponden con incompetencias no comprendidas en el caso anterior y 14.472 corresponden a herencias presentadas por primera vez en 2010.
- Expedientes ISD no sujetos y prescritos: 4.412 expedientes de 2010 no fueron remitidos al DIT por tener una fecha de devengo anterior en 20 años a la presentación.
- Expedientes ISD no grabados: 8.370 expedientes no cerrados no han sido remitidos al DIT por tener las partidas económicas a cero al no haber sido terminados.
- Expedientes con NIF erróneo: 2.418. Son objeto de revisión y rectificación cuando esta circunstancia se detecta.

5. La relación y colaboración existente en el ejercicio analizado entre la CAV y la Dirección General del Catastro se puede agrupar en los siguientes bloques:

Convenios de colaboración.

Intercambio de información fuera de convenio.

Asistencia a órganos colegiados catastrales.

Accesos telemáticos.

- Convenios de colaboración

El Acuerdo suscrito, con fecha 9 de marzo de 2000 entre la Dirección General del Catastro y la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunitat Valenciana, que fue publicado en el BOE de 25 de marzo de 2000, contempla el suministro de información.

Aunque no se ha suscrito un convenio de colaboración con la Dirección General del Catastro para la coordinación de las actuaciones relativas en la realización de estudios del mercado inmobiliario, se ha optado por poner cada centro a disposición del otro, los estudios de mercado que realiza. Hay que tener en cuenta que las necesidades y los motivos que mueven a ambas administraciones en la realización de los estudios de mercado son muy distintas.

- Intercambio de información fuera de convenio.

En cumplimiento de lo que establece la resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General del Catastro, la Gerencia Regional pone a disposición de la

Comunidad Autónoma los ficheros que contienen los datos obrantes en las bases de datos catastrales.

La Gerencia Regional del Catastro remitió en 2011 a la DGTCV, previa petición realizada con fecha 14 de febrero de 2011, los ficheros de información catastral de los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana (FINCA-DCC y PONUR-DGC) de las tres provincias, conforme a la cláusula primera de la resolución de 5 de abril de 1999, de la Dirección General de Catastro, por la que se aprueba la remisión a las Comunidades Autónomas de los ficheros de información catastral de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica. Los ficheros fueron recibidos con fecha 25 de marzo de 2011, sin que se hayan producido incidencias.

El fichero FINCA-DGC contiene toda la información alfanumérica de todos los bienes inmuebles de cada municipio.

El fichero PONUR-DGC contiene toda la información relativa a las ponencias de valores de los diferentes municipios. Este fichero es cargado en la aplicación TIRANT para su consulta y utilización en los dictámenes de valoración que las utilizan.

- Asistencia a órganos colegiados catastrales

La CAV tiene dos representantes en los órganos colegiados catastrales siguientes: Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria de Valencia, Castellón y Alicante y Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria de la Comunitat Valenciana.

El Jefe de Servicio de Valoración asiste, en representación de la Comunidad Autónoma, a las reuniones de la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria.

- Accesos telemáticos.

El acceso a las bases de datos catastrales se realiza tanto a través de la Sede Electrónica del Catastro como a través de la aplicación SIGECA.

El acceso a la Sede Electrónica del Catastro puede ser libre o a datos protegidos. El acceso a datos protegidos requiere autorización expresa del Catastro y se realiza a través de firma digital, habiendo sido concedidas 89 autorizaciones a personal de la DGTCV.

El acceso a la aplicación SIGECA (Sistema de Gestión Catastral), se realiza mediante la utilización de licencias Citrix, habiendo sido concedidas 43 licencias a personal de la DGTCV y encontrándose pendiente de autorización una solicitud adicional.

Además, existe una conexión desde la aplicación TIRANT a la Sede Electrónica de Catastro, que permite el conocimiento de datos de inmuebles a partir de las referencias catastrales.

La comunicación de altas y bajas al Catastro se realiza por el jefe de Servicio de Valoración, de acuerdo con lo previsto en la resolución de la Dirección General del Catastro de 24 de noviembre de 2008.

No hay condiciones de seguridad establecidas por la Comunidad para el acceso a las bases de datos SIGECA y la Oficina Virtual del Catastro distintas de las establecidas por la Dirección General del Catastro.

No se han instalado, en los Servicios Territoriales de la Comunidad, Puntos de Información Catastral (PIC).

6. Dentro del marco de la Resolución de 2 de febrero de 2011 (BOE de 7 de febrero de 2011), por la que se aprueban las directrices generales del Plan General de Control Tributario 2011 que marca las líneas de ésta en el referido ejercicio, la colaboración en materia inspectora entre la CAV y la AEAT, desarrollada en 2011, no se ha traducido en actuaciones coordinadas (independientemente de las expuestas en 3.9 (IVA-ITP) ni en la existencia de planes o actuaciones conjuntas o actuaciones que respondan a planes expresamente coordinados sobre materias específicas, todo ello sin perjuicio de las actuaciones de intercambio de información que constan en los capítulos dedicados al Impuesto sobre el Patrimonio y a la gestión inspectora, así como en el punto 3.3 de este informe, así como de los contactos realizados en relación con las investigaciones de cuentas en el exterior, a que también se ha referido este informe.

Con fecha 6 de julio de 2005, se constituyó, en el seno del CTDGT, un grupo de trabajo en materia de Inspección, para la coordinación de los órganos de la Delegación Especial de la AEAT de Valencia y la DGTCV. La convocatoria formal de reuniones que se estableció inicialmente se ha sustituido por el contacto permanente de los responsables de cada una de las áreas, sistema que se ha considerado más operativo.

7. Como ya se indicaba en informes anteriores, el Convenio de colaboración entre la AEAT y la CAV de 14 de mayo de 2002 para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de fijar un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones, registra una importante utilización en la Comunidad.

De acuerdo con los datos disponibles a fecha 7 de marzo de 2012, en el año 2011 se han solicitado en la CAV 1.251.564 certificados, frente a los 1.487.207 del ejercicio 2010, lo que supone una reducción del 15,84%, reducción importante que rompe la evolución creciente en la solicitud de certificados que se había producido con anterioridad.

Al respecto cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente. No obstante, debe resaltarse el número de contribuyentes no identificados (86.467) en

dichas solicitudes posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF generalmente producidos por cuanto las empresas de desarrollo generan el dígito a partir del correspondiente algoritmo, en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

Con fecha 2 de junio de 2011, se convocó la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio, reuniéndose además sus representantes en el seno del CTDGT por lo que se han abordado en el mismo los asuntos a tratar relativos al Convenio.

En este ejercicio se ha prestado especial atención, por parte de la DGTCV, a la baja de los usuarios sin accesos y a la designación de interlocutores en todos los centros usuarios del servicio.

8. No se han firmado otros convenios de colaboración entre la Comunidad y la Administración del Estado, que afecten a tributos cedidos, distintos de los expuestos.

9. Como ha quedado indicado, con fecha 6 de julio de 2005, se constituyó, en el seno del CTDGT, un grupo de trabajo en materia de Inspección, para la coordinación de los órganos de la Delegación Especial de la AEAT de Valencia y la DGTCV. Con idéntica fecha, se constituyó la Comisión para evitar la doble imposición IVA – ITP. La convocatoria formal de reuniones que se estableció inicialmente se ha sustituido por el contacto permanente de los responsables de cada una de las áreas, sistema que se ha considerado más operativo. En su funcionamiento se prescinde de las reuniones presenciales, sustituyéndose por la comunicación electrónica.

10. La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP, constituida con fecha 6 de julio de 2005, está formada por tres representantes de la administración estatal y tres de la administración autonómica, traduciéndose sus actuaciones en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDGT. El acuerdo de Comisión Mixta de 17 de abril de 2008 regula sus procedimientos de actuación, incluyendo la tramitación abreviada prevista en el apartado decimoprimer del referido documento aprobado por la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria en los supuestos que concurren razones de urgencia. Se han dictado, no obstante, instrucciones particulares aprobadas por la Comisión Territorial el 17 de abril de 2008 y modificadas en la sesión de 15 de octubre de 2009.

Al igual que en ejercicios anteriores, y por ser constante la comunicación entre los miembros de la Comisión Técnica por medios telefónicos y telemáticos para agilizar las decisiones, no se ha estimado preciso realizar reuniones presenciales, si bien las cuestiones suscitadas se han incluido en el orden del día de una reunión del CTCDGT.

Durante el año 2011, se ha iniciado la tramitación de 142 expedientes de coordinación IVA-ITP, frente a los 326 iniciados durante 2010, lo cual supone un

descenso del 56,44%. Este descenso de los expedientes planteados en 2011 en relación con los iniciados en 2010 se explica, en parte, por la actual coyuntura económica, que ha provocado una disminución de las operaciones inmobiliarias, pero también por la considerable disminución de la conflictividad en esta materia, debido fundamentalmente a que la experiencia de ejercicios pasados se ha traducido en una serie de criterios que se aplican de manera uniforme por ambas Administraciones.

De los 142 expedientes iniciados en 2011, se han finalizado 107, lo que representa el 75,35% del total, encontrándose el resto, 35 expedientes, en tramitación y, de ellos, únicamente 15 expedientes (10,56%) se encuentran pendientes de establecer el criterio de coordinación que resulta aplicable.

Respecto de los 165 expedientes iniciados en ejercicios anteriores pendientes al inicio de 2011, se han finalizado 153 durante 2011 y 12 se encuentran pendientes a finales de 2011, aunque únicamente en 2 casos no se ha establecido, todavía, el criterio de coordinación que resulta aplicable.

Los casos con más interés analizados por dicha Comisión en 2011 han sido los siguientes:

- Actuaciones a realizar en el supuesto de operaciones de rehabilitación ante la interposición de una reclamación económico-administrativa por parte de uno o varios adquirentes, planteándose en concreto la extensión o no a los adquirentes de los efectos de la interposición de la reclamación.
- Tributación aplicable a la cesión de amarres dedicados a uso deportivo en puertos en régimen de concesión administrativa.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio.

No se han formulado consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La Comisión ha rendido el correspondiente informe anual, presentado al CTCDGT.

11. Según información facilitada por la Comunidad Autónoma, la situación a 31 de diciembre de 2011 de los trabajos realizados en relación con el Censo Único Compartido (CUC), es la siguiente:

- Coreca V.4. Concluida con éxito la fase de pruebas, se encuentra en producción desde febrero de 2011.
- Movimientos CUC. Ya implantado, se realizan descargas de la bandeja de entrada diariamente.

- Altas de personas físicas en CUC. Sin desarrollar, pendiente de posterior estudio tras la implantación y mantenimientos de CORECA y los movimientos.
- Aplicación de consultas de datos identificativos CUC. No se utiliza por cubrir la funcionalidad con otros módulos, como la BDC.
- WS – ALTA de contribuyentes: sin desarrollar. A juicio de los responsables de la CAV, los supuestos y requisitos con los que una Comunidad Autónoma puede causar altas de contribuyentes en el CUC son muy limitados y poco frecuentes, por lo que no parece conveniente automatizar el proceso a través del WS – ALTA de contribuyentes, sino causarlas a través de la aplicación BDCNET.
- Verificación de datos de seguridad SVDI-MAP: sin usar.

Los datos del CUC se emplean como base de datos agregada a la que consulta la aplicación TIRANT, pero no se ha planteado recepción íntegra del CUC en TIRANT, porque el número de contribuyentes censados en TIRANT es más reducido y, además, existen contribuyentes censados en TIRANT que no se pueden incorporar al CUC. De acuerdo con los datos disponibles, la CAV ha descargado a través de la bandeja de entrada la totalidad de los movimientos habidos en el CUC desde el mes de junio de 2009, por lo que puede decirse que el sistema de mantenimiento censal está plenamente operativo.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.

4.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado.

Las principales novedades normativas con efectos en 2011, que modifican el régimen tributario de los tributos estatales cedidos, derivados de las competencias normativas de la CAV, se contienen en la Ley 16/2010, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat (DOCV nº 6.429, de 31 de diciembre de 2010), que modifica la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, del tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos e introduce las siguientes modificaciones:

- En el ámbito del IRPF, se deja sin efecto la regulación de las cuotas autonómicas, por lo que, al no existir regulación autonómica, resultará de aplicación la regulación estatal.
- Respecto a los Tributos sobre el Juego, se introducen las siguientes modificaciones:
 - a) Se amplía la aplicación de la reducción del 50% de la cuota de la Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar, a las máquinas de juego tipo C que se encuentren en situación de suspensión temporal de la explotación a la fecha de devengo del impuesto, cuando el levantamiento de dicha suspensión produzca efectos con posterioridad al 30 de junio.
 - b) Se establecen tres tipos de gravamen de la Tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar, en su modalidad de gravamen sobre establecimientos distintos de casinos de juego, en lugar del anterior tipo único del 23%. Por un lado, se fija un tipo general del 23% y, por otro lado, para el juego del bingo, un tipo 0 y otro del 23%, en función de que el importe acumulado del valor facial de los cartones adquiridos en el curso del año natural, sea de hasta 200.000 euros, o superior.
 - c) Se establece un nuevo tipo de gravamen de la Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, en su modalidad de apuestas, exclusivamente cuando éstas versen sobre acontecimientos deportivos, de competición o de otro carácter previamente determinados (10% de la diferencia entre la suma total de las cantidades apostadas y el importe de los premios obtenidos por los participantes).

Se han mantenido sustancialmente las restantes medidas establecidas en otros ejercicios para los tributos cedidos, de las que se ha dejado constancia en anteriores informes. Particularmente, por su incidencia en la aplicación efectiva del ISD, hay que destacar la bonificación del 99% en la cuota tributaria derivada de adquisiciones "mortis causa" e inter vivos realizadas en el ámbito familiar, establecida por la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

La Ley 9/2011, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, introduce las siguientes modificaciones normativas que afectan a los tributos cedidos:

A) En relación con la Tasa sobre el Juego:

- Se suprime el recargo sobre la Tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar en relación con los casinos.
- Se revisan los tipos de gravamen de la Tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar en relación con las máquinas y aparatos automáticos, los casinos de juego y otros establecimientos de juego distintos de los casinos.
- Se establecen unos nuevos tipos de gravamen específicos para el bingo electrónico (30% de la diferencia entre las cantidades jugadas y los importes destinados a premios) y los juegos de casino a través de terminales en línea o de medios electrónicos, informáticos o de comunicación a distancia (25% de la base imponible).
- Se establecen, durante los años 2012 y 2013, bonificaciones en la cuota de la Tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar para las máquinas recreativas tipos "B" o "C" en situación de suspensión temporal de la explotación a 31 de diciembre de 2011, cuando el levantamiento de la suspensión se produzca con efectos de 1 de enero de 2012.

B) En relación con el Impuesto sobre el Patrimonio, se establece, durante los años 2011 y 2012, una bonificación autonómica del 100% de la cuota del impuesto, lo que implica que se mantiene la ausencia de tributación en este impuesto y que, únicamente, están obligados a presentar declaración, que tendrá carácter meramente informativo, los contribuyentes con una base imponible superior a 2 millones de euros.

Debe señalarse que se encuentra actualmente en tramitación un anteproyecto de Ley en virtud del cual se modifica la norma señalada de la Ley 9/2011 con la finalidad de suprimir la mencionada bonificación en 2012, por lo que, si dicha norma se aprueba en los términos proyectados, en 2012 se exigiría el Impuesto sobre el Patrimonio y la bonificación autonómica únicamente resultaría aplicable en el ejercicio 2011.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

No se han producido en el ejercicio de referencia observaciones por parte de la Secretaría Técnica Permanente del CSDCGT respecto de la normativa presentada a informe de la misma por la Comunidad.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.

De acuerdo con la información elaborada por la CAV, el impacto recaudatorio global en 2011 de las medidas adoptadas en cada uno de los impuestos es el que se indica a continuación:

	Aumento recaudación	Disminución recaudación
I.- Impuesto sobre el Patrimonio		(*)
II.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	212.527.181,52	12.199.554,27
III.- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones		1.084.310.984,00
IV.- Tributos sobre el Juego	38.446.826,66	2.803.817,76
V.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas		104.835.310,00
TOTAL	250.974.008,18	1.204.149.666,03
EFFECTO NETO		953.175.657,85

(*) La bonificación del 100% de la cuota del Impuesto sobre el Patrimonio del ejercicio 2011 tendrá efecto recaudatorio en 2012 y se estima en 74.404.000 €.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

1. Los ingresos aplicados por la Comunitat Valenciana en 2011, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 988.915 miles de euros, lo que supone un decremento del 16,8% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 31.650 miles de euros, que suponen un decremento del 1,5% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 135 a 145).

2. Los cuadros 135 y 136 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del capítulo I gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 415 miles de euros, bajan un 88,2 % respecto al año anterior y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 3,8%, con 130.489 miles de euros, por lo que la suma de los tributos cedidos directos incrementan sus ingresos respecto al ejercicio anterior en un 1,3%.
- b) En el capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 457.198 miles de euros, lo que supone un decremento del 15,1%, y Actos Jurídicos Documentados, con 234.306 miles de euros, baja el 27%. No se han producido ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo. En total los tributos cedidos indirectos reducen sus ingresos respecto al ejercicio anterior en un 19,5%.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 16,8% en relación con el ejercicio anterior, con 166.507 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los SSCC de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 2.889 miles de euros, mientras que solamente 40 miles de euros proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 138, 139 y 140 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 143 y 144 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 145 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 55,2 % y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 70,8%, 64,5% y 54,1% respectivamente (68%, 66,1% y 51%, respectivamente en 2010).

3. En relación con las variaciones de recaudación experimentadas en 2011, debe ponerse de manifiesto que, con excepción de la reducción del gravamen de la Tasa Fiscal aplicable a los juegos de bingo, bingo interconectado y bingo simultáneo, no se han introducido, en el ejercicio 2011, medidas que afecten a la recaudación de los tributos cedidos, por lo que la evolución experimentada en la recaudación no puede achacarse a modificaciones normativas.

En el caso del IP, el decremento del 88,2% respecto al ejercicio anterior está asociado a las actuaciones de requerimiento derivadas de la información sobre cuentas en el exterior que se realizaron en 2010 y no se han mantenido en 2011. En todo caso, la desaparición de este concepto tributario a través de la Ley 4/2008 de 23 de diciembre, ha provocado una reducción de la recaudación en el Impuesto sobre el Patrimonio hasta niveles mínimos.

La evolución negativa de la recaudación de Transmisiones Patrimoniales (-15,1%) y Actos Jurídicos Documentados (-27,0%) se asocia, claramente, con la coyuntura económica caracterizada por la desaceleración en la actividad inmobiliaria y el menor incremento en el valor de los inmuebles. La reducción es superior en el caso de Actos Jurídicos Documentados, aunque es inferior a la producida en 2010 (- 31,9%). Por el contrario, en el caso de Transmisiones Patrimoniales, se ha roto la evolución positiva producida el año anterior (aumento del 7,9% en 2010), motivada posiblemente por la eliminación de la deducción por la adquisición de vivienda habitual, que pudo producir un incremento a las compraventas durante el segundo semestre de 2010.

El incremento de la recaudación del ISD (un 3,8%) tiene relación con la naturaleza de este impuesto, poco relacionado con la coyuntura económica, y con los esfuerzos realizados en las áreas de gestión e inspección.

Finalmente, por lo que se refiere a la Tasa sobre el Juego, la evolución negativa en la recaudación (-21%) no puede tampoco atribuirse, sin un análisis más detenido, a la modificación de los tipos de gravamen. Dicha disminución obedece, en el caso de los casinos y el juego del bingo fundamentalmente al estancamiento de la actividad del juego y la competencia por la gran diversidad de juegos. Por el contrario, en el caso de las máquinas recreativas, se ha producido un pequeño aumento tanto en el número de autoliquidaciones (1,3%) como en el importe (2,6%).

En el último quinquenio (2007-2011), el porcentaje de decremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunitat Valenciana ha sido del 64,7%. Respecto a su evolución es reseñable que la aparente ralentización del porcentaje de reducción que se produjo en 2010 no se ha confirmado en 2011, dado que se han producido descensos del 37,9% en 2008, del 25,6 en 2009, del 8,3% en 2010 y del 16,8% en 2011. En el cuadro adjunto se incluye la evolución interanual durante este periodo desglosada por SSTT:

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.007	2.008	% de incremento	2.009	% de incremento	2.010	% de incremento	2.011	% de incremento
Alicante	1.013.318	663.457	-34,5	518.822	-21,8	481.422	-7,2	412.503	-14,3
Castellón	447.086	240.447	-46,2	174.490	-27,4	146.672	-15,9	125.562	-14,4
Valencia	1.345.210	839.136	-37,6	603.653	-28,1	560.700	-7,1	450.850	-19,6
Total	2.805.614	1.743.040	-37,9	1.296.965	-25,6	1.188.794	-8,3	988.915	-16,8

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES.

Como consecuencia de la Visita realizada a la Comunitat Valenciana (CAV), se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

La gestión de los tributos cedidos se realiza a través de la Dirección General de Tributos de la Comunitat Valenciana (DGTCV), sin que existan unidades con funciones exclusivas de tributos cedidos.

El Decreto 119/2011, de 9 de septiembre, del Consell, ha aprobado el Reglamento orgánico y funcional de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de la que depende la Dirección General de Tributos a través de la Secretaría Autonómica de Hacienda y Presupuestos.

La nueva normativa no ha supuesto la introducción, en 2011, de novedades organizativas reseñables que afecten a los Servicios Centrales (SSCC) y/o Territoriales (SSTT) de la DGTCV.

La creación del Servicio Tributario Valenciano se encuentra prevista por la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, sin que, hasta la fecha, se haya concretado en ninguna actuación material o normativa.

Las funciones de dirección, control, coordinación y supervisión de todos los proyectos, procesos, objetivos y actividades relacionados con la informática corporativa de Hacienda corresponden a la Subdirección General de Sistemas de Información de Hacienda, dependiente de la Subsecretaría de la Consellería de Hacienda y Administración Pública. La inexistencia de un servicio propio de informática motiva que la realización de los desarrollos se subordine al conjunto de tareas y prioridades de la Subdirección General de Sistemas de Información de Hacienda.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las Oficinas Liquidadoras (OOLL), se han reducido en relación con el año anterior: un total de 606 efectivos en 2011 frente a 613 en 2010

En cuanto al personal de las Oficinas Gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2011 la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 291 efectivos, frente a los 288 ocupados en igual fecha de 2010.

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha reducido, alcanzando el 40,2% (44,8% en 2010).

A 31 de diciembre de 2011, el número de puestos ocupados en comisión de servicios en los servicios tributarios de la CAV era de 41 (29 en 2010).

La organización es adecuada y el personal se encuentra adecuadamente preparado para el desarrollo de las funciones que tiene a su cargo. En cualquier caso, sin que ello comporte la existencia de un déficit inasumible de personal, en orden a la mejora de los resultados presupuestarios de la CAV, la DGTCV estaría en condiciones de experimentar un cierto incremento de su plantilla en condiciones de rentabilidad fiscal positiva.

La dotación de personal presenta una elevada participación de personal interino, 117 sobre un total de 291 en diciembre de 2011, si bien es inferior a la del año anterior. En general, el nivel de formación del personal interino es suficiente, como consecuencia de que el mismo se selecciona entre quienes han aprobado alguna prueba para acceder a cuerpos de la administración autonómica.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

No se han producido en 2011 modificaciones sustanciales en los medios inmobiliarios de los servicios analizados con respecto a lo descrito en anteriores informes, ni en los SSCC ni en los SSTT visitados de Alicante y Valencia.

La DGTCV cuenta con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeña. No se han presentado quejas o sugerencias respecto de las mismas.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

Los servicios informáticos están a cargo de la Subdirección General de Sistemas de Información de Hacienda, dependiente de la Subsecretaría de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública.

Como se ha puesto de manifiesto en informes anteriores, la aplicación Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Tributaria (TIRANT) es una aplicación integrada que incluye todos los circuitos de gestión, recaudación, inspección y valoraciones. Se utiliza también por las OOLL, dado que el sistema TIRANT cuenta con un acceso web que permite a las OOLL su utilización de manera completa, por lo que toda la información relativa a OOGG y OOLL está plenamente integrada en TIRANT.

La obtención de información desagregada del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP-AJD) y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) sobre bases imponibles, beneficios fiscales y demás elementos relevantes resulta posible a partir de la generación, en el sistema informático

de gestión TIRANT, de los correspondientes campos de grabación, lo que implica el establecimiento de un total de 108 casillas básicas obligatorias.

El informe deja constancia de los avances conseguidos por la CAV en el desarrollo de sus servicios de administración electrónica, que son destacables. No obstante, en aplicación de la Ley 11/2007, resulta necesario continuar con el desarrollo de la Ley 3/2010, 21 de abril, de administración electrónica de la Comunitat Valenciana, a cuyos efectos se estima que la colaboración directa y activa de los responsables de la gestión tributaria en la elaboración de dichos desarrollos normativos resulta del máximo interés, por ser ésta una de las áreas más sensibles de la relación con los ciudadanos y en la que pueden suscitarse problemas procedimentales que condicionen de forma señalada los procesos de gestión y control de los ingresos. En este sentido, sería deseable que, en los términos planteados por la disposición adicional séptima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, la Generalitat Valenciana apruebe el programa para completar la adaptación a la normativa sobre administración electrónica, en el que se clarifiquen suficientemente los compromisos relativos a la plena implantación de la misma en el ámbito tributario.

Actualmente la información tributaria y los trámites correspondientes se encuentran agrupados en el Portal Tributario, como parte integrante del dominio gva.es, que carece, no obstante, de la condición de sede electrónica. El hecho de que ni la "Oficina virtual" ni el Portal Tributario se ajusten, plenamente, a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, priva a los ciudadanos de las garantías y derechos que conlleva relacionarse con la Administración a través de una "sede electrónica" ajustada a la Ley (principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad).

El porcentaje de presentaciones telemáticas (por Internet) o cumplimentadas informáticamente con la correspondiente matriz de puntos, ha sido en 2011 el 61,4% (similar a 2010), que debe valorarse positivamente. En el último trimestre de 2011 se han producido dos avances que, sin duda, contribuirán a incrementar dicho porcentaje:

1) Puesta en producción del programa de ayuda para la cumplimentación e impresión del modelo oficial 651, de autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, modalidad adquisiciones inter vivos.

2) Firma, con fecha 17 de octubre de 2011, del convenio de colaboración con la Dirección General de Tráfico, en materia de intercambio y cesión de información a efectos tributarios, por lo que, desde octubre de 2011, resulta posible la generación del CET (Código Electrónico de Transferencias), a través del acceso a los datos del Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

En materia de control de accesos a las bases de datos propias de la CA, debe destacarse la implantación, a partir del 15 de diciembre de 2010, de la Aplicación de Control de accesos a la información tributaria de la Comunitat Valenciana (SENTINEL), que permite el control de los accesos realizados a TIRANT, con un funcionamiento muy similar a la aplicación CONTROLA.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

No existe un Plan de calidad formalmente aprobado para los servicios a que se refiere este informe. No obstante, sí se realizan numerosas actuaciones en este ámbito, especialmente en materia de administración electrónica.

Se encuentra implantada, desde septiembre de 2010, la posibilidad de entregar una encuesta de satisfacción, por lo que el ejercicio 2011 ha sido el primer ejercicio completo de aplicación efectiva, en el que se ha puesto, a disposición de los ciudadanos, una encuesta de opinión con 6 preguntas, disponible en las tres Direcciones Territoriales de Hacienda y Administración Pública y en las OOLL del ámbito de la Comunitat.

Hay un completo sistema de objetivos aplicable sobre todas las áreas, con abundante estadística de soporte, lo que permite conocer la evolución del trabajo desarrollado por las distintas áreas.

La DGTCV dispone de un sistema de seguimiento de la atención al público, observándose que se ha mantenido la atención presencial en los tres SSTT en los mismos niveles que en 2010 y ha aumentado un 9% la atención telefónica a través del Servicio de Atención Telefónica Centralizado (SATC).

En 2008 se llevó a cabo la implantación del programa de ayuda para el ISD correspondiente al modelo 650. Como se ha señalado, en 2011 se ha puesto en producción el programa de ayuda para la cumplimentación e impresión del modelo oficial 651, de autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, modalidad adquisiciones inter vivos. Durante 2012, se prevé avanzar en la difusión de dichos programas de ayuda, como punto de partida al establecimiento de la autoliquidación obligatoria del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que se pretende plantear, de forma inmediata, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48.2 de la Ley 22/2009.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

Las declaraciones recibidas en 2011 en la CAV, procedentes del Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), corresponden únicamente al ejercicio 2007 y anteriores, puesto que, de acuerdo con lo

establecido en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se suprime el gravamen por este Impuesto. Por la misma causa, la gestión liquidatoria del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) en vía de gestión ha carecido de relevancia en 2011.

No se han instruido expedientes sancionadores en vía de gestión por el concepto Impuesto sobre el Patrimonio.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 12,5 meses (31,7 meses en OOGG y 6 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se observa un retroceso en el conjunto de OOGG (30 meses en 2010), resultando particularmente alta la demora correspondiente a Valencia (44,6 meses), aunque inferior a la del ejercicio precedente (57,7 meses), con un notable empeoramiento en la OG de Castellón (22,2 meses frente a 12,9 en 2010). El conjunto de OOLL presenta una demora similar a la del ejercicio anterior (5,7 meses en 2010).

La entrada de documentos ha aumentado en un 0,1% (un 3,6% en las OOGG y un descenso de 1,7% en las OOLL). El despacho de expedientes se ha incrementado un 0,5%, aunque con un comportamiento diferente entre las OOLL, que han disminuido en conjunto su despacho en un 4,4%, respecto de las OOGG, que lo han aumentado en un 18,5% (debido fundamentalmente al incremento del 62,1% de despacho de la Oficina Gestora de Valencia, 2.823 expedientes despachados más).

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 65,8% del total de la Comunidad (66,9% en 2010).

Debe destacarse que, para evitar la acumulación de expedientes con autoliquidación de Sucesiones en la OG de Valencia se reforzó, en el mes de febrero de 2011, la plantilla en las fases de captura, formación de inventario y calificación.

La DGTCV mantiene la posibilidad del sistema de declaración sin autoliquidación. No obstante, como se ha señalado, a partir de la implantación de los programas de ayuda para el ISD correspondientes a los modelos 650 y 651 está previsto el establecimiento de la autoliquidación obligatoria del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que se pretende plantear, de forma inmediata, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48.2 de la Ley 22/2009.

El procedimiento de revisión en vía de gestión de las declaraciones presentadas se estima adecuado. Desde julio de 2010 se han establecido listados informáticos de control de emisión periódica a través de los cuales se controla la no caducidad de los expedientes.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 21% en los recursos entrados, destacando el ST de Valencia, cuyas entradas suponen el 49,6% del

total, seguido del de Alicante (con el 32%). La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 20,1% (16,8% en 2010).

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITP-AJD ha disminuido los despachos un 17,1% (14,1% en OOGG y 19,9 en OOLL) alcanzando la demora media 6,2 meses (5,4 en 2010) resultante de 7,9 meses en OOGG (7,1 en 2010) y 4,5 meses en OOLL (3,9 en 2010).

La disminución en la entrada de expedientes, especialmente en las OOLL (-17,8%), ha permitido disminuir el pendiente global en 16.951 expedientes (un 5,7% de reducción en el conjunto de Oficinas), con un comportamiento totalmente diferente entre autoliquidaciones con liquidación (cuyo pendiente a fin de ejercicio disminuye en un 11,6%) respecto de las exentas (aumentan un 7,4%), debido fundamentalmente a la acumulación por el concepto de vehículos usados (121,5%).

Las autoliquidaciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 50% del total de la Comunidad (52,5% en 2010), lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de ellas y de los procesos de control de las mismas.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 19,3% en los recursos entrados. Destaca el ST de Alicante cuyas entradas suponen el 42,7% del total, seguido del de Valencia con el 40,4%.

Debe destacarse la firma, con fecha 17 de octubre de 2011, del convenio de colaboración con la Dirección General de Tráfico, que va a permitir, a través del acceso a los datos del Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, la acreditación del ejercicio efectivo de la obligación fiscal y la automatización del proceso de verificación, a través de un sistema coordinado con la Dirección General de Tráfico, para los profesionales que hayan suscrito convenio de colaboración.

La utilización informática del modelo 620 es creciente, de forma que alcanza el 63,1% de los presentados en 2011 (62,4% en 2010), lo que debe valorarse positivamente.

La aplicación informática TIRANT incorpora mecanismos para la práctica de requerimientos en vía de gestión relativos a las declaraciones presentadas. A estos efectos, existe un conjunto de comprobaciones, según los distintos tipos de hechos imposables, para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales.

Convendría reiterar los esfuerzos para llegar a acuerdos con los notarios tanto para que la información contenida en los índices notariales resulte completa y plenamente

utilizable de forma automática, como para resolver el problema de la aportación de las escrituras públicas notariales, que resulta sustancial para permitir la plena presentación electrónica de las declaraciones y documentos anejos. Resulta aconsejable que, de no resolverse estos problemas por la vía de la negociación, se adopten las oportunas medidas normativas que refuercen las ya existentes.

Está previsto el desarrollo, en 2012, del subsistema del procedimiento sancionador en vía de gestión que debe permitir la aplicación de sanciones en vía de gestión, especialmente en el caso de aplicación indebida de beneficios fiscales.

2.1.4.El Control de las Oficinas Liquidadoras.

La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 65,8% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (66,9% en 2010), así como el 50% de las relativas a ITP y AJD (52,5% en 2010), porcentaje que, excluidas las presentaciones derivadas de la compraventa de vehículos usados, en cuya gestión no participan las OOLL, se eleva al 72% (igual que en 2010).

Todas las OOLL utilizan la aplicación TIRANT.

El control de las OOLL cuenta con el apoyo de las inspecciones realizadas anualmente a todas ellas por el Servicio de Gestión y por el Servicio de Valoración. Los informes realizados en las inspecciones ponen de manifiesto las debilidades particulares de determinadas Oficinas y realizan las sugerencias y recomendaciones para la mejora del servicio.

Debe valorarse positivamente el esfuerzo realizado en estas visitas, así como el contenido y alcance de los informes, estimándose que el sistema de control de las OOLL es adecuado para el seguimiento de la gestión, especialmente si se valora conjuntamente con el establecimiento de objetivos, el acceso en línea a la aplicación de gestión y la validación por parte de las OOGG de algunas de las actuaciones de las OOLL.

2.1.5.Relaciones con otras Comunidades y entre OOGG o Liquidadoras.

Durante 2011 la DGTCV recibió 1.092 transferencias de otras CCAA por importe de 5.846 miles de euros (1.997 transferencias por importe de 10.765 miles de euros, en 2010), y efectuó 205 transferencias por importe de 1.171 miles de euros (324 transferencias por importe de 1.106 miles de euros, en 2010), con lo que, respecto al ejercicio 2010, ha disminuido en un 45,7% el importe de las recibidas y ha aumentado en un 5,9% el importe de las efectuadas.

Asimismo, fueron efectuadas, por parte de la CAV, 90 reclamaciones de deudas a otras CCAA por un importe global de 326.759,68 euros, del que ha sido ya ingresado, en los ejercicios 2011 y 2012, un importe de 103.917,7 euros correspondiente a 19 reclamaciones.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad, ha aumentado desde las 9.839 presentadas en 2010 hasta las 10.464 del ejercicio 2011 (aumento del 6,4%). El número de reclamaciones presentadas se ha elevado, de forma constante, desde 2004.

En un 60,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 65,8% en el caso del ISD y en el 60,8% en las interpuestas por ITP y AJD. Sobre los porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor, por lo que la puesta en marcha de los nuevos dictámenes de peritos, y su aceptación por el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR), ha motivado a una disminución de las estimaciones (60,8% en 2011 frente al 79,4% de 2010 y al 87,8%).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2011 ha sido de 60 días (71 días en 2010), y los del procedimiento abreviado de 54 días (65 días en 2010), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 55 días (66 en 2010). Se trata de un plazo inferior al plazo medio de las diversas Comunidades Autónomas (CCAA) (61 días en 2011) pero que supera el plazo de un mes fijado en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT), para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente. De acuerdo con lo señalado, la demora ha experimentado una disminución de 11 días sobre el ejercicio anterior, valor que debe mejorarse, pero puede valorarse positivamente en la medida en que supone un avance en relación con el ejercicio anterior.

En 2011, han sido anuladas, al amparo de lo previsto en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria, 3 liquidaciones que habían sido objeto de reclamación económico-administrativa.

Durante 2011 la principal causa de las reclamaciones ha continuado siendo la disconformidad con la comprobación de valores, que afecta a 8.893 de las 10.464 reclamaciones presentadas (85%).

No está prevista de modo próximo la transmisión electrónica de los expedientes y resulta muy dificultoso que ello se pueda hacer en plazo breve.

No está previsto que la CAV ejerza en plazo inmediato las competencias en materia de resolución de las reclamaciones económico-administrativas que le confiere el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 2 de la Ley 23/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunitat Valenciana y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

2.1.7. Tasa del Juego.

En virtud de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de la CAV, la misma tiene atribuidas competencias normativas en materia de juego.

Las competencias gubernativas en materia de juego se encuentran atribuidas a la Subdirección General de Juego, dependiente directamente de la Secretaría Autonómica de Hacienda y Presupuestos. En las Direcciones Territoriales existen secciones con esta competencia.

Aun cuando las áreas administrativa y fiscal relativas al juego están diferenciadas y tienen una adscripción orgánica y funcional distinta, la informatización del censo integrado en TIRANT permite el conocimiento "on line" de las modificaciones en el censo, así como los cruces de los listados de máquinas autorizadas y de declaraciones presentadas a efectos de un efectivo control que se realiza íntegramente por los órganos de Gestión Tributaria.

Ha continuado el descenso de la recaudación por casinos de juego (- 10%) y por el juego del bingo (- 34,7%), en tanto ha aumentado la recaudación por máquinas automáticas (+ 2,6%) y por "otros conceptos" (+ 234,7%).

El Portal Tributario ofrece la posibilidad de tramitar la presentación y pago telemático por lotes del modelo 045 (máquinas automáticas) por los grandes presentadores. La presentación telemática supone el 99,6%.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Por decimoquinto año consecutivo, la CAV prestó su colaboración en el servicio de confección de declaraciones del IRPF. Para ello, la Comunidad ha contado con 30 puestos de atención al contribuyente atendidos por 36 efectivos (cifras coincidentes con las del año anterior).

Los anteriores datos ponen de manifiesto el mantenimiento de los servicios de colaboración prestados en la anterior campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Se han cumplimentado 20.362 declaraciones de IRPF (19.853 en 2010) y se han grabado 8.270 en PDF y 11.311 telemáticamente, habiéndose grabado el 96,16% de las realizadas. Los borradores confirmados fueron 1.854, los rectificadas y confirmados 8.591 y la rectificación alcanzó a 4.897 borradores, en total 15.342.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La Comunitat Valenciana no ha asumido en 2011 la gestión efectiva del Impuesto, ni tiene previsto hacerlo.

2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

La Comunitat Valenciana no ha asumido en 2011 la gestión efectiva del Impuesto ni tiene previsto hacerlo.

2.2. VALORACIONES.

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (7,8%) y un incremento de los despachos (32%); en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 19,7%, lo que debe destacarse de forma positiva.

En las unidades facultativas se reduce el índice de demora a 14,5 meses frente a los 24,1 meses de 2010, siendo superior el valor correspondiente al ST de Valencia con una pendencia de 19 meses (no obstante, inferior a la de 2010, de 35,1 meses). En cuanto a las unidades inspectoras, la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 11,7 meses frente a los 13,1 meses de 2010, siendo superior el valor correspondiente al Servicio de Inspección de Valencia, con una demora de 35,6 meses. En conjunto, el índice de demora de la Comunidad se sitúa en 14,4 meses (23,6 meses en 2010).

Las OOLL no colaboran en el proceso de valoración, así como tampoco empresas privadas.

El sistema de valoración inmobiliaria se basa en la atribución del carácter de prioritario (para su valoración mediante dictamen de peritos) o no prioritario a las comprobaciones a realizar, a partir de la comparación con las valoraciones que resultan de aplicar, sobre los valores catastrales urbanos, determinados coeficientes, diferentes según el municipio a que correspondan los bienes.

Las valoraciones practicadas se notifican al contribuyente indicando al método de dictamen de peritos de la Administración empleado.

Cuando procede la valoración de bienes de naturaleza urbana mediante dictamen de peritos de la Administración, los valores se establecen a través de TIRANT en función de una metodología que determina por separado el valor del suelo y de la construcción.

A partir de 2010 se utiliza un nuevo sistema de valoración de bienes de naturaleza urbana que ha tratado de dar respuesta a las cuestiones planteadas por los Tribunales en relación con el sistema anterior. Se han producido diversas resoluciones del TEAR en relación con los nuevos dictámenes de peritos de la Administración, aplicados desde 2010, que consideran, con carácter general, suficientemente motivada la valoración, aunque en el momento de la visita el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana (TSJCV) todavía no se había pronunciado sobre los nuevos dictámenes de valoración.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2011 ascendió a 364, por un importe total de 19.011 miles de euros. En el año 2010 fueron incoadas 313 actas, por un monto total de 10.662 miles de euros, lo que supone un incremento del 16,3% en el número y del 78,3% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2011, se situó en 52 miles de euros, lo que supone un incremento del 52,9% respecto a los 34 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 19.011 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 1,9% de la recaudación total obtenida por tributos cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que se incrementa en un 1 punto porcentual, con relación a 2010.

El Plan de Control Tributario, que aprueba anualmente la DGTCV, determina las actuaciones que deben llevarse a cabo en relación con cada uno de los impuestos; estas actuaciones se desagregan por programas, indicándose en cada caso los medios disponibles para la selección de los obligados y los cruces informáticos que se realizarán con vistas a esa selección. Se marcan objetivos cuantitativos en relación con el número e importe de las actas.

Por lo que se refiere al grado de cumplimiento de dichos objetivos, entre los que no se incluye la actuación de colaboración con la AEAT, en 2011 se consiguió un grado de ejecución del 113,75% en cuanto al número de actas y del 193,98% en cuanto al importe. Por lo que se refiere al procedimiento sancionador, el grado de cumplimiento fue del 135,94% en número y 163,75% en importe de las sanciones.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 41 diligencias, enviadas por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio, 3 más que en el ejercicio 2010. Como consecuencia de las diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado, en 2011 se incoaron 46 actas por importe de 6.423 miles de euros, lo que representó el 33,79% de la cuantía total de las actas incoadas por los servicios de la CA.

Según manifiestan los responsables de la DGTCV, se han producido algunas demoras en la remisión de actas desde la Inspección del Estado que afectan, fundamentalmente, a las actas de conformidad, en la medida en que algunas de ellas se han recibido sin que exista plazo para proceder a su rectificación, si ésta fuera necesaria, cuestión que debería ser planteada en el ámbito del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) con la finalidad de lograr mayor agilidad en el envío de las actas por parte de la Inspección del Estado.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

Durante el ejercicio 2011, no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAV.

En el Informe se describen determinadas discrepancias entre los datos de la contabilidad auxiliar que se encuentra integrada con la aplicación TIRANT y los movimientos contables realizados en CONTAGV (contabilidad general) que afectan, de modo particular, al cómputo de los ingresos pendientes de aplicación, que deberían resolverse a través de la plena conciliación de todas las partidas, lo que no pudo realizarse en el curso de la visita.

De acuerdo con la información proporcionada por la CAV, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 31.650 miles de euros, cifra inferior en 477 miles de euros (un 1,5% de disminución) a la del ejercicio anterior. No obstante, como se ha señalado, no ha sido posible conciliar esa cifra con la que se deduce de la contabilidad auxiliar integrada en TIRANT, en la que consta, exclusivamente, una de 1.609,8 miles de euros, que contrasta, de forma importante, con la cifra señalada.

2.4.2. Fiscalización.

En virtud de lo dispuesto en la normativa, en el ámbito de los ingresos la fiscalización previa se sustituye por la toma de razón en contabilidad. En materia de tributos cedidos no se lleva a cabo en la actualidad fiscalización previa alguna respecto de los actos de gestión relativos a dichos tributos.

No se han realizado, en 2011, informes de control financiero sobre la gestión de los tributos cedidos por el Estado, cuyo establecimiento resulta aconsejable.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2011 supone un total de 341.666 miles de euros, de los cuales el 43,7% corresponde a Valencia, el 40,1% a Alicante y el 16,2% restante a Castellón. Respecto del total de derechos contraídos en 2011, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2011 suponen una proporción del 29% en el ámbito global de la Comunidad y por SS.TT, dicha relación es del 28,4% en Alicante, 35,7% en Castellón y 27,6% en Valencia.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2011 muestra un incremento global de 16.955 miles de euros (5,2% de incremento entre el volumen inicial y el final),

evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior, con unas variaciones porcentuales de incremento del 7,4% en Castellón y 16% en Valencia mientras en Alicante se produce un decremento del 5,2%.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, es del 74,1% para el total de la Comunidad, inferior al alcanzado en 2010 que se situó en el 78,2%, alcanzándose el mayor porcentaje en SSCC con un 100%, seguido del 75% en Valencia, 74,6% en Alicante y 69,3% en Castellón (81,2%, 76,3% y 74%, respectivamente en 2010).

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

No se han producido novedades relativas al funcionamiento de la recaudación en período voluntario.

No se observan deficiencias de gestión de los ingresos o del sistema de notificaciones.

La recaudación de los tributos cedidos se hace en su totalidad a través de entidades colaboradoras, al no existir caja en los locales de los SSTT.

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia del proceso de recaudación en periodo voluntario, supera ligeramente (0,1%) la registrada en el ejercicio anterior.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

Durante 2011, fueron dictadas, en el ámbito de la CA, 22.153 providencias de apremio por un importe total de 59.606 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 6,3% en su número y del 6,4% en el importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.901 por importe de 14.295 miles de euros, con un descenso del 12,1% en el número y un aumento del 17,3% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2010.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 8,6% en número y del 24% en importe (9,1% en número y 19,1% en importe en 2010).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 23.681 providencias por importe de 99.131 miles de euros. Ha crecido en un 3,4% el pendiente inicial en número y un 18,3% en importe.

La recaudación ejecutiva se sitúa en una data por ingresos respecto del cargo neto del 30,7% (34,4% en 2010) en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 15,1% (19,6% en 2010) si se considera el importe, de lo que se deduce que la gestión

recaudatoria en ejecutiva ha reducido su eficacia. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 14,9 % en importes (19,6% en 2010).

La gestión recaudatoria ejecutiva tanto en el ámbito de la Comunidad como fuera de ella la realiza la AEAT en virtud del convenio con la misma, de fecha 29 de septiembre de 2006. Excepcionalmente la DGTCV realiza alguna concreta actuación.

En la gestión ejecutiva desarrollada por la AEAT continúan suscitándose, a juicio de los responsables de la DGTCV algunos problemas que se detallan en el informe.

Se encuentra establecido un procedimiento, que se puso en marcha en diciembre de 2009, para el embargo de pagos presupuestarios. Se encuentra en estudio el procedimiento para el embargo de pagos tributarios, cuya implantación sería conveniente impulsar.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Durante 2011, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructífero y satisfactorio por ambas partes.

El intercambio de información tributaria entre la AEAT y la DGTCV abarca todos los aspectos y calendarios previstos. La información más problemática ha venido siendo la relativa a los envíos de datos del ISD por la CAV a la AEAT, en los que se produce un proceso importante de rechazo de los registros procesables enviados, que no obstante se ha reducido de forma importante gracias a la colaboración de ambas partes. En el informe se exponen las causas y explicaciones relativas a estas discrepancias. En cualquier caso, conviene seguir avanzando en la superación de las causas que generan registros no validables.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de: Convenios de Colaboración; intercambio de información; asistencia a órganos colegiados y accesos telemáticos de la CAV a la Oficina Virtual del Catastro.

El Convenio de colaboración entre la AEAT y las CCAA en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia, habiéndose emitido, en 2011, 1.251.564 certificados por vía electrónica, frente a los 1.487.207 del ejercicio 2010, lo que supone una reducción importante (15,84%) que rompe la evolución creciente en la solicitud de certificados que se había producido con anterioridad.

La DGTCV ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT de Valencia el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF. En concreto, los servicios de la CAV han continuado remitiendo la

información relativa a la deducción por contribuyentes discapacitados de edad igual o superior a 65 años y la relativa a familia numerosa. En ambos casos, dadas las carencias existentes en la información disponible, no se incorporarán al borrador a solicitud de la CA, pero serán tenidas en cuenta en el control de las declaraciones presentadas.

En el año 2011 la AEAT y la DGTCV han seguido trabajando en estrecha colaboración para la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La CAV se encuentra conectada con el Censo Único Compartido (CUC) de la AEAT, habiendo concluido con éxito la fase de pruebas de Coreca V.4, por lo que se encuentra en producción desde febrero de 2011. No obstante su utilización es parcial como se describe en el informe y los datos del CUC se emplean como base de datos agregada a la que consulta la aplicación TIRANT, pero no se ha planteado recepción íntegra del CUC en TIRANT. Conviene, por ello, seguir avanzando en la plena implantación del CUC.

Sería deseable un mayor impulso en la colaboración entre la CAV y la AEAT en materia de inspección, incluso en el marco de un convenio de lucha contra el fraude, que permita un mayor flujo de la información disponible con fines tributarios.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La Comunitat Valenciana ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD e Impuesto sobre el Juego, cuestión que es objeto de resumen en el Informe.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunitat Valenciana en 2011, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 988.915 miles de euros, lo que supone un decremento del 16,8% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 31.650 miles de euros, que suponen un decremento del 1,5% respecto del ejercicio anterior. Dicha reducción afecta a la casi totalidad de los conceptos impositivos, con la única excepción del ISD, que experimenta un ligero aumento del 3,8%.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Alicante	0	0	47	50	50	48	97	98	2	2	99	100
Castellón	0	0	41	38	20	18	61	56	1	2	62	58
Valencia	0	0	67	79	59	51	126	130	1	3	127	133
Total	0	0	155	167	129	117	284	284	4	7	288	291

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Alicante	30	29	4	4	0	0	17	19	45	45	3	3	99	100
Castellón	18	19	6	5	0	0	16	14	20	18	2	2	62	58
Valencia	41	41	6	6	0	0	24	23	51	58	5	5	127	133
Total	89	89	16	15	0	0	57	56	116	121	10	10	288	291

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Alicante	9	8	3	3	0	0	16	18	18	19	1	2	47	50
Castellón	5	5	4	3	0	0	14	12	17	17	1	1	41	38
Valencia	13	15	5	6	0	0	21	20	23	36	5	2	67	79
Total	27	28	12	12	0	0	51	50	58	72	7	5	155	167

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Alicante	21	20	1	1	0	0	1	1	27	26	0	0	50	48
Castellón	12	12	2	2	0	0	2	2	3	1	1	1	20	18
Valencia	27	25	1	0	0	0	3	3	28	22	0	1	59	51
Total	60	57	4	3	0	0	6	6	58	49	1	2	129	117

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Alicante	0	1	0	0	0	0	0	0	2	1	2	2
Castellón	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
Valencia	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2	1	3
Total	2	4	0	0	0	0	0	0	2	3	4	7

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Alicante	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Alicante	25	25	32	33	0	0	24	21	51	49	5	4	137	132
Castellón	10	10	13	8	0	0	8	14	21	18	6	6	58	56
Valencia	27	27	32	27	7	6	20	21	44	46	0	0	130	127
Total	62	62	77	68	7	6	52	56	116	113	11	10	325	315

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																	
	Jefatura		Gestor tributario		Resolución		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Total funciones	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Alicante	2	2,0	46	46,0	4	4,0	6	6,0	18	18,0	3	3,0	3	3,0	18	18,0	100	100,0
Castellón	1	1,7	25	43,1	2	3,4	5	8,6	10	17,2	1	1,7	2	3,4	12	20,7	59	100,0
Valencia	2	1,5	70	52,6	5	3,8	6	4,5	26	19,5	3	2,3	2	1,5	19	14,3	133	100,0
Total	5	1,7	141	48,5	11	3,8	17	5,8	54	18,6	7	2,4	7	2,4	49	16,8	291	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Alicante	28	4	0	19	45	2	98	1	0	0	0	1	2	100
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	12	0	0	13	20	0	45	1	0	0	0	0	1	46
Recaudación	1	0	0	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	2	0	0	1	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	10	1	0	0	7	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Intervención	0	2	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	1	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	2	0	0	2	11	2	17	0	0	0	0	1	1	18
Castellón	17	5	0	14	18	2	56	2	0	0	0	0	2	58
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	8	1	0	8	8	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Recaudación	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	2
Inspección	2	0	0	2	0	0	4	1	0	0	0	0	1	5
Valoración	4	2	0	0	4	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	2	0	0	2	6	2	12	0	0	0	0	0	0	12
Valencia	40	6	0	23	58	3	130	1	0	0	0	2	3	133
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	20	3	0	10	36	0	69	1	0	0	0	0	1	70
Recaudación	1	0	0	0	4	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	3	0	0	2	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	12	2	0	4	8	0	26	0	0	0	0	0	0	26
Intervención	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	2	1	0	4	7	3	17	0	0	0	0	2	2	19
Total	85	15	0	56	121	7	284	4	0	0	0	3	7	291
Jefatura	3	0	0	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Gestión Tributaria	40	4	0	31	64	0	139	2	0	0	0	0	2	141
Recaudación	2	1	0	0	7	0	10	1	0	0	0	0	1	11
Inspección	7	0	0	5	4	0	16	1	0	0	0	0	1	17
Valoración	26	5	0	4	19	0	54	0	0	0	0	0	0	54
Intervención	1	2	0	3	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Informática	0	2	0	5	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Servicios Generales	6	1	0	8	24	7	46	0	0	0	0	3	3	49

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Alicante	0	--	0	--	0	--
Castellón	0	--	0	--	0	--
Valencia	0	--	0	--	0	--
Total	0	--	0	--	0	--

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes		
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión			Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar						
Alicante	14.980	0	0	14.980	0	0	14.980	0	0	0,0	--	
Castellón	7.706	0	0	7.706	0	0	7.706	1	1	0,0	--	
Valencia	25.127	0	0	25.127	0	0	25.127	0	0	0,0	--	
Total	47.813	0	0	47.813	0	0	47.813	1	1	0,0	--	

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Alicante	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	8.935	17.115	16.249	9.801	2.149	892	6.760	62,4	109,7	7,2
Castellón	4.034	8.532	8.587	3.979	1.655	228	2.096	68,3	98,6	5,6
Valencia	32.376	31.230	25.269	38.337	4.128	491	33.718	39,7	118,4	18,2
Total	45.345	56.877	50.105	52.117	7.932	1.611	42.574	49,0	114,9	12,5

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	3.843	4.117	2.792	5.168	274	539	4.355	35,1	134,5	22,2
Castellón	1.038	2.420	2.525	933	393	100	440	73,0	89,9	4,4
Valencia	21.862	12.928	7.371	27.419	136	233	27.050	21,2	125,4	44,6
Total	26.743	19.465	12.688	33.520	803	872	31.845	27,5	125,3	31,7

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	5.092	12.998	13.457	4.633	1.875	353	2.405	74,4	91,0	4,1
Castellón	2.996	6.112	6.062	3.046	1.262	128	1.656	66,6	101,7	6,0
Valencia	10.514	18.302	17.898	10.918	3.992	258	6.668	62,1	103,8	7,3
Total	18.602	37.412	37.417	18.597	7.129	739	10.729	66,8	100,0	6,0

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	2.235	6.542	6.733	2.044	809	191	1.044	38,2	76,7	91,5	3,6
Castellón	1.417	3.434	3.566	1.285	546	83	656	40,2	73,5	90,7	4,3
Valencia	1.277	3.582	3.754	1.105	39	130	936	11,5	77,3	86,5	3,5
Total	4.929	13.558	14.053	4.434	1.394	404	2.636	23,8	76,0	90,0	3,8

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	287	590	619	258	56	45	157	14,3	70,6	89,9	5,0
Castellón	284	607	657	234	92	25	117	25,1	73,7	82,4	4,3
Valencia	810	1.246	1.396	660	16	107	537	9,6	67,9	81,5	5,7
Total	1.381	2.443	2.672	1.152	164	177	811	12,6	69,9	83,4	5,2

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	1.948	5.952	6.114	1.786	753	146	887	45,8	77,4	91,7	3,5
Castellón	1.133	2.827	2.909	1.051	454	58	539	46,3	73,5	92,8	4,3
Valencia	467	2.336	2.358	445	23	23	399	12,8	84,1	95,3	2,3
Total	3.548	11.115	11.381	3.282	1.230	227	1.825	29,7	77,6	92,5	3,5

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	1.948	5.952	6.114	1.786	753	146	887	45,8	77,4	91,7	3,5
Alcoy	92	231	258	65	24	6	35	30,3	79,9	70,7	3,0
Altea	48	146	141	53	29	3	21	51,2	72,7	110,4	4,5
Benidorm	79	268	267	80	29	4	47	54,4	76,9	101,3	3,6
Callosa de Ensarria	55	155	127	83	39	5	39	44,8	60,5	150,9	7,8
Callosa de Segura	114	254	224	144	88	6	50	58,3	60,9	126,3	7,7
Calpe	49	153	164	38	11	3	24	55,4	81,2	77,6	2,8
El Campello	27	59	66	20	13	3	4	23,6	76,7	74,1	3,6
Cocentaina	27	144	149	22	10	2	10	33,3	87,1	81,5	1,8
Denia	53	237	238	52	19	8	25	53,5	82,1	98,1	2,6
Dolores	40	109	119	30	23	5	2	50,2	79,9	75,0	3,0
Elche	165	1.110	1.146	129	41	10	78	49,8	89,9	78,2	1,4
Elda	190	481	494	177	89	9	79	59,0	73,6	93,2	4,3
Guardamar de Segura	35	375	379	31	4	0	27	75,9	92,4	88,6	1,0
Jávea	57	45	56	46	4	2	40	8,6	54,9	80,7	9,9
Jijona	28	156	170	14	0	1	13	24,1	92,4	50,0	1,0
Monovar	19	149	157	11	3	0	8	46,6	93,5	57,9	0,8
Novelda	70	109	140	39	8	5	26	16,6	78,2	55,7	3,3
Orihuela	286	491	523	254	110	28	116	62,0	67,3	88,8	5,8
Pedreguer	134	187	197	124	23	26	75	61,3	61,4	92,5	7,6
Pego	99	261	294	66	29	4	33	68,5	81,7	66,7	2,7
Pilar de la Horadada	10	81	56	35	18	0	17	54,0	61,5	350,0	7,5
Santa Pola	40	86	89	37	18	1	18	39,3	70,6	92,5	5,0
Torreveja	160	266	276	150	75	1	74	43,3	64,8	93,8	6,5
Villajoyosa	33	229	218	44	21	7	16	69,6	83,2	133,3	2,4
Villena	38	170	166	42	25	7	10	29,4	79,8	110,5	3,0
Castellón	1.133	2.827	2.909	1.051	454	58	539	46,3	73,5	92,8	4,3
Albocacer	8	67	57	18	9	0	9	21,2	76,0	225,0	3,8
Lucena del Cid	71	295	306	60	25	0	35	56,5	83,6	84,5	2,4
Morella	4	5	4	5	0	2	3	2,0	44,4	125,0	15,0
Nules	459	821	879	401	253	39	109	60,2	68,7	87,4	5,5
Oropesa del Mar	32	96	70	58	20	0	38	33,2	54,7	181,3	9,9
San Mateo	25	156	153	28	5	0	23	42,3	84,5	112,0	2,2
Segorbe	195	265	368	92	43	5	44	66,3	80,0	47,2	3,0
Villarreal	163	545	515	193	40	10	143	36,8	72,7	118,4	4,5
Vinaroz	76	407	391	92	28	2	62	46,7	81,0	121,1	2,8
Viver	100	170	166	104	31	0	73	66,9	61,5	104,0	7,5
Valencia	467	2.336	2.358	445	23	23	399	12,8	84,1	95,3	2,3
Albaida	4	10	12	2	0	0	2	1,9	85,7	50,0	2,0
Alberique	0	21	21	0	0	0	0	5,4	100,0	--	0,0
Alcira	2	19	18	3	0	0	3	2,0	85,7	150,0	2,0
Aldaya	15	134	138	11	4	0	7	22,4	92,6	73,3	1,0
Algemesi	14	88	93	9	0	0	9	17,5	91,2	64,3	1,2
Benaguacil	4	33	35	2	0	0	2	7,3	94,6	50,0	0,7
Carlet	8	40	37	11	0	0	11	3,9	77,1	137,5	3,6
Chelva	3	27	27	3	0	1	2	11,8	90,0	100,0	1,3
Chiva	64	395	406	53	8	0	45	68,3	88,5	82,8	1,6
Cullera	39	122	127	34	1	1	32	35,7	78,9	87,2	3,2
Enguera	3	4	3	4	0	1	3	1,0	42,9	133,3	16,0
Gandia	40	263	266	37	2	8	27	14,7	87,8	92,5	1,7
Játiva	4	35	31	8	0	0	8	5,0	79,5	200,0	3,1
Liria	13	37	43	7	2	0	5	5,4	86,0	53,8	2,0
Manises	2	46	42	6	0	0	6	8,7	87,5	300,0	1,7
Masamagrell	17	72	73	16	0	3	13	12,1	82,0	94,1	2,6
Moncada	9	40	37	12	0	0	12	3,9	75,5	133,3	3,9
Oliva	117	256	239	134	0	4	130	54,4	64,1	114,5	6,7
Onteniente	4	13	15	2	0	0	2	2,7	88,2	50,0	1,6
Paterna	9	71	74	6	0	0	6	11,3	92,5	66,7	1,0
Picassent	6	23	26	3	1	0	2	4,1	89,7	50,0	1,4
Requena	9	82	76	15	1	1	13	9,4	83,5	166,7	2,4
Sagunto	10	196	191	15	0	0	15	14,3	92,7	150,0	0,9
Sueca	10	178	177	11	0	0	11	31,8	94,1	110,0	0,7
Tavernes de Valldigna	6	19	23	2	0	0	2	9,0	92,0	33,3	1,0
Torrente	53	106	120	39	4	4	31	6,9	75,5	73,6	3,9
Villar del Arzobispo	2	6	8	0	0	0	0	2,3	100,0	0,0	0,0
Total	3.548	11.115	11.381	3.282	1.230	227	1.825	29,7	77,6	92,5	3,5

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	6.700	10.573	9.516	7.757	1.340	701	5.716	61,8	55,1	115,8	9,8
Castellón	2.617	5.098	5.021	2.694	1.109	145	1.440	59,8	65,1	102,9	6,4
Valencia	31.099	27.648	21.515	37.232	4.089	361	32.782	88,5	36,6	119,7	20,8
Total	40.416	43.319	36.052	47.683	6.538	1.207	39.938	76,2	43,1	118,0	15,9

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	3.556	3.527	2.173	4.910	218	494	4.198	85,7	30,7	138,1	27,1
Castellón	754	1.813	1.868	699	301	75	323	74,9	72,8	92,7	4,5
Valencia	21.052	11.682	5.975	26.759	120	126	26.513	90,4	18,3	127,1	53,7
Total	25.362	17.022	10.016	32.368	639	695	31.034	87,4	23,6	127,6	38,8

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	3.144	7.046	7.343	2.847	1.122	207	1.518	54,2	72,1	90,6	4,7
Castellón	1.863	3.285	3.153	1.995	808	70	1.117	53,7	61,2	107,1	7,6
Valencia	10.047	15.966	15.540	10.473	3.969	235	6.269	87,2	59,7	104,2	8,1
Total	15.054	26.297	26.036	15.315	5.899	512	8.904	70,3	63,0	101,7	7,1

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	3.144	7.046	7.343	2.847	1.122	207	1.518	54,2	72,1	90,6	4,7
Alcoy	169	532	599	102	39	2	61	69,7	85,4	60,4	2,0
Altea	71	139	129	81	46	6	29	48,8	61,4	114,1	7,5
Benidorm	106	225	231	100	35	1	64	45,6	69,8	94,3	5,2
Callosa de Ensarria	95	191	168	118	55	7	56	55,2	58,7	124,2	8,4
Callosa de Segura	163	182	167	178	98	5	75	41,7	48,4	109,2	12,8
Calpe	44	123	133	34	10	2	22	44,6	79,6	77,3	3,1
El Campello	55	191	202	44	20	2	22	76,4	82,1	80,0	2,6
Cocentaina	150	289	336	103	73	4	26	66,7	76,5	68,7	3,7
Denia	88	206	225	69	26	16	27	46,5	76,5	78,4	3,7
Dolores	55	108	127	36	27	3	6	49,8	77,9	65,5	3,4
Elche	294	1.118	1.235	177	73	8	96	50,2	87,5	60,2	1,7
Elda	165	334	367	132	63	1	68	41,0	73,5	80,0	4,3
Guardamar de Segura	10	119	122	7	0	0	7	24,1	94,6	70,0	0,7
Jávea	349	480	309	520	9	36	475	91,4	37,3	149,0	20,2
Jijona	18	491	496	13	2	0	11	75,9	97,4	72,2	0,3
Monovar	30	171	181	20	14	1	5	53,4	90,0	66,7	1,3
Novelda	259	549	593	215	110	5	100	83,4	73,4	83,0	4,4
Orihuela	262	301	351	212	95	40	77	38,0	62,3	80,9	7,2
Pedreguer	111	118	112	117	46	9	62	38,7	48,9	105,4	12,5
Pego	59	120	136	43	25	2	16	31,5	76,0	72,9	3,8
Pilar de la Horadada	29	69	57	41	11	2	28	46,0	58,2	141,4	8,6
Santa Pola	68	133	156	45	15	2	28	60,7	77,6	66,2	3,5
Torreveja	238	349	383	204	89	3	112	56,7	65,2	85,7	6,4
Villajoyosa	37	100	95	42	19	10	13	30,4	69,3	113,5	5,3
Villena	219	408	433	194	122	40	32	70,6	69,1	88,6	5,4
Castellón	1.863	3.285	3.153	1.995	808	70	1.117	53,7	61,2	107,1	7,6
Albocacer	108	249	242	115	65	0	50	78,8	67,8	106,5	5,7
Lucena del Cid	96	227	245	78	42	0	36	43,5	75,9	81,3	3,8
Morella	60	242	152	150	47	3	100	98,0	50,3	250,0	11,8
Nules	431	542	577	396	285	22	89	39,8	59,3	91,9	8,2
Oropesa del Mar	177	193	172	198	64	26	108	66,8	46,5	111,9	13,8
San Mateo	89	213	180	122	44	1	77	57,7	59,6	137,1	8,1
Segorbe	121	135	190	66	41	2	23	33,8	74,2	54,5	4,2
Villarreal	655	935	898	692	143	13	536	63,2	56,5	105,6	9,2
Vinaroz	76	465	421	120	63	3	54	53,3	77,8	157,9	3,4
Viver	50	84	76	58	14	0	44	33,1	56,7	116,0	9,2
Valencia	10.047	15.966	15.540	10.473	3.969	235	6.269	87,2	59,7	104,2	8,1
Albaida	657	512	636	533	382	1	150	98,1	54,4	81,1	10,1
Alberique	221	371	263	329	121	1	207	94,6	44,4	148,9	15,0
Alcira	364	952	971	345	177	0	168	98,0	73,8	94,8	4,3
Aldaya	242	463	524	181	107	8	66	77,6	74,3	74,8	4,1
Algemesi	283	415	298	400	63	4	333	82,5	42,7	141,3	16,1
Benaguacil	604	422	519	507	241	16	250	92,7	50,6	83,9	11,7
Carlet	672	991	837	826	283	42	501	96,1	50,3	122,9	11,8
Chelva	120	201	221	100	62	0	38	88,2	68,8	83,3	5,4
Chiva	169	183	234	118	92	0	26	31,7	66,5	69,8	6,1
Cullera	99	220	226	93	57	6	30	64,3	70,8	93,9	4,9
Enguera	352	411	523	240	195	1	44	99,0	68,5	68,2	5,5
Gandia	809	1.525	1.529	805	394	76	335	85,3	65,5	99,5	6,3
Játiva	235	659	303	591	48	3	540	95,0	33,9	251,5	23,4
Liria	726	643	613	756	323	28	405	94,6	44,8	104,1	14,8
Manises	269	483	504	248	40	4	204	91,3	67,0	92,2	5,9
Masamagrell	361	524	488	397	63	22	312	87,9	55,1	110,0	9,8
Moncada	636	987	1.059	564	200	1	363	96,1	65,2	88,7	6,4
Oliva	94	215	143	166	22	1	143	45,6	46,3	176,6	13,9
Onteniente	416	470	599	287	209	0	78	97,3	67,6	69,0	5,7
Paterna	180	555	558	177	58	4	115	88,7	75,9	98,3	3,8
Picassent	288	532	588	232	154	1	77	95,9	71,7	80,6	4,7
Requena	260	795	808	247	128	1	118	90,6	76,6	95,0	3,7
Sagunto	97	1.170	1.131	136	60	2	74	85,7	89,3	140,2	1,4
Sueca	192	382	421	153	106	1	46	68,2	73,3	79,7	4,4
Tavernes de Valldigna	129	192	234	87	35	0	52	91,0	72,9	67,4	4,5
Torrente	1.285	1.436	982	1.739	144	11	1.584	93,1	36,1	135,3	21,3
Villar del Arzobispo	287	257	328	216	205	1	10	97,7	60,3	75,3	7,9
Total	15.054	26.297	26.036	15.315	5.899	512	8.904	70,3	63,0	101,7	7,1

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	6.542	6.733	2.024	15.872	30,9	30,1
Castellón	3.434	3.566	1.178	13.546	34,3	33,0
Valencia	3.582	3.754	971	11.542	27,1	25,9
Total	13.558	14.053	4.173	40.960	30,8	29,7

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	590	619	148	1.495	25,1	23,9
Castellón	607	657	183	4.473	30,1	27,9
Valencia	1.246	1.396	343	6.748	27,5	24,6
Total	2.443	2.672	674	12.716	27,6	25,2

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	5.952	6.114	1.876	14.377	31,5	30,7
Castellón	2.827	2.909	995	9.073	35,2	34,2
Valencia	2.336	2.358	628	4.794	26,9	26,6
Total	11.115	11.381	3.499	28.244	31,5	30,7

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	5.952	6.114	1.876	14.377	31,5	30,7
Alcoy	231	258	71	350	30,7	27,5
Altea	146	141	57	1.093	39,0	40,4
Benidorm	268	267	129	1.242	48,1	48,3
Callosa de Ensarria	155	127	46	1.317	29,7	36,2
Callosa de Segura	254	224	57	114	22,4	25,4
Calpe	153	164	50	99	32,7	30,5
El Campello	59	66	23	102	39,0	34,8
Cocentaina	144	149	23	471	16,0	15,4
Denia	237	238	64	232	27,0	26,9
Dolores	109	119	42	67	38,5	35,3
Elche	1.110	1.146	314	2.608	28,3	27,4
Elda	481	494	139	1.137	28,9	28,1
Guardamar de Segura	375	379	112	889	29,9	29,6
Jávea	45	56	18	114	40,0	32,1
Jijona	156	170	54	356	34,6	31,8
Monovar	149	157	49	1.360	32,9	31,2
Novelda	109	140	36	120	33,0	25,7
Orihuela	491	523	182	1.135	37,1	34,8
Pedreguer	187	197	60	30	32,1	30,5
Pego	261	294	84	419	32,2	28,6
Pilar de la Horadada	81	56	22	39	27,2	39,3
Santa Pola	86	89	38	93	44,2	42,7
Torrevecija	266	276	123	590	46,2	44,6
Villajoyosa	229	218	60	296	26,2	27,5
Villena	170	166	23	104	13,5	13,9
Castellón	2.827	2.909	995	9.073	35,2	34,2
Albocacer	67	57	12	93	17,9	21,1
Lucena del Cid	295	306	80	784	27,1	26,1
Morella	5	4	1	1	20,0	25,0
Nules	821	879	362	2.139	44,1	41,2
Oropesa del Mar	96	70	34	591	35,4	48,6
San Mateo	156	153	46	388	29,5	30,1
Segorbe	265	368	89	335	33,6	24,2
Villarreal	545	515	175	535	32,1	34,0
Vinaroz	407	391	132	4.026	32,4	33,8
Viver	170	166	64	181	37,6	38,6
Valencia	2.336	2.358	628	4.794	26,9	26,6
Albaida	10	12	6	107	60,0	50,0
Alberique	21	21	3	23	14,3	14,3
Alcira	19	18	4	16	21,1	22,2
Aldaya	134	138	37	46	27,6	26,8
Algemesí	88	93	23	178	26,1	24,7
Benaguacil	33	35	6	7	18,2	17,1
Carlet	40	37	5	238	12,5	13,5
Chelva	27	27	4	13	14,8	14,8
Chiva	395	406	140	409	35,4	34,5
Cullera	122	127	44	162	36,1	34,6
Enguera	4	3	1	0	25,0	33,3
Gandía	263	266	68	1.041	25,9	25,6
Játiva	35	31	4	2	11,4	12,9
Liria	37	43	4	20	10,8	9,3
Manises	46	42	1	1	2,2	2,4
Masamagrell	72	73	27	431	37,5	37,0
Moncada	40	37	11	32	27,5	29,7
Oliva	256	239	71	558	27,7	29,7
Onteniente	13	15	1	22	7,7	6,7
Paterna	71	74	8	6	11,3	10,8
Picassent	23	26	10	323	43,5	38,5
Requena	82	76	18	42	22,0	23,7
Sagunto	196	191	58	379	29,6	30,4
Sueca	178	177	39	396	21,9	22,0
Tavernes de Valldigna	19	23	7	33	36,8	30,4
Torrente	106	120	27	306	25,5	22,5
Villar del Arzobispo	6	8	1	3	16,7	12,5
Total	11.115	11.381	3.499	28.244	31,5	30,7

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	10.573	23.301	9.516	1.605	14.100	16,9
Castellón	5.098	9.420	5.021	847	5.339	16,9
Valencia	27.648	50.132	21.515	2.456	18.337	11,4
Total	43.319	82.853	36.052	4.908	37.776	13,6

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	3.527	11.683	2.173	231	3.835	10,6
Castellón	1.813	3.707	1.868	235	1.630	12,6
Valencia	11.682	28.116	5.975	674	10.018	11,3
Total	17.022	43.506	10.016	1.140	15.483	11,4

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	7.046	11.618	7.343	1.374	10.265	18,7
Castellón	3.285	5.713	3.153	612	3.709	19,4
Valencia	15.966	22.016	15.540	1.782	8.319	11,5
Total	26.297	39.347	26.036	3.768	22.293	14,5

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	7.046	11.618	7.343	1.374	10.265	18,7
Alcoy	532	785	599	84	315	14,0
Altea	139	269	129	35	122	27,1
Benidorm	225	845	231	44	838	19,0
Callosa de Ensarria	191	1.119	168	49	408	29,2
Callosa de Segura	182	297	167	34	241	20,4
Calpe	123	257	133	19	356	14,3
El Campello	191	701	202	34	516	16,8
Cocentaina	289	115	336	69	288	20,5
Denia	206	372	225	41	329	18,2
Dolores	108	78	127	31	662	24,4
Elche	1.118	1.455	1.235	231	2.018	18,7
Elda	334	327	367	86	245	23,4
Guardamar de Segura	119	68	122	18	662	14,8
Jávea	480	729	309	31	261	10,0
Jijona	491	623	496	48	94	9,7
Monovar	171	133	181	26	89	14,4
Novelda	549	696	593	74	265	12,5
Orihuela	301	764	351	97	273	27,6
Pedreguer	118	360	112	23	121	20,5
Pego	120	134	136	39	56	28,7
Pilar de la Horadada	69	103	57	7	1	12,3
Santa Pola	133	208	156	32	121	20,5
Torreveja	349	443	383	116	1.588	30,3
Villajoyosa	100	120	95	22	71	23,2
Villena	408	617	433	84	325	19,4
Castellón	3.285	5.713	3.153	612	3.709	19,4
Albocacer	249	454	242	21	19	8,7
Lucena del Cid	227	297	245	39	79	15,9
Morella	242	298	152	4	0	2,6
Nules	542	1.179	577	185	1.133	32,1
Oropesa del Mar	193	365	172	44	414	25,6
San Mateo	213	600	180	39	185	21,7
Segorbe	135	103	190	32	55	16,8
Villarreal	935	1.251	898	172	556	19,2
Vinaroz	465	1.092	421	53	1.141	12,6
Viver	84	74	76	23	127	30,3
Valencia	15.966	22.016	15.540	1.782	8.319	11,5
Albaida	512	329	636	92	117	14,5
Alberique	371	192	263	31	52	11,8
Alcira	952	1.672	971	58	482	6,0
Aldaya	463	281	524	65	256	12,4
Algemesí	415	1.326	298	43	506	14,4
Benaguacil	422	773	519	77	166	14,8
Carlet	991	855	837	66	379	7,9
Chelva	201	159	221	26	45	11,8
Chiva	183	207	234	24	42	10,3
Cullera	220	319	226	39	205	17,3
Enguera	411	545	523	73	57	14,0
Gandía	1.525	4.145	1.529	281	1.331	18,4
Játiva	659	1.117	303	41	82	13,5
Liria	643	724	613	77	646	12,6
Manises	483	896	504	19	112	3,8
Masamagrell	524	393	488	60	367	12,3
Moncada	987	1.742	1.059	72	248	6,8
Oliva	215	342	143	15	73	10,5
Onteniente	470	539	599	47	150	7,8
Paterna	555	479	558	41	165	7,3
Picassent	532	547	588	90	287	15,3
Requena	795	575	808	60	177	7,4
Sagunto	1.170	949	1.131	118	438	10,4
Sueca	382	983	421	64	290	15,2
Tavernes de Valldigna	192	156	234	21	44	9,0
Torrente	1.436	1.563	982	114	1.500	11,6
Villar del Arzobispo	257	208	328	68	102	20,7
Total	26.297	39.347	26.036	3.768	22.293	14,5

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	58	315	87	22	131	0	240	133	64,3	229,3	6,7
Castellón	64	181	38	64	87	9	198	47	80,8	73,4	2,8
Valencia	168	489	79	121	253	21	474	183	72,1	108,9	4,6
Total	290	985	204	207	471	30	912	363	71,5	125,2	4,8

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	40	115	36	5	15	0	56	99	36,1	247,5	21,2
Castellón	8	59	22	19	16	4	61	6	91,0	75,0	1,2
Valencia	106	184	32	87	89	19	227	63	78,3	59,4	3,3
Total	154	358	90	111	120	23	344	168	67,2	109,1	5,9

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	18	200	51	17	116	0	184	34	84,4	188,9	2,2
Castellón	56	122	16	45	71	5	137	41	77,0	73,2	3,6
Valencia	62	305	47	34	164	2	247	120	67,3	193,5	5,8
Total	136	627	114	96	351	7	568	195	74,4	143,4	4,1

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	58	315	87	22	131	0	240	133	64,3	229,3	6,7
Contra liqs. con imp. valor	19	101	17	7	49	0	73	47	60,8	247,4	7,7
Demás recursos	39	194	65	15	81	0	161	72	69,1	184,6	5,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	20	5	0	1	0	6	14	30,0	--	28,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	64	181	38	64	87	9	198	47	80,8	73,4	2,8
Contra liqs. con imp. valor	36	78	2	36	41	3	82	32	71,9	88,9	4,7
Demás recursos	28	95	29	27	46	6	108	15	87,8	53,6	1,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	8	7	1	0	0	8	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	168	489	79	121	253	21	474	183	72,1	108,9	4,6
Contra liqs. con imp. valor	68	236	42	42	128	2	214	90	70,4	132,4	5,0
Demás recursos	90	203	32	69	106	19	226	67	77,1	74,4	3,6
Rectif. errores a instª. intª.	1	30	3	10	18	0	31	0	100,0	0,0	0,0
Otros	9	20	2	0	1	0	3	26	10,3	288,9	104,0
Total	290	985	204	207	471	30	912	363	71,5	125,2	4,8
Contra liqs. con imp. valor	123	415	61	85	218	5	369	169	68,6	137,4	5,5
Demás recursos	157	492	126	111	233	25	495	154	76,3	98,1	3,7
Rectif. errores a instª. intª.	1	58	15	11	19	0	45	14	76,3	1.400,0	3,7
Otros	9	20	2	0	1	0	3	26	10,3	288,9	104,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	40	115	36	5	15	0	56	99	36,1	247,5	21,2
Contra liqs. con imp. valor	3	21	4	0	2	0	6	18	25,0	600,0	36,0
Demás recursos	37	74	27	5	12	0	44	67	39,6	181,1	18,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	20	5	0	1	0	6	14	30,0	--	28,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	8	59	22	19	16	4	61	6	91,0	75,0	1,2
Contra liqs. con imp. valor	4	10	1	5	5	0	11	3	78,6	75,0	3,3
Demás recursos	4	45	17	14	11	4	46	3	93,9	75,0	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	106	184	32	87	89	19	227	63	78,3	59,4	3,3
Contra liqs. con imp. valor	23	13	9	9	12	1	31	5	86,1	21,7	1,9
Demás recursos	80	160	21	68	75	18	182	58	75,8	72,5	3,8
Rectif. errores a instª. intª.	1	11	0	10	2	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Otros	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	154	358	90	111	120	23	344	168	67,2	109,1	5,9
Contra liqs. con imp. valor	30	44	14	14	19	1	48	26	64,9	86,7	6,5
Demás recursos	121	279	65	87	98	22	272	128	68,0	105,8	5,6
Rectif. errores a instª. intª.	1	35	9	10	3	0	22	14	61,1	1.400,0	7,6
Otros	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	18	200	51	17	116	0	184	34	84,4	188,9	2,2
Contra liqs. con imp. valor	16	80	13	7	47	0	67	29	69,8	181,3	5,2
Demás recursos	2	120	38	10	69	0	117	5	95,9	250,0	0,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	56	122	16	45	71	5	137	41	77,0	73,2	3,6
Contra liqs. con imp. valor	32	68	1	31	36	3	71	29	71,0	90,6	4,9
Demás recursos	24	50	12	13	35	2	62	12	83,8	50,0	2,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	3	1	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	62	305	47	34	164	2	247	120	67,3	193,5	5,8
Contra liqs. con imp. valor	45	223	33	33	116	1	183	85	68,3	188,9	5,6
Demás recursos	10	43	11	1	31	1	44	9	83,0	90,0	2,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	19	3	0	16	0	19	0	100,0	--	0,0
Otros	7	20	0	0	1	0	1	26	3,7	371,4	312,0
Total	136	627	114	96	351	7	568	195	74,4	143,4	4,1
Contra liqs. con imp. valor	93	371	47	71	199	4	321	143	69,2	153,8	5,3
Demás recursos	36	213	61	24	135	3	223	26	89,6	72,2	1,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	23	6	1	16	0	23	0	100,0	--	0,0
Otros	7	20	0	0	1	0	1	26	3,7	371,4	312,0

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iníciales	
Alicante	16	80	13	7	47	0	67	29	69,8	181,3	5,2
Alcoy	3	1	0	1	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Altea	0	16	0	0	6	0	6	10	37,5	--	20,0
Benidorm	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Callosa de Ensarria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calpe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	6	0	1	3	0	4	2	66,7	--	6,0
Denia	2	5	4	0	3	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Dolores	0	5	1	0	1	0	2	3	40,0	--	18,0
Elche	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Elda	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	3	2	0	0	4	0	4	1	80,0	33,3	3,0
Jijona	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Monovar	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Novelda	3	8	2	1	7	0	10	1	90,9	33,3	1,2
Orihuela	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Pedreguer	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Pego	4	6	3	1	2	0	6	4	60,0	100,0	8,0
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	0	9	0	0	2	0	2	7	22,2	--	42,0
Villajoyosa	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villena	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Castellón	32	68	1	31	36	3	71	29	71,0	90,6	4,9
Albocacer	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Nules	11	37	0	20	13	2	35	13	72,9	118,2	4,5
Oropesa del Mar	3	6	1	0	4	0	5	4	55,6	133,3	9,6
San Mateo	1	5	0	4	1	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Segorbe	5	5	0	0	10	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Villarreal	9	9	0	6	4	1	11	7	61,1	77,8	7,6
Vinaroz	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Viver	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Valencia	45	223	33	33	116	1	183	85	68,3	188,9	5,6
Albaida	1	3	1	2	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcira	0	25	0	0	25	0	25	0	100,0	--	0,0
Aldaya	0	5	0	1	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Algemesí	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Benaguacil	0	5	0	0	3	0	3	2	60,0	--	8,0
Carlet	4	8	2	4	4	0	10	2	83,3	50,0	2,4
Chelva	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Chiva	0	13	7	0	4	1	12	1	92,3	--	1,0
Cullera	1	11	1	1	6	0	8	4	66,7	400,0	6,0
Enguera	4	0	0	3	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Gandia	4	51	4	9	22	0	35	20	63,6	500,0	6,9
Játiva	1	8	1	1	2	0	4	5	44,4	500,0	15,0
Liria	0	16	4	4	2	0	10	6	62,5	--	7,2
Manises	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Masamagrell	4	13	0	4	9	0	13	4	76,5	100,0	3,7
Moncada	1	4	0	0	2	0	2	3	40,0	300,0	18,0
Oliva	0	11	0	0	4	0	4	7	36,4	--	21,0
Onteniente	1	8	0	2	1	0	3	6	33,3	600,0	24,0
Paterna	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Picassent	1	11	2	0	6	0	8	4	66,7	400,0	6,0
Requena	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Sagunto	9	8	5	1	6	0	12	5	70,6	55,6	5,0
Sueca	1	2	0	0	1	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Tavernes de Valdigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrente	11	8	3	0	4	0	7	12	36,8	109,1	20,6
Villar del Arzobispo	0	5	0	0	4	0	4	1	80,0	--	3,0
Total	93	371	47	71	199	4	321	143	69,2	153,8	5,3

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	2	120	38	10	69	0	117	5	95,9	250,0	0,5
Alcoy	1	10	0	5	6	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Callosa de Ensarria	0	5	4	0	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calpe	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
El Campello	0	4	0	0	3	0	3	1	75,0	--	4,0
Cocentaina	0	7	1	0	6	0	7	0	100,0	--	0,0
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	5	2	2	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Elche	0	32	11	0	20	0	31	1	96,9	--	0,4
Elda	0	11	4	0	7	0	11	0	100,0	--	0,0
Guardamar de Segura	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Jávea	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Jijona	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	11	7	0	4	0	11	0	100,0	--	0,0
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	1	4	1	1	2	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Pilar de la Horadada	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Santa Pola	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Torrevieja	0	8	3	0	5	0	8	0	100,0	--	0,0
Villajoyosa	0	4	1	1	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Villena	0	5	0	0	4	0	4	1	80,0	--	3,0
Castellón	24	50	12	13	35	2	62	12	83,8	50,0	2,3
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Nules	20	27	7	13	23	2	45	2	95,7	10,0	0,5
Oropesa del Mar	1	4	2	0	1	0	3	2	60,0	200,0	8,0
San Mateo	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Segorbe	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Villarreal	0	9	1	0	3	0	4	5	44,4	--	15,0
Vinaroz	0	7	1	0	6	0	7	0	100,0	--	0,0
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	10	43	11	1	31	1	44	9	83,0	90,0	2,5
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcira	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Aldaya	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Algemesí	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	1	5	1	1	4	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Chelva	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Masamagrell	0	5	1	0	3	1	5	0	100,0	--	0,0
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Picassent	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Sueca	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Tavernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrente	8	9	5	0	4	0	9	8	52,9	100,0	10,7
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	36	213	61	24	135	3	223	26	89,6	72,2	1,4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Ensarria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calpe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	4	3	1	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Albocacer	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Lucena del Cid	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Mateo	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarreal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaroz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	19	3	0	16	0	19	0	100,0	--	0,0
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcira	0	15	0	0	15	0	15	0	100,0	--	0,0
Aldaya	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguacil	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Masamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	23	6	1	16	0	23	0	100,0	--	0,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Ensarria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calpe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarreal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaroz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	7	20	0	0	1	0	1	26	3,7	371,4	312,0
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaya	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Masamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Onteniente	6	20	0	0	0	0	0	26	0,0	433,3	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	7	20	0	0	1	0	1	26	3,7	371,4	312,0

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	188.465	264.911	273.611	179.765	5.184	858	173.723	60,3	95,4	7,9
CV vehs. usados (exentas)	30.478	21.887	15.345	37.020	0	166	36.854	29,3	121,5	29,0
CV vehs. usados (con liq.)	53.798	139.763	138.419	55.142	0	145	54.997	71,5	102,5	4,8
Demás Trans. Ajd (exentas)	43.778	55.733	58.921	40.590	468	114	40.008	59,2	92,7	8,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	60.411	47.528	60.926	47.013	4.716	433	41.864	56,4	77,8	9,3
Oficinas liquidadoras	109.802	265.343	273.594	101.551	47.472	1.254	52.825	72,9	92,5	4,5
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	18.330	123.899	120.361	21.868	3.273	458	18.137	84,6	119,3	2,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	91.472	141.444	153.233	79.683	44.199	796	34.688	65,8	87,1	6,2
Total	298.267	530.254	547.205	281.316	52.656	2.112	226.548	66,0	94,3	6,2
CV vehs. usados (exentas)	30.478	21.887	15.345	37.020	0	166	36.854	29,3	121,5	29,0
CV vehs. usados (con liq.)	53.798	139.763	138.419	55.142	0	145	54.997	71,5	102,5	4,8
Demás Trans. Ajd (exentas)	62.108	179.632	179.282	62.458	3.741	572	58.145	74,2	100,6	4,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	151.883	188.972	214.159	126.696	48.915	1.229	76.552	62,8	83,4	7,1

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	105.119	208.552	218.500	95.171	15.846	696	78.629	69,7	90,5	5,2
Exentas	36.569	73.443	73.115	36.897	694	157	36.046	66,5	100,9	6,1
Con liquidación	68.550	135.109	145.385	58.274	15.152	539	42.583	71,4	85,0	4,8
Castellón	26.965	68.512	65.234	30.243	8.984	435	20.824	68,3	112,2	5,6
Exentas	8.127	27.368	24.073	11.422	1.047	233	10.142	67,8	140,5	5,7
Con liquidación	18.838	41.144	41.161	18.821	7.937	202	10.682	68,6	99,9	5,5
Valencia	166.183	253.190	263.471	155.902	27.826	981	127.095	62,8	93,8	7,1
Exentas	47.890	100.708	97.439	51.159	2.000	348	48.811	65,6	106,8	6,3
Con liquidación	118.293	152.482	166.032	104.743	25.826	633	78.284	61,3	88,5	7,6
Total	298.267	530.254	547.205	281.316	52.656	2.112	226.548	66,0	94,3	6,2
Exentas	92.586	201.519	194.627	99.478	3.741	738	94.999	66,2	107,4	6,1
Con liquidación	205.681	328.735	352.578	181.838	48.915	1.374	131.549	66,0	88,4	6,2

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	66.738	91.164	93.746	64.156	669	370	63.117	59,4	96,1	8,2
Exentas	31.339	21.293	20.023	32.609	28	72	32.509	38,0	104,1	19,5
Con liquidación	35.399	69.871	73.723	31.547	641	298	30.608	70,0	89,1	5,1
Castellón	11.277	33.981	34.802	10.456	2.292	199	7.965	76,9	92,7	3,6
Exentas	4.571	10.746	10.744	4.573	274	106	4.193	70,1	100,0	5,1
Con liquidación	6.706	23.235	24.058	5.883	2.018	93	3.772	80,4	87,7	2,9
Valencia	110.450	139.766	145.063	105.153	2.223	289	102.641	58,0	95,2	8,7
Exentas	38.346	45.581	43.499	40.428	166	102	40.160	51,8	105,4	11,2
Con liquidación	72.104	94.185	101.564	64.725	2.057	187	62.481	61,1	89,8	7,6
Total	188.465	264.911	273.611	179.765	5.184	858	173.723	60,3	95,4	7,9
Exentas	74.256	77.620	74.266	77.610	468	280	76.862	48,9	104,5	12,5
Con liquidación	114.209	187.291	199.345	102.155	4.716	578	96.861	66,1	89,4	6,1

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	38.381	117.388	124.754	31.015	15.177	326	15.512	80,1	80,8	3,0
Exentas	5.230	52.150	53.092	4.288	666	85	3.537	92,5	82,0	1,0
Con liquidación	33.151	65.238	71.662	26.727	14.511	241	11.975	72,8	80,6	4,5
Castellón	15.688	34.531	30.432	19.787	6.692	236	12.859	60,6	126,1	7,8
Exentas	3.556	16.622	13.329	6.849	773	127	5.949	66,1	192,6	6,2
Con liquidación	12.132	17.909	17.103	12.938	5.919	109	6.910	56,9	106,6	9,1
Valencia	55.733	113.424	118.408	50.749	25.603	692	24.454	70,0	91,1	5,1
Exentas	9.544	55.127	53.940	10.731	1.834	246	8.651	83,4	112,4	2,4
Con liquidación	46.189	58.297	64.468	40.018	23.769	446	15.803	61,7	86,6	7,4
Total	109.802	265.343	273.594	101.551	47.472	1.254	52.825	72,9	92,5	4,5
Exentas	18.330	123.899	120.361	21.868	3.273	458	18.137	84,6	119,3	2,2
Con liquidación	91.472	141.444	153.233	79.683	44.199	796	34.688	65,8	87,1	6,2

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	4.614	55.198	52.147	7.665	0	5	7.660	87,2	166,1	1,8
Castellón	1.925	16.906	17.480	1.351	0	22	1.329	92,8	70,2	0,9
Valencia	47.259	67.659	68.792	46.126	0	118	46.008	59,9	97,6	8,0
Total	53.798	139.763	138.419	55.142	0	145	54.997	71,5	102,5	4,8

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	4.614	55.198	52.147	7.665	0	5	7.660	87,2	166,1	1,8
Castellón	1.925	16.906	17.480	1.351	0	22	1.329	92,8	70,2	0,9
Valencia	47.259	67.659	68.792	46.126	0	118	46.008	59,9	97,6	8,0
Total	53.798	139.763	138.419	55.142	0	145	54.997	71,5	102,5	4,8

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Enzarria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calpe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarreal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaroz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaya	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Masamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oneniente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	63.936	79.911	93.238	50.609	15.152	534	34.923	64,8	79,2	6,5
Castellón	16.913	24.238	23.681	17.470	7.937	180	9.353	57,5	103,3	8,9
Valencia	71.034	84.823	97.240	58.617	25.826	515	32.276	62,4	82,5	7,2
Total	151.883	188.972	214.159	126.696	48.915	1.229	76.552	62,8	83,4	7,1

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	30.785	14.673	21.576	23.882	641	293	22.948	47,5	77,6	13,3
Castellón	4.781	6.329	6.578	4.532	2.018	71	2.443	59,2	94,8	8,3
Valencia	24.845	26.526	32.772	18.599	2.057	69	16.473	63,8	74,9	6,8
Total	60.411	47.528	60.926	47.013	4.716	433	41.864	56,4	77,8	9,3

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	33.151	65.238	71.662	26.727	14.511	241	11.975	72,8	80,6	4,5
Castellón	12.132	17.909	17.103	12.938	5.919	109	6.910	56,9	106,6	9,1
Valencia	46.189	58.297	64.468	40.018	23.769	446	15.803	61,7	86,6	7,4
Total	91.472	141.444	153.233	79.683	44.199	796	34.688	65,8	87,1	6,2

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	33.151	65.238	71.662	26.727	14.511	241	11.975	72,8	80,6	4,5
Alcoy	814	2.065	2.477	402	246	1	155	86,0	49,4	1,9
Altea	1.365	1.856	2.054	1.167	793	5	369	63,8	85,5	6,8
Benidorm	708	2.773	2.645	836	318	3	515	76,0	118,1	3,8
Callosa de Ensarria	638	1.628	1.607	659	400	2	257	70,9	103,3	4,9
Callosa de Segura	672	1.983	2.020	635	449	1	185	76,1	94,5	3,8
Calpe	1.291	2.210	2.239	1.262	774	3	485	64,0	97,8	6,8
El Campello	824	1.349	1.613	560	269	5	286	74,2	68,0	4,2
Cocentaina	519	1.022	1.136	405	301	1	103	73,7	78,0	4,3
Denia	1.284	3.594	3.865	1.013	635	64	314	79,2	78,9	3,1
Dolores	402	1.344	1.389	357	304	5	48	79,6	88,8	3,1
Elche	1.742	7.518	8.159	1.101	748	0	353	88,1	63,2	1,6
Elda	1.367	2.368	2.723	1.012	431	4	577	72,9	74,0	4,5
Guardamar de Segura	1.317	3.497	3.876	938	466	3	469	80,5	71,2	2,9
Jávea	2.868	2.848	2.979	2.737	214	5	2.518	52,1	95,4	11,0
Jijona	740	2.111	2.183	668	448	0	220	76,6	90,3	3,7
Monovar	575	1.003	1.241	337	222	1	114	78,6	58,6	3,3
Novelda	1.623	2.461	3.242	842	508	1	333	79,4	51,9	3,1
Orihuela	1.743	6.375	6.799	1.319	887	8	424	83,8	75,7	2,3
Pedreguer	965	1.022	1.042	945	401	39	505	52,4	97,9	10,9
Pego	479	941	1.133	287	226	3	58	79,8	59,9	3,0
Pilar de la Horadada	938	1.423	1.410	951	461	12	478	59,7	101,4	8,1
Santa Pola	1.064	1.802	2.122	744	334	33	377	74,0	69,9	4,2
Torreveja	6.747	8.314	9.288	5.773	3.413	12	2.348	61,7	85,6	7,5
Villajoyosa	1.369	1.957	2.352	974	754	16	204	70,7	71,1	5,0
Villena	1.097	1.774	2.068	803	509	14	280	72,0	73,2	4,7
Castellón	12.132	17.909	17.103	12.938	5.919	109	6.910	56,9	106,6	9,1
Albocacer	329	635	701	263	162	4	97	72,7	79,9	4,5
Lucena del Cid	483	766	928	321	188	0	133	74,3	66,5	4,2
Morella	217	316	268	265	145	0	120	50,3	122,1	11,9
Nules	2.399	4.253	4.338	2.314	1.399	65	850	65,2	96,5	6,4
Oropesa del Mar	1.250	2.086	1.886	1.450	1.169	8	273	56,5	116,0	9,2
San Mateo	531	1.076	1.130	477	375	8	94	70,3	89,8	5,1
Segorbe	729	771	960	540	331	1	208	64,0	74,1	6,8
Villarreal	4.285	3.954	2.915	5.324	989	19	4.316	35,4	124,2	21,9
Vinaroz	1.428	3.352	3.356	1.424	1.030	4	390	70,2	99,7	5,1
Viver	481	700	621	560	131	0	429	52,6	116,4	10,8
Valencia	46.189	58.297	64.468	40.018	23.769	446	15.803	61,7	86,6	7,4
Albaida	1.655	1.464	1.628	1.491	1.239	4	248	52,2	90,1	11,0
Alberique	801	1.160	1.222	739	301	44	394	62,3	92,3	7,3
Alcira	2.017	3.248	3.601	1.664	1.109	12	543	68,4	82,5	5,5
Aldaya	933	1.635	1.741	827	542	11	274	67,8	88,6	5,7
Algemesi	1.130	1.111	1.114	1.127	503	2	622	49,7	99,7	12,1
Benaguacil	1.953	1.603	2.005	1.551	791	30	730	56,4	79,4	9,3
Carlet	2.498	3.160	3.721	1.937	900	39	998	65,8	77,5	6,2
Chelva	646	524	620	550	439	0	111	53,0	85,1	10,6
Chiva	2.098	2.282	2.939	1.441	1.298	4	139	67,1	68,7	5,9
Cullera	746	1.091	1.148	689	438	20	231	62,5	92,4	7,2
Enguera	1.000	915	1.164	751	613	0	138	60,8	75,1	7,7
Gandia	3.723	5.364	6.658	2.429	1.799	40	590	73,3	65,2	4,4
Játiva	2.224	2.329	2.437	2.116	1.020	53	1.043	53,5	95,1	10,4
Liria	2.561	2.982	3.086	2.457	1.478	22	957	55,7	95,9	9,6
Manises	1.155	1.281	1.577	859	370	30	459	64,7	74,4	6,5
Masamagrell	2.743	2.461	3.486	1.718	929	9	780	67,0	62,6	5,9
Moncada	898	3.210	3.245	863	735	0	128	79,0	96,1	3,2
Oliva	1.049	1.265	1.403	911	530	7	374	60,6	86,8	7,8
Onteniente	1.949	1.601	2.063	1.487	1.207	1	279	58,1	76,3	8,6
Paterna	1.646	2.742	2.898	1.490	1.002	17	471	66,0	90,5	6,2
Picassent	1.338	2.251	2.518	1.071	615	21	435	70,2	80,0	5,1
Requena	2.476	2.508	2.649	2.335	1.631	25	679	53,2	94,3	10,6
Sagunto	1.750	3.326	3.524	1.552	1.307	10	235	69,4	88,7	5,3
Sueca	1.045	2.065	2.158	952	753	0	199	69,4	91,1	5,3
Tavernes de Valldigna	817	556	716	657	420	0	237	52,1	80,4	11,0
Torrente	4.232	5.347	4.062	5.517	1.003	43	4.471	42,4	130,4	16,3
Villar del Arzobispo	1.106	816	1.085	837	797	2	38	56,5	75,7	9,3
Total	91.472	141.444	153.233	79.683	44.199	796	34.688	65,8	87,1	6,2

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Alicante	52.147	1.030	131	2,0	93.238	18.400	50.153	19,7
Castellón	17.480	1.144	115	6,5	23.681	5.922	22.252	25,0
Valencia	68.792	4.488	596	6,5	97.240	14.383	48.545	14,8
Total	138.419	6.662	842	4,8	214.159	38.705	120.950	18,1

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Alicante	52.147	1.030	131	2,0	21.576	2.081	4.195	9,6
Castellón	17.480	1.144	115	6,5	6.578	1.193	6.004	18,1
Valencia	68.792	4.488	596	6,5	32.772	3.070	15.844	9,4
Total	138.419	6.662	842	4,8	60.926	6.344	26.043	10,4

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Alicante	0	0	0	--	71.662	16.319	45.958	22,8
Castellón	0	0	0	--	17.103	4.729	16.248	27,7
Valencia	0	0	0	--	64.468	11.313	32.701	17,5
Total	0	0	0	--	153.233	32.361	94.907	21,1

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Liquidaciones complementarias				Liquidaciones complementarias			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Alicante	0	0	0	--	71.662	16.319	45.958	22,8
Alcoy	0	0	0	--	2.477	461	1.863	18,6
Altea	0	0	0	--	2.054	289	1.066	14,1
Benidorm	0	0	0	--	2.645	354	1.461	13,4
Callosa de Ensarria	0	0	0	--	1.607	283	572	17,6
Callosa de Segura	0	0	0	--	2.020	473	521	23,4
Calpe	0	0	0	--	2.239	722	1.762	32,2
El Campello	0	0	0	--	1.613	444	1.583	27,5
Cocentaina	0	0	0	--	1.136	443	1.001	39,0
Denia	0	0	0	--	3.865	419	1.913	10,8
Dolores	0	0	0	--	1.389	355	591	25,6
Elche	0	0	0	--	8.159	1.137	5.501	13,9
Elda	0	0	0	--	2.723	920	2.145	33,8
Guardamar de Segura	0	0	0	--	3.876	962	1.771	24,8
Jávea	0	0	0	--	2.979	626	2.324	21,0
Jijona	0	0	0	--	2.183	441	693	20,2
Monovar	0	0	0	--	1.241	239	572	19,3
Novelda	0	0	0	--	3.242	645	1.698	19,9
Orihuela	0	0	0	--	6.799	1.204	4.112	17,7
Pedreguer	0	0	0	--	1.042	142	255	13,6
Pego	0	0	0	--	1.133	312	526	27,5
Pilar de la Horadada	0	0	0	--	1.410	370	940	26,2
Santa Pola	0	0	0	--	2.122	299	931	14,1
Torreveja	0	0	0	--	9.288	3.475	8.007	37,4
Villajoyosa	0	0	0	--	2.352	596	2.846	25,3
Villena	0	0	0	--	2.068	708	1.304	34,2
Castellón	0	0	0	--	17.103	4.729	16.248	27,7
Albocacer	0	0	0	--	701	171	135	24,4
Lucena del Cid	0	0	0	--	928	198	263	21,3
Morella	0	0	0	--	268	80	36	29,9
Nules	0	0	0	--	4.338	1.287	3.751	29,7
Oropesa del Mar	0	0	0	--	1.886	569	2.365	30,2
San Mateo	0	0	0	--	1.130	341	773	30,2
Segorbe	0	0	0	--	960	219	217	22,8
Villarreal	0	0	0	--	2.915	1.005	4.503	34,5
Vinaroz	0	0	0	--	3.356	769	4.114	22,9
Viver	0	0	0	--	621	90	91	14,5
Valencia	0	0	0	--	64.468	11.313	32.701	17,5
Albaida	0	0	0	--	1.628	260	372	16,0
Alberique	0	0	0	--	1.222	167	843	13,7
Alcira	0	0	0	--	3.601	543	1.934	15,1
Aldaya	0	0	0	--	1.741	266	730	15,3
Algemesí	0	0	0	--	1.114	248	478	22,3
Benaguacil	0	0	0	--	2.005	401	1.433	20,0
Carlet	0	0	0	--	3.721	575	1.074	15,5
Chelva	0	0	0	--	620	192	97	31,0
Chiva	0	0	0	--	2.939	576	1.172	19,6
Cullera	0	0	0	--	1.148	165	590	14,4
Enguera	0	0	0	--	1.164	266	338	22,9
Gandia	0	0	0	--	6.658	1.332	3.428	20,0
Játiva	0	0	0	--	2.437	542	1.689	22,2
Liria	0	0	0	--	3.086	542	1.980	17,6
Manises	0	0	0	--	1.577	153	384	9,7
Masamagrell	0	0	0	--	3.486	550	1.534	15,8
Moncada	0	0	0	--	3.245	198	1.623	6,1
Oliva	0	0	0	--	1.403	360	821	25,7
Onteniente	0	0	0	--	2.063	467	848	22,6
Paterna	0	0	0	--	2.898	213	898	7,3
Picassent	0	0	0	--	2.518	371	1.245	14,7
Requena	0	0	0	--	2.649	557	573	21,0
Sagunto	0	0	0	--	3.524	601	3.551	17,1
Sueca	0	0	0	--	2.158	386	1.450	17,9
Tavernes de Valldigna	0	0	0	--	716	192	712	26,8
Torrente	0	0	0	--	4.062	844	2.513	20,8
Villar del Arzobispo	0	0	0	--	1.085	346	391	31,9
Total	0	0	0	--	153.233	32.361	94.907	21,1

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	301	1.325	361	88	902	42	1.393	233	85,7	77,4	19.430	6,8	2,0
Castellón	147	523	173	89	286	26	574	96	85,7	65,3	7.066	7,4	2,0
Valencia	332	1.255	336	113	650	80	1.179	408	74,3	122,9	18.871	6,7	4,2
Total	780	3.103	870	290	1.838	148	3.146	737	81,0	94,5	45.367	6,8	2,8

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	87	187	86	11	89	18	204	70	74,5	80,5	3.111	6,0	4,1
Castellón	38	185	82	23	80	15	200	23	89,7	60,5	2.337	7,9	1,4
Valencia	114	395	171	7	172	50	400	109	78,6	95,6	7.558	5,2	3,3
Total	239	767	339	41	341	83	804	202	79,9	84,5	13.006	5,9	3,0

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	214	1.138	275	77	813	24	1.189	163	87,9	76,2	16.319	7,0	1,6
Castellón	109	338	91	66	206	11	374	73	83,7	67,0	4.729	7,1	2,3
Valencia	218	860	165	106	478	30	779	299	72,3	137,2	11.313	7,6	4,6
Total	541	2.336	531	249	1.497	65	2.342	535	81,4	98,9	32.361	7,2	2,7

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	301	1.325	361	88	902	42	1.393	233	85,7	77,4	2,0
Contra liqs. con imp. valor	194	816	112	83	641	16	852	158	84,4	81,4	2,2
Demás recursos	106	491	237	4	257	24	522	75	87,4	70,8	1,7
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	1	18	12	1	4	2	19	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	147	523	173	89	286	26	574	96	85,7	65,3	2,0
Contra liqs. con imp. valor	100	271	55	73	173	7	308	63	83,0	63,0	2,5
Demás recursos	43	231	97	13	113	19	242	32	88,3	74,4	1,6
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	4	21	21	3	0	0	24	1	96,0	25,0	0,5
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	332	1.255	336	113	650	80	1.179	408	74,3	122,9	4,2
Contra liqs. con imp. valor	192	649	109	94	375	25	603	238	71,7	124,0	4,7
Demás recursos	121	539	225	19	224	49	517	143	78,3	118,2	3,3
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	6	11	2	0	6	0	8	9	47,1	150,0	13,5
Otros	13	56	0	0	45	6	51	18	73,9	138,5	4,2
Total	780	3.103	870	290	1.838	148	3.146	737	81,0	94,5	2,8
Contra liqs. con imp. valor	486	1.736	276	250	1.189	48	1.763	459	79,3	94,4	3,1
Demás recursos	270	1.261	559	36	594	92	1.281	250	83,7	92,6	2,3
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	11	50	35	4	10	2	51	10	83,6	90,9	2,4
Otros	13	56	0	0	45	6	51	18	73,9	138,5	4,2

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	87	187	86	11	89	18	204	70	74,5	80,5	4,1
Contra liqs. con imp. valor	53	68	27	11	40	6	84	37	69,4	69,8	5,3
Demás recursos	34	105	50	0	46	10	106	33	76,3	97,1	3,7
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	14	9	0	3	2	14	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	38	185	82	23	80	15	200	23	89,7	60,5	1,4
Contra liqs. con imp. valor	6	68	18	16	30	1	65	9	87,8	150,0	1,7
Demás recursos	32	106	53	7	50	14	124	14	89,9	43,8	1,4
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	11	11	0	0	0	11	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	114	395	171	7	172	50	400	109	78,6	95,6	3,3
Contra liqs. con imp. valor	9	18	6	3	9	1	19	8	70,4	88,9	5,1
Demás recursos	86	327	165	4	124	43	336	77	81,4	89,5	2,8
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	--
Otros	13	50	0	0	39	6	45	18	71,4	138,5	4,8
Total	239	767	339	41	341	83	804	202	79,9	84,5	3,0
Contra liqs. con imp. valor	68	154	51	30	79	8	168	54	75,7	79,4	3,9
Demás recursos	152	538	268	11	220	67	566	124	82,0	81,6	2,6
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	6	25	20	0	3	2	25	6	80,6	100,0	2,9
Otros	13	50	0	0	39	6	45	18	71,4	138,5	4,8

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	214	1.138	275	77	813	24	1.189	163	87,9	76,2	1,6
Contra liqs. con imp. valor	141	748	85	72	601	10	768	121	86,4	85,8	1,9
Demás recursos	72	386	187	4	211	14	416	42	90,8	58,3	1,2
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	1	4	3	1	1	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	109	338	91	66	206	11	374	73	83,7	67,0	2,3
Contra liqs. con imp. valor	94	203	37	57	143	6	243	54	81,8	57,4	2,7
Demás recursos	11	125	44	6	63	5	118	18	86,8	163,6	1,8
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	4	10	10	3	0	0	13	1	92,9	25,0	0,9
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	218	860	165	106	478	30	779	299	72,3	137,2	4,6
Contra liqs. con imp. valor	183	631	103	91	366	24	584	230	71,7	125,7	4,7
Demás recursos	35	212	60	15	100	6	181	66	73,3	188,6	4,4
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	11	2	0	6	0	8	3	72,7	--	4,5
Otros	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Total	541	2.336	531	249	1.497	65	2.342	535	81,4	98,9	2,7
Contra liqs. con imp. valor	418	1.582	225	220	1.110	40	1.595	405	79,8	96,9	3,0
Demás recursos	118	723	291	25	374	25	715	126	85,0	106,8	2,1
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	5	25	15	4	7	0	26	4	86,7	80,0	1,8
Otros	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	141	748	85	72	601	10	768	121	86,4	85,8	1,9
Alcoy	5	27	1	4	22	0	27	5	84,4	100,0	2,2
Altea	0	29	0	0	18	0	18	11	62,1	--	7,3
Benidorm	1	17	0	0	18	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Callosa de Ensarria	0	6	0	0	5	0	5	1	83,3	--	2,4
Callosa de Segura	0	12	0	0	12	0	12	0	100,0	--	0,0
Calpe	4	30	1	6	22	0	29	5	85,3	125,0	2,1
El Campello	1	28	2	7	18	0	27	2	93,1	200,0	0,9
Cocentaina	0	30	0	1	28	0	29	1	96,7	--	0,4
Denia	6	52	23	0	35	0	58	0	100,0	0,0	0,0
Dolores	5	20	7	4	10	0	21	4	84,0	80,0	2,3
Elche	0	51	0	0	43	0	43	8	84,3	--	2,2
Elda	0	33	5	0	25	0	30	3	90,9	--	1,2
Guardamar de Segura	0	24	2	2	14	1	19	5	79,2	--	3,2
Jávea	58	31	9	7	54	0	70	19	78,7	32,8	3,3
Jijona	3	18	11	2	7	0	20	1	95,2	33,3	0,6
Monovar	0	18	0	0	18	0	18	0	100,0	--	0,0
Novelda	29	101	3	14	104	0	121	9	93,1	31,0	0,9
Orihuela	1	25	1	4	20	0	25	1	96,2	100,0	0,5
Pedreguer	7	0	1	2	2	0	5	2	71,4	28,6	4,8
Pego	5	27	8	3	7	0	18	14	56,3	280,0	9,3
Pilar de la Horadada	2	9	2	0	9	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Santa Pola	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Torrevieja	12	123	7	8	86	7	108	27	80,0	225,0	3,0
Villajoyosa	1	21	2	3	14	0	19	3	86,4	300,0	1,9
Villena	1	12	0	5	6	2	13	0	100,0	0,0	0,0
Castellón	94	203	37	57	143	6	243	54	81,8	57,4	2,7
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	3	6	0	2	5	0	7	2	77,8	66,7	3,4
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	32	69	11	19	51	4	85	16	84,2	50,0	2,3
Oropesa del Mar	11	18	8	0	18	0	26	3	89,7	27,3	1,4
San Mateo	12	16	0	6	16	0	22	6	78,6	50,0	3,3
Segorbe	6	7	2	4	7	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Villarreal	28	58	13	17	35	2	67	19	77,9	67,9	3,4
Vinaroz	0	26	3	4	11	0	18	8	69,2	--	5,3
Viver	2	3	0	5	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Valencia	183	631	103	91	366	24	584	230	71,7	125,7	4,7
Albaida	2	5	0	2	0	0	2	5	28,6	250,0	30,0
Alberique	2	8	1	1	3	2	7	3	70,0	150,0	5,1
Alcira	3	43	0	2	37	0	39	7	84,8	233,3	2,2
Aldaya	2	6	2	0	2	0	4	4	50,0	200,0	12,0
Algemesí	4	7	1	0	5	0	6	5	54,5	125,0	10,0
Benaguacil	1	25	4	7	9	0	20	6	76,9	600,0	3,6
Carlet	8	19	1	1	13	0	15	12	55,6	150,0	9,6
Chelva	0	6	0	1	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Chiva	7	27	10	9	7	0	26	8	76,5	114,3	3,7
Cullera	5	16	5	9	3	0	17	4	81,0	80,0	2,8
Enguera	22	25	7	23	12	0	42	5	89,4	22,7	1,4
Gandia	14	83	4	1	66	6	77	20	79,4	142,9	3,1
Játiva	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Liria	7	136	27	10	63	15	115	28	80,4	400,0	2,9
Manises	0	4	0	0	1	0	1	3	25,0	--	36,0
Masamagrell	3	19	2	2	8	1	13	9	59,1	300,0	8,3
Moncada	2	6	0	0	6	0	6	2	75,0	100,0	4,0
Oliva	1	22	1	0	6	0	7	16	30,4	1.600,0	27,4
Onteniente	9	32	3	6	17	0	26	15	63,4	166,7	6,9
Paterna	3	3	1	0	4	0	5	1	83,3	33,3	2,4
Picassent	18	23	3	2	20	0	25	16	61,0	88,9	7,7
Requena	0	18	4	7	4	0	15	3	83,3	--	2,4
Sagunto	25	20	8	5	30	0	43	2	95,6	8,0	0,6
Sueca	3	26	2	2	13	0	17	12	58,6	400,0	8,5
Tavernes de Valldigna	0	13	3	1	8	0	12	1	92,3	--	1,0
Torrente	38	29	14	0	15	0	29	38	43,3	100,0	15,7
Villar del Arzobispo	1	10	0	0	9	0	9	2	81,8	200,0	2,7
Total	418	1.582	225	220	1.110	40	1.595	405	79,8	96,9	3,0

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	72	386	187	4	211	14	416	42	90,8	58,3	1,2
Alcoy	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	6	4	0	1	0	5	1	83,3	--	2,4
Callosa de Ensarria	6	20	12	0	12	0	24	2	92,3	33,3	1,0
Callosa de Segura	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Calpe	0	21	8	1	10	2	21	0	100,0	--	0,0
El Campello	0	12	5	0	2	1	8	4	66,7	--	6,0
Cocentaina	3	12	8	0	7	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	12	11	1	0	0	12	0	100,0	--	0,0
Elche	2	12	6	0	8	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Elda	17	47	16	0	37	0	53	11	82,8	64,7	2,5
Guardamar de Segura	3	18	5	1	14	1	21	0	100,0	0,0	0,0
Jávea	13	6	6	0	9	0	15	4	78,9	30,8	3,2
Jijona	0	20	15	0	3	2	20	0	100,0	--	0,0
Monovar	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	1	44	15	1	27	0	43	2	95,6	200,0	0,6
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	5	0	0	3	0	3	2	60,0	--	8,0
Pilar de la Horadada	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Santa Pola	9	27	19	0	8	0	27	9	75,0	100,0	4,0
Torrevieja	14	57	33	0	28	5	66	5	93,0	35,7	0,9
Villajoyosa	1	31	15	0	17	0	32	0	100,0	0,0	0,0
Villena	3	28	6	0	21	2	29	2	93,5	66,7	0,8
Castellón	11	125	44	6	63	5	118	18	86,8	163,6	1,8
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	5	0	1	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Morella	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Nules	8	39	9	3	25	2	39	8	83,0	100,0	2,5
Oropesa del Mar	0	23	12	0	5	0	17	6	73,9	--	4,2
San Mateo	0	11	1	1	8	0	10	1	90,9	--	1,2
Segorbe	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Villarreal	0	23	11	0	9	3	23	0	100,0	--	0,0
Vinaroz	0	23	11	1	11	0	23	0	100,0	--	0,0
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	35	212	60	15	100	6	181	66	73,3	188,6	4,4
Albaida	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Alberique	1	11	6	1	3	2	12	0	100,0	0,0	0,0
Alcira	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Aldaya	0	8	4	0	3	0	7	1	87,5	--	1,7
Algemesí	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Benaguacil	0	13	6	1	4	0	11	2	84,6	--	2,2
Carlet	2	21	1	3	10	0	14	9	60,9	450,0	7,7
Chelva	1	6	4	0	0	0	4	3	57,1	300,0	9,0
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Játiva	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	1	5	2	0	1	2	5	1	83,3	100,0	2,4
Masamagrell	1	22	5	1	9	2	17	6	73,9	600,0	4,2
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	8	1	0	7	0	8	0	100,0	--	0,0
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	14	2	0	12	0	14	0	100,0	--	0,0
Picassent	4	26	7	9	4	0	20	10	66,7	250,0	6,0
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Sueca	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Tavernes de Valldigna	0	5	0	0	4	0	4	1	80,0	--	3,0
Torrente	25	45	16	0	22	0	38	32	54,3	128,0	10,1
Villar del Arzobispo	0	7	0	0	6	0	6	1	85,7	--	2,0
Total	118	723	291	25	374	25	715	126	85,0	106,8	2,1

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	1	4	3	1	1	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Ensarria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calpe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	1	4	3	1	1	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	4	10	10	3	0	0	13	1	92,9	25,0	0,9
Albocacer	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Lucena del Cid	3	2	2	3	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Morella	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Mateo	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarreal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaroz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	11	2	0	6	0	8	3	72,7	--	4,5
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcira	0	9	0	0	6	0	6	3	66,7	--	6,0
Aldaya	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Masamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	5	25	15	4	7	0	26	4	86,7	80,0	1,8

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Ensarria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calpe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarreal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaroz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaya	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Masamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	78	86	71	93	43,3	119,2	15,7
Castellón	16	33	39	10	79,6	62,5	3,1
Valencia	99	70	65	104	38,5	105,1	19,2
Total	193	189	175	207	45,8	107,3	14,2

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	1	4	1	4	20,0	400,0	48,0
Castellón	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Valencia	10	5	1	14	6,7	140,0	168,0
Total	12	9	3	18	14,3	150,0	72,0

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	5	9	4	10	28,6	200,0	30,0
Castellón	2	7	8	1	88,9	50,0	1,5
Valencia	19	14	7	26	21,2	136,8	44,6
Total	26	30	19	37	33,9	142,3	23,4

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	42	4	21	25	45,7	59,5	14,3
Castellón	6	2	7	1	87,5	16,7	1,7
Valencia	42	5	28	19	59,6	45,2	8,1
Total	90	11	56	45	55,4	50,0	9,6

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	30	69	45	54	45,5	180,0	14,4
Castellón	7	24	23	8	74,2	114,3	4,2
Valencia	28	46	29	45	39,2	160,7	18,6
Total	65	139	97	107	47,5	164,6	13,2

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Alicante	1	8	4.930	23	21	71.990	26.009
Castellón	1	8	953	5	5	8.901	3.089
Valencia	1	12	6.771	34	34	86.547	29.478
Total	3	28	12.654	62	60	167.438	58.576

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	10.415	10.805	10.577	10.805	10.577	10.893	10.667	10.893	10.667	43.396	42.488
Castellón	3.190	3.096	3.035	3.096	3.035	3.105	3.043	3.105	3.043	12.402	12.156
Valencia	13.450	13.222	12.881	13.222	12.881	13.250	12.912	13.250	12.912	52.944	51.586
Total	27.055	27.123	26.493	27.123	26.493	27.248	26.622	27.248	26.622	108.742	106.230

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Alicante	0	0	0	0	0	0	14	14	9	3	3	266
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	2
Valencia	0	0	0	0	0	0	7	7	19	26	26	34
Total	0	0	0	0	0	0	21	21	28	33	33	302

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Alicante	0	10	10	0	0	0	0	10	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	10	10	0	0	0	0	10	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	10	10	0	0	0	0	10	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	10	10	0	0	0	0	10	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año				Pendientes en fin del año	
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras		Total
1. Impuesto Patrimonio	33	8	2	0	17	0	19	22
2. I. Sucesiones y Donac.	1.950	1.819	1.124	46	542	66	1.778	1.991
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	4.698	8.349	5.069	12	2.974	296	8.351	4.696
4. Tasas sobre el juego	1	0	1	0	0	0	1	0
5. Actos proc. recaudatorio	433	288	84	0	142	41	267	454
6. Otros gestión trib. ceds.	2	0	0	0	0	0	0	2
Total	7.117	10.464	6.280	58	3.675	403	10.416	7.165

Cuadro nº 82

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	
Alicante	5.230	3.559	20	1.552	203	5.334
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	837	550	15	213	32	810
2.1 Acts. Gest. impug. val.	637	433	9	128	13	583
2.2 Resto acts. Gestoras	50	51	6	59	15	131
2.3 Actuacs. Inspectoras	32	2	0	6	0	8
2.4 Otros	118	64	0	20	4	88
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	4.208	2.954	5	1.232	145	4.336
3.1 Acts. Gest. impug. val.	3.689	2.534	4	1.059	110	3.707
3.2 Resto acts. Gestoras	269	138	1	131	23	293
3.3 Actuacs. Inspectoras	8	2	0	0	0	2
3.4 Otros	242	280	0	42	12	334
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	185	55	0	107	26	188
5.1 Providencias apremio	179	52	0	101	26	179
5.2 Otros	6	3	0	6	0	9
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	4.326	2.967	13	1.187	123	4.290
Castellón	1.532	617	26	709	39	1.391
1.- Imp. Patrimonio	5	2	0	0	0	2
1.1 Actuaciones Gestoras	1	1	0	0	0	1
1.2 Actuacs. Inspectoras	3	1	0	0	0	1
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	263	157	23	113	11	304
2.1 Acts. Gest. impug. val.	229	133	14	73	9	229
2.2 Resto acts. Gestoras	1	5	8	16	2	31
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	4	1	4	0	9
2.4 Otros	29	15	0	20	0	35
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.264	457	3	596	28	1.084
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.106	355	0	530	23	908
3.2 Resto acts. Gestoras	8	13	0	15	1	29
3.3 Actuacs. Inspectoras	27	16	2	18	1	37
3.4 Otros	123	73	1	33	3	110
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	1	0	0	0	1
5.1 Providencias apremio	0	1	0	0	0	1
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.335	488	14	603	32	1.137
Valencia	3.702	2.104	12	1.414	161	3.691
1.- Imp. Patrimonio	3	0	0	17	0	17
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	9	0	9
1.2 Actuacs. Inspectoras	3	0	0	8	0	8
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	719	417	8	216	23	664
2.1 Acts. Gest. impug. val.	598	328	8	192	12	540
2.2 Resto acts. Gestoras	0	25	0	10	3	38
2.3 Actuacs. Inspectoras	25	3	0	0	1	4
2.4 Otros	96	61	0	14	7	82
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	2.877	1.658	4	1.146	123	2.931
3.1 Acts. Gest. impug. val.	2.634	1.430	3	1.005	104	2.542
3.2 Resto acts. Gestoras	10	48	0	47	1	96
3.3 Actuacs. Inspectoras	27	15	0	29	1	45
3.4 Otros	206	165	1	65	17	248
4.- Tasas juego	0	1	0	0	0	1
5.- Actos proc. recaud.	103	28	0	35	15	78
5.1 Providencias apremio	98	28	0	34	11	73
5.2 Otros	5	0	0	1	4	5
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	3.232	1.758	11	1.197	116	3.082
Total	10.464	6.280	58	3.675	403	10.416
1.- Imp. Patrimonio	8	2	0	17	0	19
1.1 Actuaciones Gestoras	1	1	0	9	0	10
1.2 Actuacs. Inspectoras	6	1	0	8	0	9
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	1.819	1.124	46	542	66	1.778
2.1 Acts. Gest. impug. val.	1.464	894	31	393	34	1.352
2.2 Resto acts. Gestoras	51	81	14	85	20	200
2.3 Actuacs. Inspectoras	61	9	1	10	1	21
2.4 Otros	243	140	0	54	11	205
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	8.349	5.069	12	2.974	296	8.351
3.1 Acts. Gest. impug. val.	7.429	4.319	7	2.594	237	7.157
3.2 Resto acts. Gestoras	287	199	1	193	25	418
3.3 Actuacs. Inspectoras	62	33	2	47	2	84
3.4 Otros	571	518	2	140	32	692
4.- Tasas juego	0	1	0	0	0	1
5.- Actos proc. recaud.	288	84	0	142	41	267
5.1 Providencias apremio	277	81	0	135	37	253
5.2 Otros	11	3	0	7	4	14
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	8.893	5.213	38	2.987	271	8.509

Cuadro nº 83

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	18.878	10.592	16.022	13.448	54,4	71,2	10,1
Castellón	8.236	6.032	6.556	7.712	45,9	93,6	14,1
Valencia	31.755	10.411	16.347	25.819	38,8	81,3	19,0
Total	58.869	27.035	38.925	46.979	45,3	79,8	14,5

Cuadro nº 84

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	103	256	335	24	93,3	23,3	0,9
Castellón	388	595	755	228	76,8	58,8	3,6
Valencia	957	659	407	1.209	25,2	126,3	35,6
Total	1.448	1.510	1.497	1.461	50,6	100,9	11,7

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	22	962	960	24	97,6	109,1	0,3
Castellón	18	492	468	42	91,8	233,3	1,1
Valencia	191	1.341	1.394	138	91,0	72,3	1,2
Total	231	2.795	2.822	204	93,3	88,3	0,9

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	19.583	4.134.977	6.069.072	1.934.095	46,8
1. Valoración B. urbanos	16.159	3.834.159	5.617.297	1.783.138	46,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	16.159	3.834.159	5.617.297	1.783.138	46,5
2. Valoración B. rústicos	2.938	178.047	313.944	135.897	76,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	2.938	178.047	313.944	135.897	76,3
3. Val. otros bienes y d^os.	486	122.771	137.831	15.060	12,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	486	122.771	137.831	15.060	12,3
Castellón	11.209	1.794.154	2.782.056	987.902	55,1
1. Valoración B. urbanos	7.170	1.625.416	2.523.808	898.392	55,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	7.170	1.625.416	2.523.808	898.392	55,3
2. Valoración B. rústicos	3.019	48.762	76.615	27.853	57,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	3.019	48.762	76.615	27.853	57,1
3. Val. otros bienes y d^os.	1.020	119.976	181.633	61.657	51,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.020	119.976	181.633	61.657	51,4
Valencia	22.426	8.033.430	10.709.149	2.675.719	33,3
1. Valoración B. urbanos	17.926	7.738.956	10.303.804	2.564.848	33,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	17.926	7.738.956	10.303.804	2.564.848	33,1
2. Valoración B. rústicos	4.044	203.555	256.047	52.492	25,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	4.044	203.555	256.047	52.492	25,8
3. Val. otros bienes y d^os.	456	90.919	149.298	58.379	64,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	456	90.919	149.298	58.379	64,2
Total	53.218	13.962.561	19.560.277	5.597.716	40,1
1. Valoración B. urbanos	41.255	13.198.531	18.444.909	5.246.378	39,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	41.255	13.198.531	18.444.909	5.246.378	39,7
2. Valoración B. rústicos	10.001	430.364	646.606	216.242	50,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	10.001	430.364	646.606	216.242	50,2
3. Val. otros bienes y d^os.	1.962	333.666	468.762	135.096	40,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.962	333.666	468.762	135.096	40,5

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Alicante	46,5	76,3	12,3	46,8
Castellón	55,3	57,1	51,4	55,1
Valencia	33,1	25,8	64,2	33,3
Total	39,7	50,2	40,5	40,1

Cuadro nº 88

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^s				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	0	9	9	0	100,0	--	0,0
Castellón	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	9	9	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	11	167	171	7	96,1	63,6	0,5
Castellón	2	41	42	1	97,7	50,0	0,3
Valencia	4	49	46	7	86,8	175,0	1,8
Total	17	257	259	15	94,5	88,2	0,7

Cuadro nº 90

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	94	1.647	52	2.676	0	0	146	4.323
Patrimonio	15	59	3	7	0	0	18	66
Sucesiones	49	1.256	13	1.623	0	0	62	2.879
Trans. P. y A.J.D.	30	332	36	1.046	0	0	66	1.378
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	44	445	20	1.733	0	0	64	2.178
Patrimonio	9	22	0	0	0	0	9	22
Sucesiones	25	340	8	927	0	0	33	1.267
Trans. P. y A.J.D.	10	83	12	806	0	0	22	889
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	110	2.115	44	10.395	0	0	154	12.510
Patrimonio	5	4	0	0	0	0	5	4
Sucesiones	84	1.875	29	4.882	0	0	113	6.757
Trans. P. y A.J.D.	21	236	15	5.513	0	0	36	5.749
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	248	4.207	116	14.804	0	0	364	19.011
Patrimonio	29	85	3	7	0	0	32	92
Sucesiones	158	3.471	50	7.432	0	0	208	10.903
Trans. P. y A.J.D.	61	651	63	7.365	0	0	124	8.016
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 91

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Alicante	24	0	2,0	146	73,0	4.323	2.161,5
Castellón	24	0	2,0	64	32,0	2.178	1.089,0
Valencia	36	0	3,0	154	51,3	12.510	4.170,0
Total	84	0	7,0	364	52,0	19.011	2.715,9

Cuadro nº 92

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	13	170	4	25	0	0	17	195
Castellón	4	40	1	3	0	0	5	43
Valencia	14	5	2	168	0	0	16	173
Total	31	215	7	196	0	0	38	411

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	146	4.323	30	40,1	22,7	412.503	1,0
Castellón	64	2.178	34	17,6	11,5	125.562	1,7
Valencia	154	12.510	81	42,3	65,8	450.850	2,8
Total	364	19.011	52	100,0	100,0	988.915	1,9

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	18	66	4	56,3	71,7	320	20,6
Castellón	9	22	2	28,1	23,9	18	122,2
Valencia	5	4	1	15,6	4,3	77	5,2
Total	32	92	3	100,0	100,0	415	22,2

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	62	2.879	46	29,8	26,4	40.646	7,1
Castellón	33	1.267	38	15,9	11,6	23.520	5,4
Valencia	113	6.757	60	54,3	62,0	66.323	10,2
Total	208	10.903	52	100,0	100,0	130.489	8,4

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	66	1.378	21	53,2	17,2	300.404	0,5
Castellón	22	889	40	17,7	11,1	87.982	1,0
Valencia	36	5.749	160	29,0	71,7	303.118	1,9
Total	124	8.016	65	100,0	100,0	691.504	1,2

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	0	0	--	--	--	71.133	0,0
Castellón	0	0	--	--	--	14.042	0,0
Valencia	0	0	--	--	--	81.332	0,0
Total	0	0	--	--	--	166.507	0,0

Cuadro nº 98

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Alicante	17	195	11	44,7	47,4
Castellón	5	43	9	13,2	10,5
Valencia	16	173	11	42,1	42,1
Total	38	411	11	100,0	100,0

Cuadro nº 99

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Alicante	3	165	151	17	89,9	566,7	1,4
Castellón	13	69	79	3	96,3	23,1	0,5
Valencia	21	168	166	23	87,8	109,5	1,7
Total	37	402	396	43	90,2	116,2	1,3

Cuadro nº 100

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Alicante	5	0	0	146	151
Castellón	1	0	0	78	79
Valencia	1	0	0	165	166
Total	7	0	0	389	396

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Alicante	1	0	7	0	8
Castellón	0	0	7	1	8
Valencia	1	0	27	0	28
Total	2	0	41	1	44

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	15	0	0	15	0	15	0	100,0	--	0,0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	11	2	2	7	0	11	0	100,0	--	0,0
Total	0	26	2	2	22	0	26	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	8	0	0	8	0	8	0	100,0	--	0,0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	0	10	0	2	8	0	10	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Total	0	14	0	0	14	0	14	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	142	2.109	40,8	37,5	127	1.952	37,2	35,4
Castellón	73	849	21,0	15,1	72	777	21,1	14,1
Valencia	133	2.659	38,2	47,3	142	2.782	41,6	50,5
Total	348	5.617	100,0	100,0	341	5.511	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	18	26	56,3	76,5	17	26	51,5	74,3
Castellón	9	7	28,1	20,6	9	7	27,3	20,0
Valencia	5	1	15,6	2,9	7	2	21,2	5,7
Total	32	34	100,0	100,0	33	35	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	17	91	48,6	69,5	17	91	51,5	70,5
Castellón	9	17	25,7	13,0	6	15	18,2	11,6
Valencia	9	23	25,7	17,6	10	23	30,3	17,8
Total	35	131	100,0	100,0	33	129	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	41	1.260	26,1	31,2	34	976	22,8	26,0
Castellón	25	452	15,9	11,2	30	463	20,1	12,3
Valencia	91	2.331	58,0	57,7	85	2.316	57,0	61,7
Total	157	4.043	100,0	100,0	149	3.755	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	66	732	53,2	52,0	59	859	46,8	54,0
Castellón	30	373	24,2	26,5	27	292	21,4	18,3
Valencia	28	304	22,6	21,6	40	441	31,7	27,7
Total	124	1.409	100,0	100,0	126	1.592	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	0	0	--	--	0	0	--	--
Castellón	0	0	--	--	0	0	--	--
Valencia	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 114

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Alicante	144.320	0	144.320	481.302	625.622	60.612	565.010
Castellón	51.504	0	51.504	154.971	206.475	20.518	185.957
Valencia	128.887	0	128.887	540.686	669.573	60.082	609.491
S.Centrales	0	0	0	2.929	2.929	0	2.929
Total	324.711	0	324.711	1.179.888	1.504.599	141.212	1.363.387

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Alicante	565.010	421.250	4.965	1.908	12	428.135	136.875
Castellón	185.957	128.875	1.619	150	0	130.644	55.313
Valencia	609.491	456.966	2.134	906	7	460.013	149.478
S.Centrales	2.929	2.929	0	0	0	2.929	0
Total	1.363.387	1.010.020	8.718	2.964	19	1.021.721	341.666

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Alicante	404.940	16.310	421.250	8.747	412.503
Castellón	122.695	6.180	128.875	3.313	125.562
Valencia	445.401	11.565	456.966	9.045	447.921
S.Centrales	2.929	0	2.929	0	2.929
Total	975.965	34.055	1.010.020	21.105	988.915

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Alicante	136.875	32.988	24,1	1.357	1,0	34.345	25,1	102.530
Castellón	55.313	6.498	11,7	223	0,4	6.721	12,2	48.592
Valencia	149.478	48.376	32,4	525	0,4	48.901	32,7	100.577
S.Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	341.666	87.862	25,7	2.105	0,6	89.967	26,3	251.699

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidos
					Alicante	144.320
Castellón	51.504	154.971	151.162	55.313	9,9	69,3
Valencia	128.887	540.686	520.095	149.478	9,0	75,0
S.Centrales	0	2.929	2.929	0	0,0	100,0
Total	324.711	1.179.888	1.162.933	341.666	9,4	74,1

Cuadro nº 119

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	164	175	91	159	124	144	131	190
Castellón	2	1	52	0	52	0	2	1
Valencia	39	57	111	211	133	241	17	27
Total	205	233	254	370	309	385	150	218

Cuadro nº 120

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	2	0	1.679	5.014	8.808	21.742	0	0	296	858	10.785	27.614
Castellón	1	18	474	3.082	2.395	6.472	0	0	103	614	2.973	10.186
Valencia	14	5	1.426	4.816	6.854	16.278	0	0	101	707	8.395	21.806
Total	17	23	3.579	12.912	18.057	44.492	0	0	500	2.179	22.153	59.606

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	2	0	287	940	1.781	5.620	0	0	296	858	2.366	7.418
Castellón	1	18	115	1.438	979	1.293	0	0	103	614	1.198	3.363
Valencia	14	5	464	1.881	2.272	5.261	0	0	101	707	2.851	7.854
Total	17	23	866	4.259	5.032	12.174	0	0	500	2.179	6.415	18.635

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	1.392	4.074	7.027	16.122	8.419	20.196
Castellón	359	1.644	1.416	5.179	1.775	6.823
Valencia	962	2.935	4.582	11.017	5.544	13.952
Total	2.713	8.653	13.025	32.318	15.738	40.971

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	1.392	4.074	94	989	7.027	16.122	767	4.746	8.419	20.196	861	5.735
Alcoy	65	457	4	51	109	320	27	202	174	777	31	253
Altea	45	83	0	0	266	501	24	115	311	584	24	115
Benidorm	76	282	2	0	220	486	28	73	296	768	30	73
Callosa de Ensarria	46	292	6	132	178	495	7	57	224	787	13	189
Callosa de Segura	27	7	1	7	205	404	7	25	232	411	8	32
Calpe	62	416	2	193	330	646	15	93	392	1.062	17	286
El Campello	52	42	7	2	77	331	14	37	129	373	21	39
Cocentaina	32	40	3	11	226	774	34	128	258	814	37	139
Denia	28	48	5	7	136	115	17	27	164	163	22	34
Dolores	19	62	4	89	115	604	14	90	134	666	18	179
Elche	229	965	7	222	593	1.721	88	651	822	2.686	95	873
Elda	126	267	6	7	370	400	22	78	496	667	28	85
Guardamar de Segura	53	58	2	1	442	724	30	51	495	782	32	52
Jávea	29	50	2	30	258	1.142	37	311	287	1.192	39	341
Jijona	20	18	2	23	124	311	38	139	144	329	40	162
Monovar	20	21	3	4	85	380	7	377	105	401	10	381
Novelda	36	106	6	51	272	765	23	132	308	871	29	183
Orihuela	133	411	8	57	539	746	75	565	672	1.157	83	622
Pedreguer	10	9	0	0	49	88	2	50	59	97	2	50
Pego	16	8	1	0	111	169	9	51	127	177	10	51
Pilar de la Horadada	25	28	1	5	150	186	12	35	175	214	13	40
Santa Pola	17	13	0	0	150	242	10	54	167	255	10	54
Torrevieja	106	211	19	96	1.601	3.586	184	811	1.707	3.797	203	907
Villajoyosa	45	89	0	0	222	625	21	515	267	714	21	515
Villena	75	91	3	1	199	361	22	79	274	452	25	80
Castellón	359	1.644	24	358	1.416	5.179	108	610	1.775	6.823	132	968
Albocacer	3	2	0	0	10	9	0	0	13	11	0	0
Lucena del Cid	10	5	0	0	78	47	2	0	88	52	2	0
Morella	4	0	0	0	24	16	0	0	28	16	0	0
Nules	174	850	6	133	418	2.260	42	298	592	3.110	48	431
Oropesa del Mar	30	236	5	182	274	921	17	132	304	1.157	22	314
San Mateo	24	19	0	0	72	252	4	4	96	271	4	4
Segorbe	19	9	4	14	51	61	9	5	70	70	13	19
Villarreal	47	371	7	29	325	1.026	24	82	372	1.397	31	111
Vinaroz	24	133	1	0	145	568	10	89	169	701	11	89
Viver	24	19	1	0	19	19	0	0	43	38	1	0
Valencia	962	2.935	82	1.069	4.582	11.017	341	2.117	5.544	13.952	423	3.186
Albaida	13	48	4	25	79	82	5	5	92	130	9	30
Alberique	7	27	0	0	103	229	6	58	110	256	6	58
Alcira	21	24	0	0	191	279	6	12	212	303	6	12
Aldaya	22	6	2	4	108	195	30	72	130	201	32	76
Algemesí	41	18	1	0	84	366	5	4	125	384	6	4
Benaguacil	28	29	0	0	139	510	25	70	167	539	25	70
Carlet	68	301	6	0	268	1.026	24	95	336	1.327	30	95
Chelva	9	6	0	0	30	16	0	0	39	22	0	0
Chiva	43	39	1	18	225	514	18	53	268	553	19	71
Cullera	33	45	0	0	113	263	9	100	146	308	9	100
Enguera	5	2	0	0	51	50	1	2	56	52	1	2
Gandía	106	247	10	65	400	824	12	111	506	1.071	22	176
Játiva	32	61	6	34	193	247	12	47	225	308	18	81
Liria	46	215	3	140	439	874	32	285	485	1.089	35	425
Manises	12	25	0	0	67	147	10	43	79	172	10	43
Masamagrell	78	208	3	19	180	244	10	137	258	452	13	156
Moncada	42	393	12	2	93	129	5	48	135	522	17	50
Oliva	55	45	0	0	121	191	6	27	176	236	6	27
Onteniente	21	149	1	0	198	417	10	13	219	566	11	13
Paterna	34	124	1	35	159	797	6	40	193	921	7	75
Picassent	37	42	1	1	226	738	12	77	263	780	13	78
Requena	10	34	3	62	152	115	6	16	162	149	9	78
Sagunto	25	57	3	76	233	811	16	185	258	868	19	261
Sueca	20	239	0	0	134	344	20	147	154	583	20	147
Tavernes de Valldigna	5	1	0	0	135	253	4	11	140	254	4	11
Torrente	148	550	25	588	364	1.256	49	454	512	1.806	74	1.042
Villar del Arzobispo	1	0	0	0	97	100	2	5	98	100	2	5
Total	2.713	8.653	200	2.416	13.025	32.318	1.216	7.473	15.738	40.971	1.416	9.889

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	1	4	135	1.856	972	6.117	0	0	13	11	1.121	7.988
Castellón	0	0	28	370	141	774	0	0	4	431	173	1.575
Valencia	1	10	125	1.663	474	3.055	0	0	7	4	607	4.732
Total	2	14	288	3.889	1.587	9.946	0	0	24	446	1.901	14.295

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	1	4	41	867	205	1.371	0	0	13	11	260	2.253
Castellón	0	0	4	12	33	164	0	0	4	431	41	607
Valencia	1	10	43	594	133	938	0	0	7	4	184	1.546
Total	2	14	88	1.473	371	2.473	0	0	24	446	485	4.406

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	94	989	767	4.746	861	5.735
Castellón	24	358	108	610	132	968
Valencia	82	1.069	341	2.117	423	3.186
Total	200	2.416	1.216	7.473	1.416	9.889

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	184	501	192	0	241	46	479	206	69,9	112,0	5,2
contra providencias aprº.	184	501	192	0	241	46	479	206	69,9	112,0	5,2
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	22	113	58	0	54	14	126	9	93,3	40,9	0,9
contra providencias aprº.	22	113	58	0	54	14	126	9	93,3	40,9	0,9
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	59	366	216	6	170	8	400	25	94,1	42,4	0,8
contra providencias aprº.	59	366	216	6	170	8	400	25	94,1	42,4	0,8
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	265	980	466	6	465	68	1.005	240	80,7	90,6	2,9
contra providencias aprº.	265	980	466	6	465	68	1.005	240	80,7	90,6	2,9
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 128

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Alicante	13.283	10.785	24.068	1.001	23.067	7.022	3.709	120	13	10.864	12.203	47,1	91,9	30,4	13,5
Castellón	2.702	2.973	5.675	159	5.516	1.727	810	14	15	2.566	2.950	46,5	109,2	31,3	13,8
Valencia	6.911	8.395	15.306	580	14.726	4.566	1.573	27	32	6.198	8.528	42,1	123,4	31,0	16,5
Total	22.896	22.153	45.049	1.740	43.309	13.315	6.092	161	60	19.628	23.681	45,3	103,4	30,7	14,5

Cuadro nº 129

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Alicante	290	312	602	9	593	429	0	0	0	429	164	72,3	56,6	72,3	4,6
Castellón	12	136	148	1	147	131	0	0	0	131	16	89,1	133,3	89,1	1,5
Valencia	24	298	322	10	312	296	0	4	0	300	12	96,2	50,0	94,9	0,5
Total	326	746	1.072	20	1.052	856	0	4	0	860	192	81,7	58,9	81,4	2,7

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Alicante	12.993	10.473	23.466	992	22.474	6.593	3.709	120	13	10.435	12.039	46,4	92,7	29,3	13,8
Castellón	2.690	2.837	5.527	158	5.369	1.596	810	14	15	2.435	2.934	45,4	109,1	29,7	14,5
Valencia	6.887	8.097	14.984	570	14.414	4.270	1.573	23	32	5.898	8.516	40,9	123,7	29,6	17,3
Total	22.570	21.407	43.977	1.720	42.257	12.459	6.092	157	60	18.768	23.489	44,4	104,1	29,5	15,0

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Alicante	46.674	27.614	74.288	7.828	66.460	10.944	5.449	161	338	16.892	25,4	106,2	16,5	35,2
Castellón	13.575	10.188	23.763	1.567	22.196	2.770	1.798	8	216	4.792	21,6	128,2	12,5	43,6
Valencia	23.516	21.809	45.325	4.640	40.685	5.762	2.389	95	280	8.526	21,0	136,8	14,2	45,3
Total	83.765	59.611	143.376	14.035	129.341	19.476	9.636	264	834	30.210	23,4	118,3	15,1	39,4

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Alicante	1.601	459	2.060	7	2.053	510	0	0	0	510	24,8	96,4	24,8	36,3
Castellón	78	71	149	0	149	11	0	0	0	11	7,4	176,9	7,4	150,5
Valencia	23	0	23	4	19	4	0	8	0	7	63,2	30,4	21,1	7,0
Total	1.702	530	2.232	11	2.221	525	0	8	0	533	24,0	99,2	23,6	38,0

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Alicante	45.073	27.155	72.228	7.821	64.407	10.434	5.449	161	338	16.382	25,4	106,5	16,2	35,2
Castellón	13.497	10.117	23.614	1.567	22.047	2.759	1.798	8	216	4.781	21,7	127,9	12,5	43,3
Valencia	23.493	21.809	45.302	4.636	40.666	5.758	2.389	87	280	8.514	20,9	136,9	14,2	45,3
Total	82.063	59.081	141.144	14.024	127.120	18.951	9.636	256	834	29.677	23,3	118,7	14,9	39,4

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	124	895	539	2.275
Andalucía	1	0	36	102
Aragón	4	27	1	80
Asturias	0	0	3	10
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	3	7
Cantabria	0	0	1	1
Castilla y León	1	0	8	11
Castilla-La Mancha	5	24	86	228
Cataluña	1	2	32	164
Extremadura	3	4	0	0
Galicia	4	13	6	30
Murcia	2	42	24	164
La Rioja	0	0	8	12
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	16	257	331	1.466
Estado	87	526	0	0
Castellón	28	49	444	3.057
Andalucía	0	0	14	129
Aragón	11	9	37	190
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	4	2
Canarias	0	0	1	4
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	1	0	10	20
Castilla-La Mancha	5	4	26	118
Cataluña	0	0	101	651
Extremadura	0	0	3	6
Galicia	0	0	6	134
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	27	135
Valencia	0	0	215	1.668
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	0	0	0
Estado	10	36	0	0
Valencia	53	227	109	514
Andalucía	1	4	3	4
Aragón	2	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	1	2	0	0
Canarias	0	0	7	12
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	14	4	15	58
Cataluña	2	7	3	6
Extremadura	0	0	3	3
Galicia	0	0	1	2
Murcia	1	3	1	2
La Rioja	0	0	14	65
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	10	73	61	362
Estado	22	134	0	0
Total	205	1.171	1.092	5.846
Andalucía	2	4	53	235
Aragón	17	36	38	270
Asturias	0	0	4	10
Baleares	1	2	4	2
Canarias	0	0	11	23
Cantabria	0	0	1	1
Castilla y León	2	0	18	31
Castilla-La Mancha	24	32	127	404
Cataluña	3	9	136	821
Extremadura	3	4	6	9
Galicia	4	13	13	166
Murcia	3	45	25	166
La Rioja	0	0	49	212
Valencia	0	0	215	1.668
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	27	330	392	1.828
Estado	119	696	0	0

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	130.904	129.224	13,2	10,9	1.680	1,3
Patrimonio	415	3.507	0,0	0,3	-3.092	-88,2
Sucesiones y Donaciones	130.489	125.717	13,2	10,6	4.772	3,8
IMPUESTOS INDIRECTOS	691.504	859.456	69,9	72,3	-167.952	-19,5
Transmisiones Patrim.	457.198	538.403	46,2	45,3	-81.205	-15,1
Actos Jurídicos Doc.	234.306	321.053	23,7	27,0	-86.747	-27,0
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	166.507	200.114	16,8	16,8	-33.607	-16,8
Tasas sobre el Juego	166.507	200.114	16,8	16,8	-33.607	-16,8
Total	988.915	1.188.794	100,0	100,0	-199.879	-16,8

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	412.503	481.422	41,7	40,5	-68.919	-14,3
Castellón	125.562	146.672	12,7	12,3	-21.110	-14,4
Valencia	447.921	557.729	45,3	46,9	-109.808	-19,7
S.Centrales	2.929	2.971	0,3	0,2	-42	-1,4
Total	988.915	1.188.794	100,0	100,0	-199.879	-16,8

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	13.139	12.798	41,5	39,8	341	2,7
Castellón	2.023	2.003	6,4	6,2	20	1,0
Valencia	16.488	17.326	52,1	53,9	-838	-4,8
Total	31.650	32.127	100,0	100,0	-477	-1,5

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	320	380	-60	-15,8	40.646	38.502	2.144	5,6
Castellón	18	28	-10	-35,7	23.520	20.086	3.434	17,1
Valencia	77	3.099	-3.022	-97,5	66.323	67.129	-806	-1,2
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	415	3.507	-3.092	-88,2	130.489	125.717	4.772	3,8

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	222.683	247.569	-24.886	-10,1	77.721	111.340	-33.619	-30,2
Castellón	50.390	56.894	-6.504	-11,4	37.592	49.498	-11.906	-24,1
Valencia	184.085	233.897	-49.812	-21,3	116.104	157.287	-41.183	-26,2
S.Centrales	40	43	-3	-7,0	2.889	2.928	-39	-1,3
Total	457.198	538.403	-81.205	-15,1	234.306	321.053	-86.747	-27,0

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	0	0	0	--	71.133	83.631	-12.498	-14,9
Castellón	0	0	0	--	14.042	20.166	-6.124	-30,4
Valencia	0	0	0	--	81.332	96.317	-14.985	-15,6
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	166.507	200.114	-33.607	-16,8

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Alicante	36.414	4.232	40.646	221.479	1.204	222.683
Castellón	21.377	2.143	23.520	49.803	587	50.390
Valencia	61.515	4.808	66.323	181.544	2.541	184.085
Total	119.306	11.183	130.489	452.826	4.332	457.158

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Alicante	228	30.777	40.119	9	71.133
Castellón	977	4.350	8.713	2	14.042
Valencia	3.255	33.510	44.509	58	81.332
Total	4.460	68.637	93.341	69	166.507

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Alicante	142.625	269.878	0	412.503	34,6	65,4	0,0
Castellón	48.691	76.871	0	125.562	38,8	61,2	0,0
Valencia	249.106	198.815	0	447.921	55,6	44,4	0,0
S.Centrales	0	0	2.929	2.929	0,0	0,0	100,0
Total	440.422	545.564	2.929	988.915	44,5	55,2	0,3

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	415	0	0	415	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	59.855	70.634	0	130.489	45,9	54,1	0,0
Transmisiones Patrim.	133.314	323.844	40	457.198	29,2	70,8	0,0
Actos Jurídicos Doc.	80.331	151.086	2.889	234.306	34,3	64,5	1,2
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	166.507	0	0	166.507	100,0	0,0	0,0
Total	440.422	545.564	2.929	988.915	44,5	55,2	0,3

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Alicante	25.227	183.506	61.145	269.878
Alcoy	1.167	2.619	1.960	5.746
Altea	1.967	8.952	2.589	13.508
Benidorm	2.280	10.225	3.507	16.012
Callosa de Ensarria	728	5.987	1.732	8.447
Callosa de Segura	752	1.825	1.154	3.731
Calpe	296	11.497	2.432	14.225
El Campello	1.108	4.562	1.287	6.957
Cocentaina	226	1.331	824	2.381
Denia	2.253	12.869	4.367	19.489
Dolores	202	2.907	838	3.947
Elche	4.757	13.456	7.388	25.601
Elda	747	3.466	1.475	5.688
Guardamar de Segura	702	10.359	2.627	13.688
Jávea	723	17.347	3.199	21.269
Jijona	860	3.111	2.033	6.004
Monovar	298	1.389	925	2.612
Novelda	822	3.478	2.179	6.479
Orihuela	1.375	20.030	5.139	26.544
Pedreguer	280	3.233	2.019	5.532
Pego	437	2.323	756	3.516
Pilar de la Horadada	141	3.591	1.502	5.234
Santa Pola	413	5.292	1.628	7.333
Torreveija	1.069	25.151	4.386	30.606
Villajoyosa	397	6.043	3.903	10.343
Villena	1.227	2.463	1.296	4.986
Castellón	14.767	34.975	27.129	76.871
Albocacer	530	370	256	1.156
Lucena del Cid	647	917	612	2.176
Morella	305	250	160	715
Nules	2.624	7.546	5.985	16.155
Oropesa del Mar	867	7.108	6.079	14.054
San Mateo	1.612	2.211	715	4.538
Segorbe	373	744	533	1.650
Villarreal	2.015	7.287	5.699	15.001
Vinaroz	5.491	7.977	6.768	20.236
Viver	303	565	322	1.190
Valencia	30.640	105.363	62.812	198.815
Albaida	455	1.626	1.088	3.169
Alberique	163	1.741	1.157	3.061
Alcira	1.754	4.755	3.248	9.757
Aldaya	387	2.475	2.041	4.903
Algemesí	1.367	1.550	956	3.873
Benaguacil	768	2.564	2.689	6.021
Carlet	1.011	4.799	2.737	8.547
Chelva	182	313	210	705
Chiva	491	3.858	2.474	6.823
Cullera	344	3.372	1.107	4.823
Enguera	558	1.235	618	2.411
Gandia	5.052	12.188	4.236	21.476
Játiva	1.605	3.946	2.134	7.685
Liria	811	6.836	3.666	11.313
Manises	1.521	1.694	3.539	6.754
Masamagrell	955	5.036	2.865	8.856
Moncada	1.824	7.652	3.762	13.238
Oliva	655	3.237	1.594	5.486
Onteniente	2.415	1.914	1.486	5.815
Paterna	494	5.718	4.590	10.802
Picassent	787	3.641	2.628	7.056
Requena	687	2.511	2.400	5.598
Sagunto	2.908	6.916	4.196	14.020
Sueca	1.621	3.051	1.521	6.193
Tavernes de Valdigna	190	1.160	422	1.772
Torrente	1.402	10.571	5.044	17.017
Villar del Arzobispo	233	1.004	404	1.641
Total	70.634	323.844	151.086	545.564